Auditoría General de la Nación

Informe de Estudio Especial:

Conformación empresarial en el sector de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano sujetos a la Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal que prestan servicios en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras

de Servicios Públicos

Departamento Control Sector Transporte.

2019

Índice del Informe de Estudio Especial.

- Actuación AGN N° 616/17 -

1 OBJETO DEL INFORME. 1

2. ALCANCE DEL EXAMEN. **1**

2.1. Criterios adoptados para la confección del Mapa de Participación Empresaria del transporte automotor de pasajeros objeto de este Estudio Especial. 4

2.2. Limitaciones al alcance. 5

3. ACLARACIONES PREVIAS. 5

3.1. Introducción. 5

3.2. Hechos posteriores al período auditado. 6

4. CONFORMACIÓN EMPRESARIAL. 7

4.1. Identificación de los Grupos empresarios. 7

5. EMPRESAS OPERADORAS DE LÍNEAS DE LA RMBA CATEGORIZADAS SEGÚN GRUPO EMPRESARIO Y POR JURISDICCIÓN. 22

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CONDICIONES DE EXCLUSIVIDAD POR JURISDICCIÓN Y PRESTACIÓN MULTIJURISDICCIONAL. 28

7. EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR POR GRUPOS EMPRESARIOS Y JURISDICCIÓN DE PRESTACIÓN. 35

8. PRESTACIÓN POR GRUPOS EN CORREDORES METROBÚS. 45

9. CONFORMACIÓN EMPRESARIAL POR GRUPOS, CON DETALLE DE KM. RECORRIDOS, PASAJEROS TRANSPORTADOS, RECAUDACIÓN Y COMPENSACIONES. 48

10. CONFORMACIÓN EMPRESARIAL POR CÁMARA. 52

AGN
Auditoría General de la Nación

11. CONFORMACIÓN EMPRESARIAL PARA SERVICIOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL COMPARADO CON ESTUDIO ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN 259/2012 AGN. 55

12. COMUNICACIÓN DEL ESTUDIO ESPECIAL AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE. 57

13. RECOMENDACIONES 58

14. CONCLUSIONES 58

15. LUGAR Y FECHA 61

16. FIRMA 61

ANEXO I 62

ANEXO II- 72

ANEXO III 80

ANEXO IV. 83

ANEXO V 87

ANEXO VI 90

ANEXO VII 92

ANEXO VIII - ANALISIS DE LOS COMENTARIOS 93

INFORME DE ESTUDIO ESPECIAL.

Al Señor Ministro Transporte
Lic. Guillermo DIETRICH
Hipólito Yrigoyen 250 (piso 12)
(1086AAB)- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156 la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN procedió a efectuar un examen en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE (MT), de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) y de NACIÓN SERVICIOS S.A. (NSSA) con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1 OBJETO DEL INFORME.

Estudio Especial sobre la: "Conformación empresarial en el sector de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano sujetos a la Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal que prestan servicios en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)."

2. ALCANCE DEL EXAMEN.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación (AGN), aprobadas por la Resolución N° 186/2016, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la Ley N° 24.156, con el alcance y procedimientos que se detallan seguidamente:

Este Estudio Especial tiene por objetivos actualizar el mapa de conformación empresarial[1] de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros

1 Desarrollado en base a la evidencia recolectada en el marco del proyecto que tramitó por la Actuación AGN 300/10.

sujetos a la Jurisdicción Nacional (en adelante JN), aprobado por Resolución 259/2012 AGN, y lograr una primera aproximación a la conformación del sector del Autotransporte Urbano y Suburbano de Pasajeros de Jurisdicción Provincial (en adelante JP) y Municipal (en adelante JM) que perciben fondos federales en concepto de compensaciones en el ámbito de la RMBA.[2]

Así, se procedió a: 1) Identificar a las empresas prestatarias de las tres jurisdicciones y establecer los niveles de vinculación empresarial como medio para identificar los grupos empresarios existentes. 2) Dimensionar las empresas dentro de cada grupo y de los grupos entre sí, en relación a los parámetros de oferta y demanda del servicio (kilómetros, pasajeros y recaudación). 3) Clasificar a las empresas en función de las líneas que operaron en el período y la conformación empresarial en las distintas Cámaras Empresarias de Transporte. 4) Describir la cobertura del servicio de los grupos empresarios en cada zona geográfica y por último 5) Analizar la distribución de compensaciones entre los grupos empresarios detectados.

Para alcanzar esos objetivos, se desarrolló una base de datos denominada "Conformación Empresarial del Autotransporte Público de Pasajeros de la RMBA" (JN, JP y JM). En el Anexo I a este Estudio Especial, se presentan gráficos con el detalle de las empresas que operan en el ámbito de la región y las vinculaciones que existen entre ellas.

➢ *Método de recolección de datos.*

- Relevamiento de archivos y documentos.
  a) Se cursaron notas solicitando información contable, información societaria referida a la composición de accionistas y miembros de los Órganos de Administración de las empresas, permisos que habilitan la prestación del servicio y afectación de líneas a cada prestador a:
     - ✓ Ministerio Transporte,
     - ✓ Comisión Nacional de Regulación del Transporte,

[2] Decreto Nº 656/1994, Art. 3°. - A los fines de este decreto la Región Metropolitana de Buenos Aires comprende la Capital Federal y los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Morón, Merlo, 3 de Febrero, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Almirante Brown, Quilmes, Florencio Varela, Berazategui, Zárate, Campana, Escobar, Pilar, General Rodríguez, La Plata, Marcos Paz, Brandsen, San Vicente, Berisso, Ensenada, Moreno, Cañuelas, Luján, General Las Heras, Mercedes, Lobos, Exaltación de la Cruz y aquellos que en el futuro deban ser incluidos como consecuencia del desarrollo urbano de la Región.

- ✓ Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIySPPBA),
- ✓ Municipios de la RMBA,[3]
- ✓ Inspección General de Justicia (IGJ),
- ✓ Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (DPPJPBA), y
- ✓ Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

b) Se solicitó a NSSA la base de datos SUBE a efectos de verificar la operatoria de las empresas en relación a las líneas adjudicadas, y con el mismo fin, al MT los sistemas denominados Sistema Integrado de Liquidación y Administración de Subsidios (SILAS) y Sistema Integrado de Liquidación de Subsidios y Asignaciones al Transporte (SILSAT).

c) Se solicitó colaboración del MT para que, en virtud de sus competencias, solicitara a las empresas de las jurisdicciones comprendidas que remitiesen la información contable y societaria mencionada en el acápite a).[4]

d) Se efectuó la recopilación y el análisis de la normativa vigente.

e) Se relevaron expedientes, documentación de respaldo, archivos y documentación académica vinculados al objeto de estudio.

El período objeto de análisis se extiende desde el 01/01/2014-30/09/2017.

En el período examinado no existió, tanto en el regulador como en las autoridades de aplicación nacional, provincial y municipal, información actualizada completa de la composición accionaria y de integrantes del órgano de administración de las sociedades que explotan el servicio de transporte automotor de pasajeros.

Las tareas de relevamiento preliminar, conocimiento del objeto de estudio y recopilación de información y documentación, fueron desarrolladas entre el 01/10/2017-29/03/2018, y las tareas de campo se ejecutaron entre el 30/03/2018-30/07/2018.

[3] Se cursaron Notas solicitando información a los municipios de Almirante Brown, Berazategui, Brandsen, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Florencio Varela, Ituzaingó, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre y Zárate.

[4] Sobre un total de 160 empresas de transporte contestaron la solicitud de colaboración 127 operadores.

2.1. Criterios adoptados para la confección del Mapa de Participación Empresaria del transporte automotor de pasajeros objeto de este Estudio Especial.

Se considera que existe participación empresaria cuando se configuran relaciones entre sociedades comerciales con alguna de las características mencionadas a continuación, y que permiten tomar decisiones o influir sobre cuestiones operativas y financieras de otras sociedades.

Control: Se ejerce el control cuando una sociedad posee, directa o indirectamente, los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias[5] (más del 50% de los votos posibles[6]); o cuando en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para: definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la sociedad y nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.[7].

Influencia significativa: Es el poder de una sociedad de intervenir en las decisiones de políticas operativas y financieras de una empresa, sin llegar a controlarlas. La influencia significativa se configura con la titularidad del 20% o más de los votos societarios, en forma directa o indirecta. También se evidencia mediante la representación de una sociedad en el directorio u órganos administrativos superiores de la otra, la existencia de operaciones importantes entre ambas y la dependencia técnica de una respecto de la otra[8]. La figura de influencia significativa, también se observa cuando una empresa es gerenciadora de una o varias líneas de negocios de otra.

Sociedades Vinculadas: Se consideran sociedades vinculadas, cuando una sociedad participa en más del diez por ciento (10%) del capital de otra[9], en forma directa o indirecta.

La conformación a través de sociedades vinculadas también puede establecerse cuando se verifican alguna de las siguientes condiciones: 1) Las sociedades comparten como

[5] Ley 19.550, artículo 33.
[6] Resolución Técnica 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) Segunda Parte 1.1 Definiciones
[7] Resolución Técnica 21 (FACPCE) Segunda Parte 1.1 Definiciones
[8] Resolución Técnica 21 (FACPCE) Segunda Parte 1.1 Definiciones
[9] Ley 19.550, artículo 33

accionistas a una persona humana con una participación superior al 10%. 2) Comparten miembros del órgano de administración. 3) Comparten como accionistas una persona humana con una participación superior al 10%, que a su vez es miembro del órgano de administración de la otra sociedad. 4) Existe un contrato de arrendamiento financiero de una hacia otra sociedad.[10]

Para la descripción de las relaciones existentes entre las empresas que conforman cada grupo empresario se han establecido tres niveles de vinculación, a saber:

1) Control **(Nivel 1 - N1)**.
2) Influencia significativa **(Nivel 2 – N2)**.
3) Sociedades vinculadas **(Nivel 3 - N3)**.

2.2. Limitaciones al alcance.

Se cursó un pedido de información a la AFIP, no obstante, el organismo no proporcionó la documentación requerida, en el entendimiento que esta información se encuentra amparada por el instituto de Secreto Fiscal establecido por la Ley Nº 11.683 (Nota AFIP del 8 de mayo de 2018). En consecuencia, la información sobre los grupos económicos detectados podría haber tenido mayor nivel de precisión.

3. ACLARACIONES PREVIAS.

3.1. Introducción.

Se consideran servicios de Autotransporte Urbano y Suburbano de Pasajeros de Jurisdicción Nacional (en adelante AUSPJN) a los que se realicen dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o entre ésta y los partidos que conforman la Región Metropolitana de Buenos Aires. El transporte sujeto a la Jurisdicción Provincial (JP) es aquel cuyos recorridos atraviesen distintos partidos o municipios de la provincia. A su vez el transporte de Jurisdicción Municipal (JM) es aquel cuyo servicio se presta exclusivamente dentro de la demarcación territorial del municipio o partido de la RMBA.

En cada una de las tres jurisdicciones, su explotación se desarrolla mediante permisos otorgados al operador privado por parte de la Autoridad de Aplicación nacional,

[10] Resolución Técnica 21 (FACPCE) Segunda Parte 3.1/3.2 y 3.3.

provincial o por el municipio o Consejo Deliberante correspondiente, explicitando las líneas dadas en prestación, sus ramales y demás parámetros operativos.

Tabla N° 1. Empresas y líneas por jurisdicción.

Jurisdicción	Empresas	Líneas
Nacional	90	138
Provincial	57	131
Municipal	64	120

Empresas monolíneas y multilíneas por jurisdicción

Jurisdicción Nacional		Jurisdicción Provincial		Jurisdicción Municipal	
Empresas	Líneas	Empresas	Líneas	Empresas	Líneas
65	1	25	1	36	1
12	2	11	2	15	2
6	3	12	3	8	3
6	4	3	4	2	4
1	7	4	5	1	6
		1	6	1	7
		1	10	1	9

Fuente: MT/NSSA. Elaboración propia, en cada subtotal por jurisdicción se incluyen empresas que a su vez operan en la/s otra/s jurisdicción/es.

Entre el 1/01/2015 y el 30/09/2017,[11] las empresas operadoras recorrieron 3.386.059.732 kilómetros a través de las 389 líneas de transporte que sirven en toda la región, registrándose 9.105.922.951 de viajes o usos de transporte. En materia de compensaciones, el Estado Nacional (EN) distribuyó $71.547.218.006 entre los distintos operadores de JN, JP y JM, quienes a su vez recaudaron $40.702.604.759 en concepto de tarifa.

3.2. Hechos posteriores al período auditado.

El 27 de diciembre de 2017 se dictó la Resolución 2017-148-APN-SECGT#MTR por medio de la cual se dispone la transferencia de los permisos de explotación correspondientes a las líneas 61, 62, 114, 129, 133 y 140, que eran operadas por la empresa

[11] Para la cuantificación de los totales correspondientes a los parámetros operativos, se utilizaron los datos SUBE del período 01/01/2015-30/09/2017, atento que la información remitida correspondiente al período 2014 contenía faltantes, situación consistente con el hecho de que el SUBE comenzó a emitir datos masivos y certeros durante los primeros meses de ese año.

Transporte Automotor Plaza SA, en favor de la empresa La Central de Vicente López SA. La operación efectiva de las líneas mencionadas comenzó el 9 de enero de 2018.

4. CONFORMACIÓN EMPRESARIAL.

4.1. Identificación de los Grupos empresarios.

En el ámbito de la RMBA se detectaron 14 grupos empresarios conformados por 106 empresas de transporte y 54 operadores sin vinculación, sobre un total de 160 empresas. De esta manera, el 66% de las empresas forman parte de grupos empresarios.

Gráfico N° 1. Conformación empresarial en la RMBA.

DOTA	MOQSA	PLAZA	Nueva Metropol	General Sarmiento	Azul	MOSUR
Noroeste	Nueva Chicago	Unión	Vuelta de Rocha	Línea 10	Línea 213	Microexpres

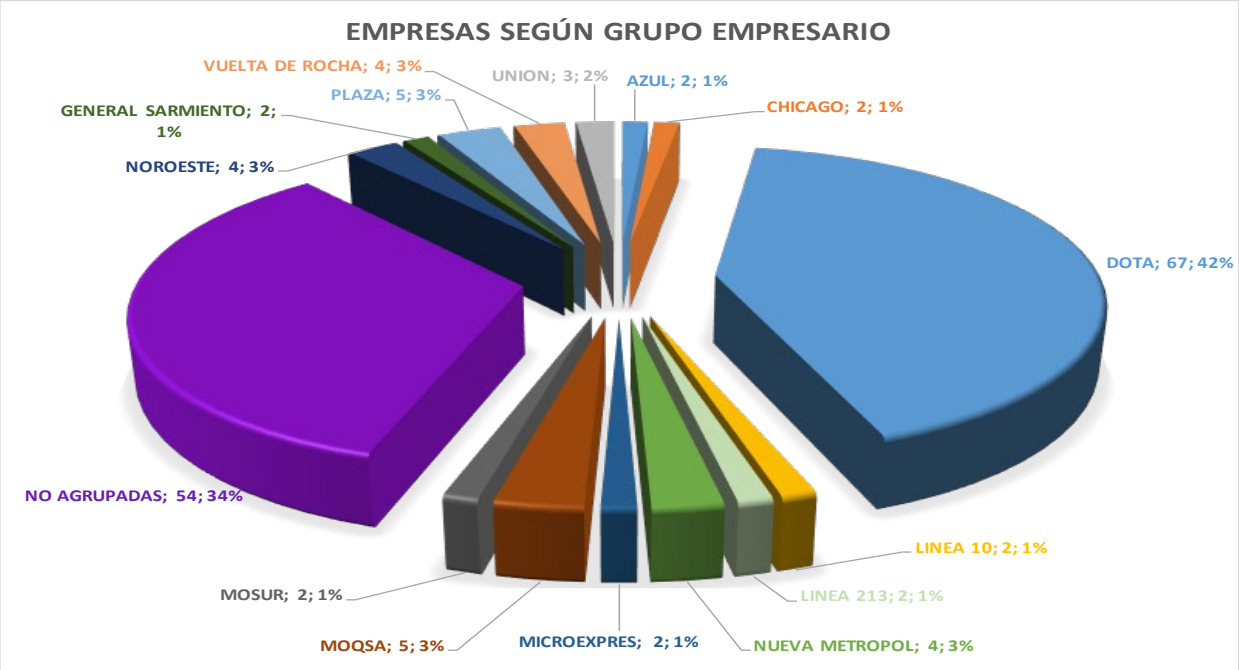

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.1. Grupo DOTA

Este grupo ha sido el de mayor volumen durante el período auditado, tanto en cantidad de empresas como en líneas y ramales, prestación de servicios (en cada jurisdicción y en el conjunto de éstas), oferta de servicios por zonas geográficas, km. recorridos, compensaciones recibidas y pasajeros transportados.

Estaba conformado por 77[12] empresas, de las cuales 67 poseían como actividad la prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros, seis estaban dedicadas directa o indirectamente a actividades relacionadas al transporte y tres desarrollaban otras actividades.
Era el grupo que poseía la mayor cantidad de relaciones de Nivel 1, 2 y 3.

[12] El EE enviado en vista de los organismos consignaba que el Grupo DOTA se encontraba conformado por 76 empresas en lugar de 77, toda vez que para entonces no se había podido identificar la actividad comercial de una de las sociedades integrantes (UTENOR SA), lo que pudo confirmarse posteriormente. En virtud de lo expuesto y a efectos de que la cantidad de empresas que integran el Grupo en trato tenga coincidencia con el gráfico representativo del mismo, ya explicitado en el Anexo I del presente estudio, se procedió a su corrección. A partir de las tareas de control de calidad realizas se efectuaron modificaciones a las Tablas Nº 45, Nº 46, Nº 48 y Nº 49, textos aclaratorias de las mismas y a los Anexos II y III.

Tabla N° 2. Empresas transporte automotor de pasajeros Grupo DOTA- N1, N2 y N3.

17 de Agosto SA	Expreso Esteban Echeverría SRL	NUDO SA	4 de Septiembre SA	Expreso Parque El Lucero SA	Nuevo Ideal SA
Almafuerte Empresa de Transporte SA	Expreso Quilmes SA	Nuevos Rumbos SA	Expreso San Isidro SA	Rocaraza SA	Almafuerte SA
Autobuses Buenos Aires SRL	Expreso Sudoeste SA	Transporte Ideal San Justo SA	Buenos Aires Bus SA	Transporte 1° de Septiembre SA	Cia. La Paz Amador Moure SA
Grupo Línea 179 SA	General Tomas Guido SA	Transportes 27 de Junio SA	Transportes 270 SA	La Cabaña SA	Transportes Almirante Brown SA
DOTA SA	La Central de Escobar SA	Trasnportes Atlántida SA	DUVI SA	La Flor de Luján SRL	Transportes Automotores 12 de Octubre SA
Transportes Automotores Ríachuelo SA	El Urbano SRL	La Primera de Malvinas Argentinas SA	Empresa Ciudad de San Fernando SA	Línea Expreso Liniers SA	Micro Omnibus Tigre SA
Micro Omnibus Norte SA	Transportes Larrazabal SA	Empresa de Transportes El Litoral SA	Linea Sesenta SA	Empresa de Transporte Tratado del Pilar SRL	Transportes Avenida Bernardo Ader sa
Empresa San Vicente SAT	Empresa Monte Grande SA LINEA 501	Transportes SUR NOR SA	Transportes Río Grande SA	Micro Omnibus Avenida SA	Empresa de Transportes Teniente General Roca SA
Los Constituyentes SA	Transportes La Perlita SA	Union Transportistas de Empresas SA	Empresa del Oeste SA	Transportes Lope de Vega SA	Empresarios Transporte Automotor Pasajeros S A
Empresa Tandilense SA	Microomnibus Saavedra SA	Empresa Linea Siete SA	Micro Omnibus Gral Pacheco SA	Empresa J M Ezeiza SRL	Micro Omnibus Cuarenta y Cinco SA
Transportes Sol de Mayo SA	UTENOR SA Linea 722 UTE	Microomnibus Barrancas de Belgrano SA	UTENOR SA Linea 723 UTE	Colectiveros Unidos SA	Fuerte Barragán SATCIyF
		Bus del Oeste SA			

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

Tabla N° 3. Empresas relacionadas al grupo DOTA directa o indirectamente vinculadas al transporte.

Operadora Santa Fé SA	Megacar SA	Ideal Management SA	Todo Bus SA	AME SA	Transpass SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte/AFIP. Elaboración propia.

Tabla N° 4. Empresas relacionadas al grupo DOTA con actividades no vinculadas al transporte.[13]

Francisco Viedma SA	Servicios de Confianza SA	TAI SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

Se exponen a continuación las relaciones de Nivel 1 y 2 entre las empresas del grupo.[14]

Gráfico N° 2. Relaciones societarias de la empresa DOTA SA.

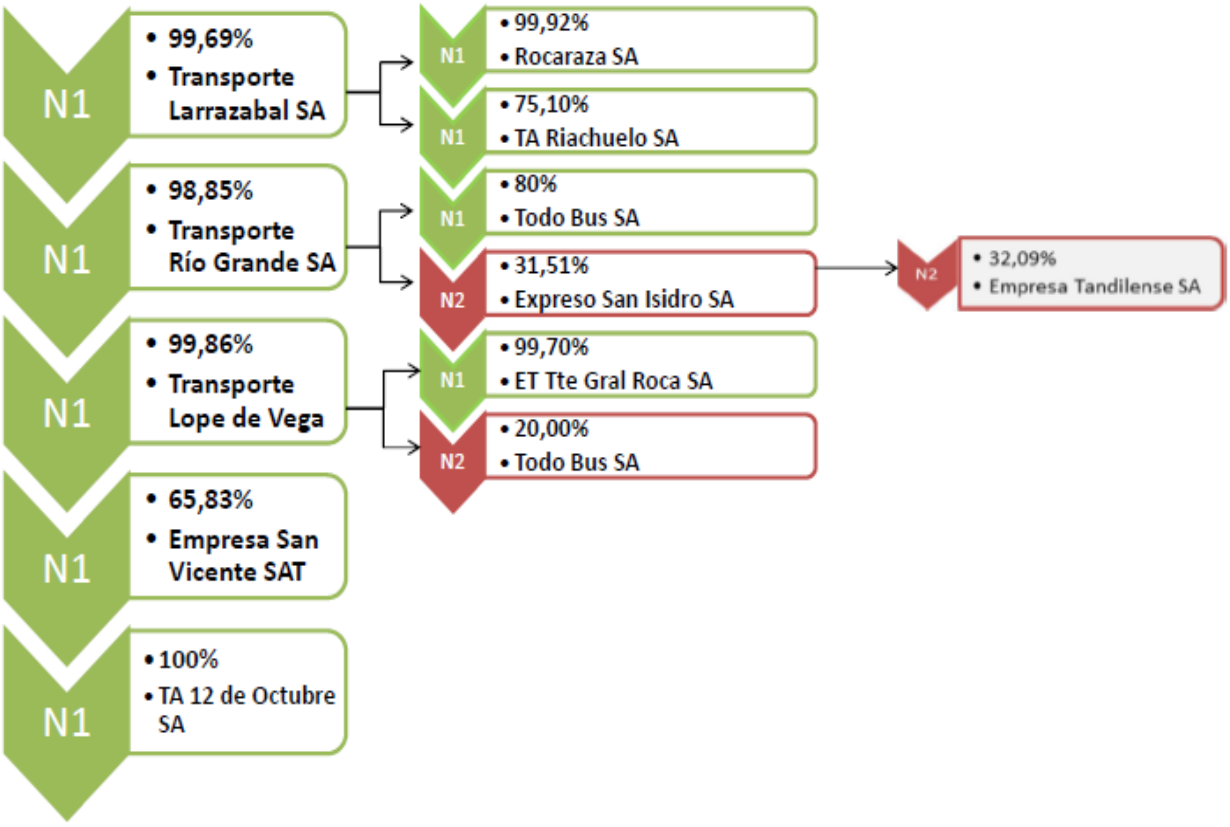

[13] Poseen como actividad la prestación de servicios financieros y de asociación. Fuente: Constancia de CUIT AFIP.
[14] Las relaciones de nivel 3 pueden verse en Anexo I Grupo DOTA.

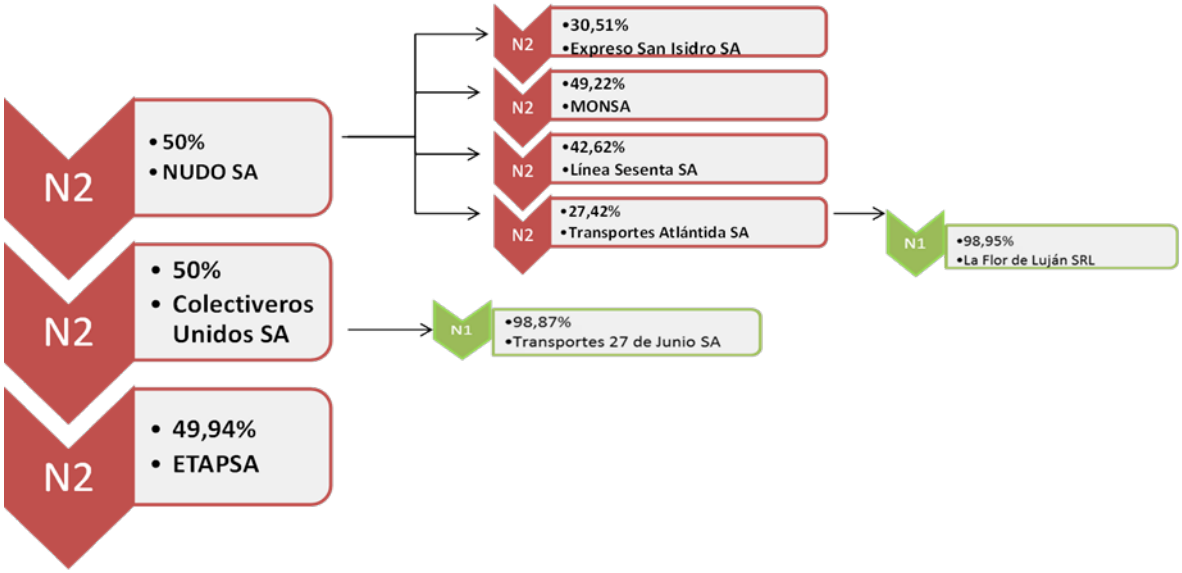

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

Gráfico N°3. Relaciones societarias del grupo DOTA SA a través de otras empresas

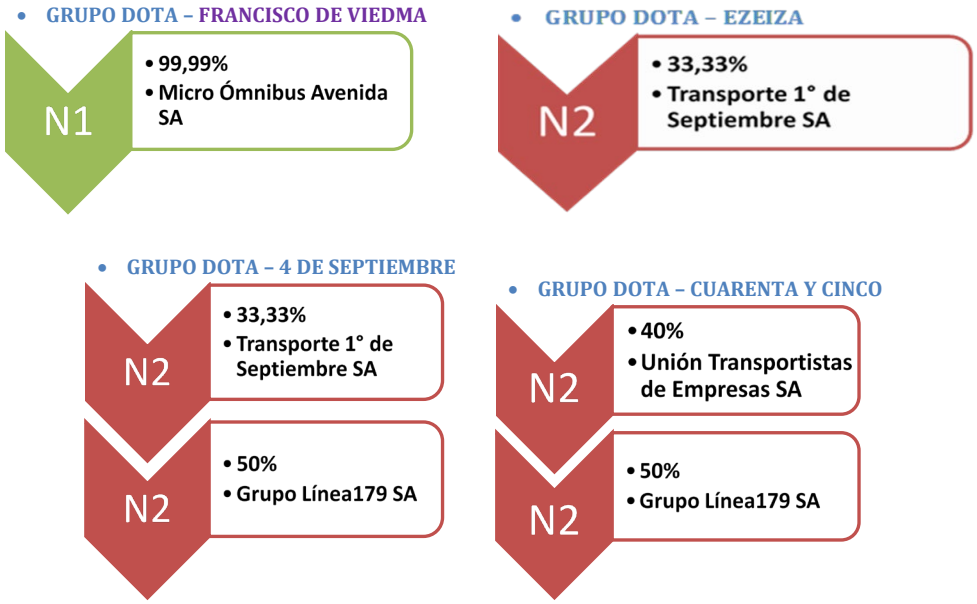

GRUPO DOTA- Transporte Ideal San Justo SA.

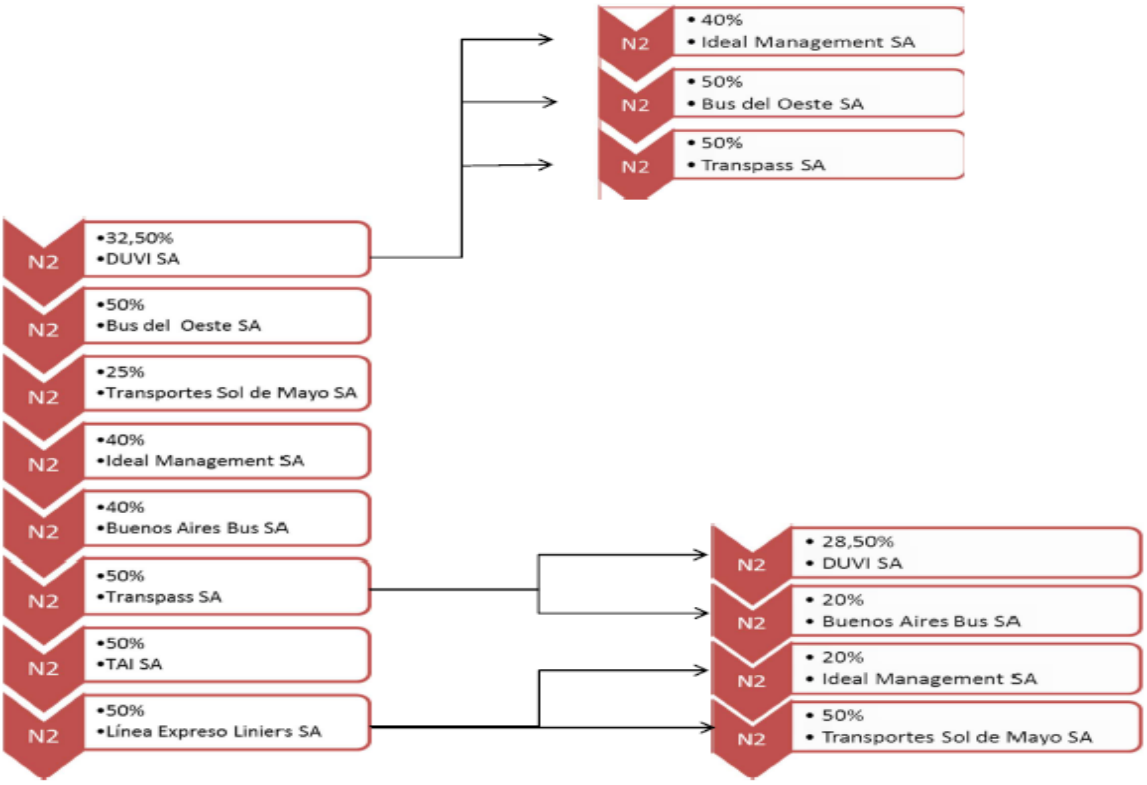

- **GRUPO DOTA – SUR NOR**

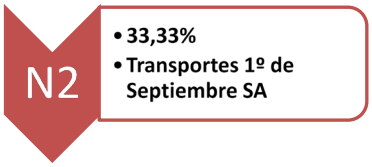

GRUPO DOTA – NUEVO IDEAL

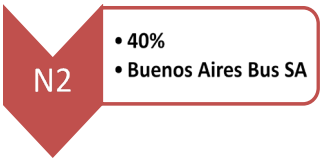

GRUPO DOTA – EL LITORAL

GRUPO DOTA – *TAI S.A.*

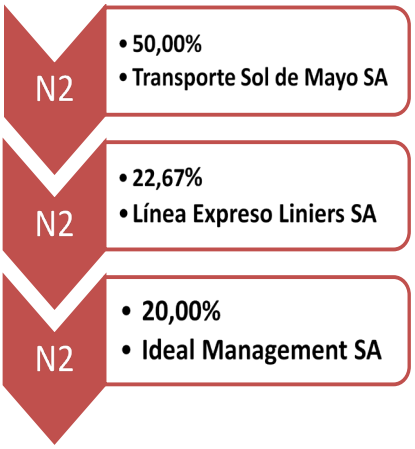

GRUPO DOTA – TIGRE

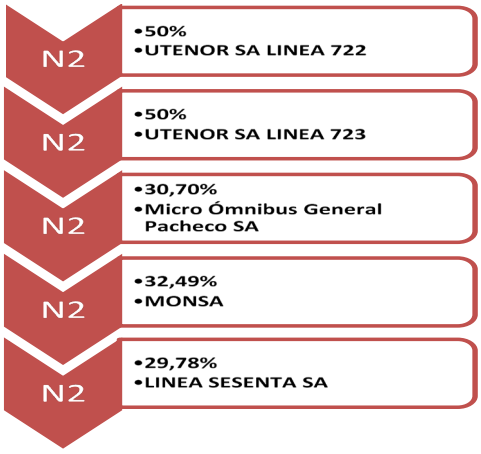

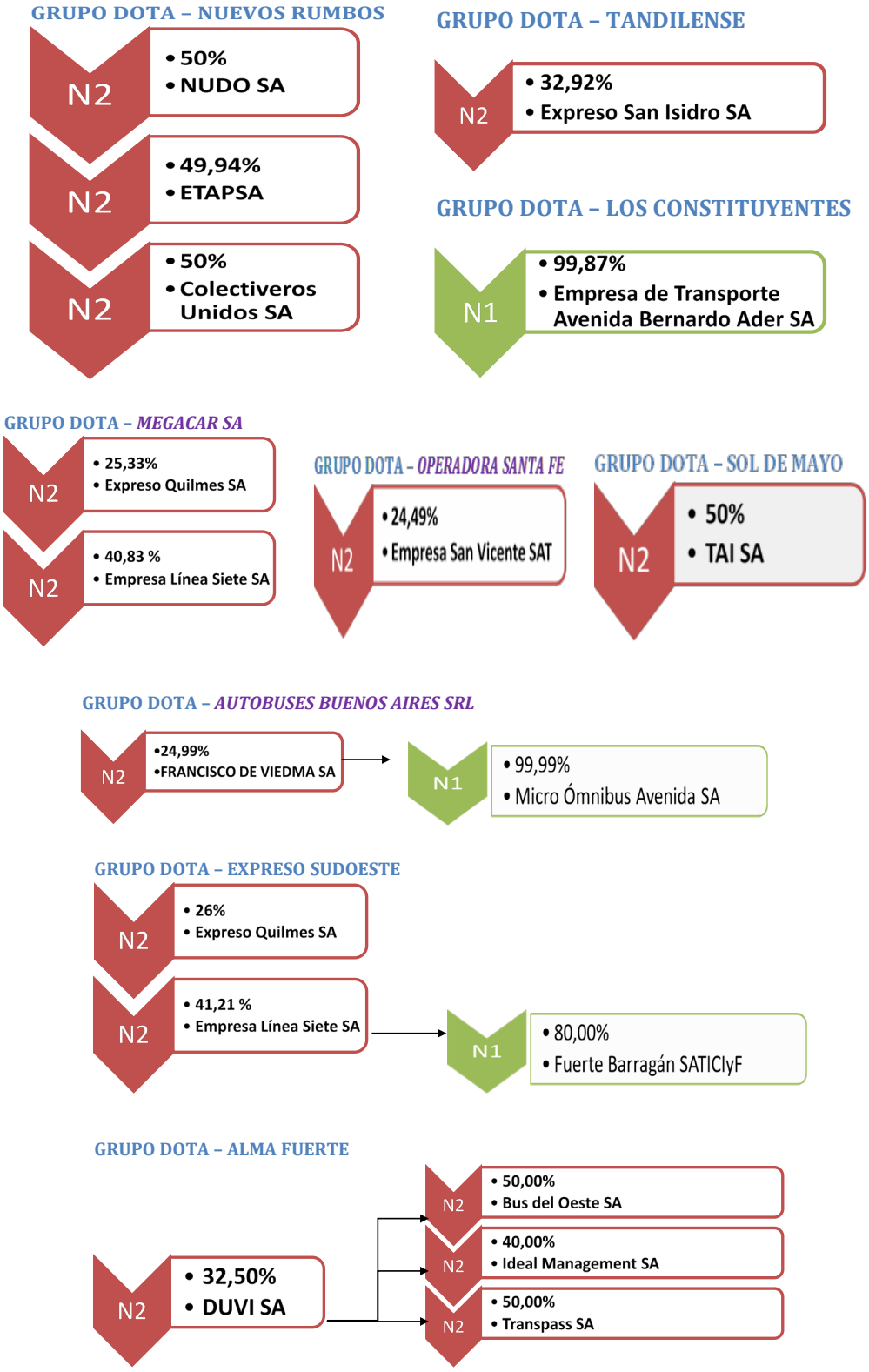
GRUPO DOTA – NUEVOS RUMBOS
N2
• 50%
• NUDO SA
N2
• 49,94%
• ETAPSA
N2
• 50%
• Colectiveros Unidos SA
GRUPO DOTA – TANDILENSE
N2
• 32,92%
• Expreso San Isidro SA
GRUPO DOTA – LOS CONSTITUYENTES
N1
• 99,87%
• Empresa de Transporte Avenida Bernardo Ader SA
GRUPO DOTA – MEGACAR SA
N2
• 25,33%
• Expreso Quilmes SA
N2
• 40,83 %
• Empresa Línea Siete SA
GRUPO DOTA – OPERADORA SANTA FE
N2
• 24,49%
• Empresa San Vicente SAT
GRUPO DOTA – SOL DE MAYO
N2
• 50%
• TAI SA
GRUPO DOTA – AUTOBUSES BUENOS AIRES SRL
N2
•24,99%
•FRANCISCO DE VIEDMA SA
N1
• 99,99%
• Micro Ómnibus Avenida SA
GRUPO DOTA – EXPRESO SUDOESTE
N2
• 26%
• Expreso Quilmes SA
N2
• 41,21 %
• Empresa Línea Siete SA
N1
• 80,00%
• Fuerte Barragán SATICIyF
GRUPO DOTA – ALMA FUERTE
N2
• 32,50%
• DUVI SA
N2
• 50,00%
• Bus del Oeste SA
N2
• 40,00%
• Ideal Management SA
N2
• 50,00%
• Transpass SA

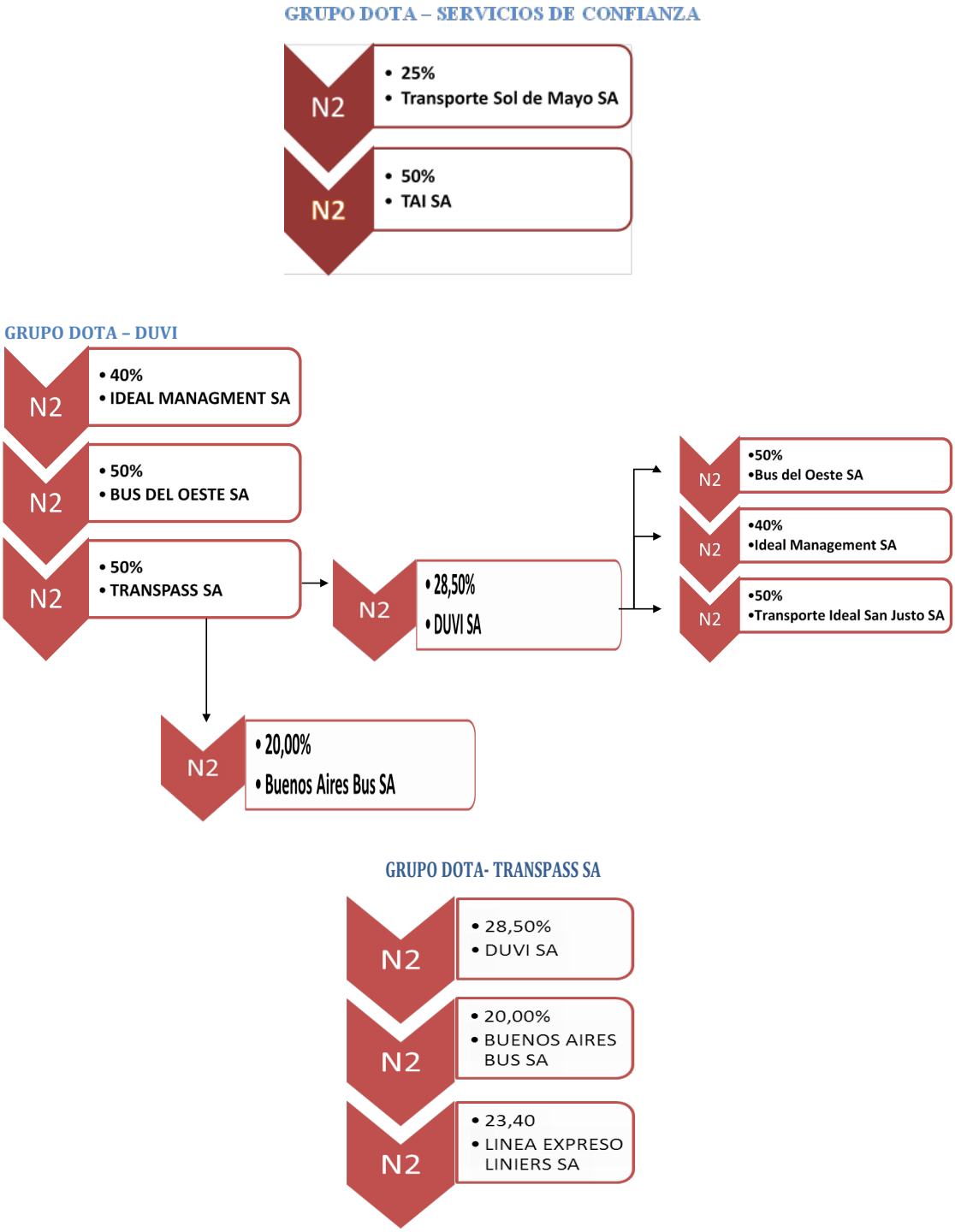

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.2. Grupo Plaza.

A la finalización del período abarcado por este Estudio Especial,[15] se encontraba conformado por seis empresas, cinco dedicadas a la prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros y una a actividades no vinculadas al transporte.[16]

Tabla N°5. Empresas transporte automotor de pasajeros Plaza.

Empresa Antártida Argentina SA	Empresa de Transporte Mariano Moreno SA	Empresa de Transportes 104 SA	Mayo SATA	Transporte Automotor Plaza SACI

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

Tabla N° 6. Relaciones societarias de la empresa Plaza con empresas no vinculadas al transporte.

Grupo Plaza de Inversiones

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte/AFIP. Elaboración propia.

A continuación, se explicitan las relaciones que vinculan a las empresas del Grupo.

Gráfico N°4. Relaciones societarias de la empresa Grupo Plaza de Inversiones.

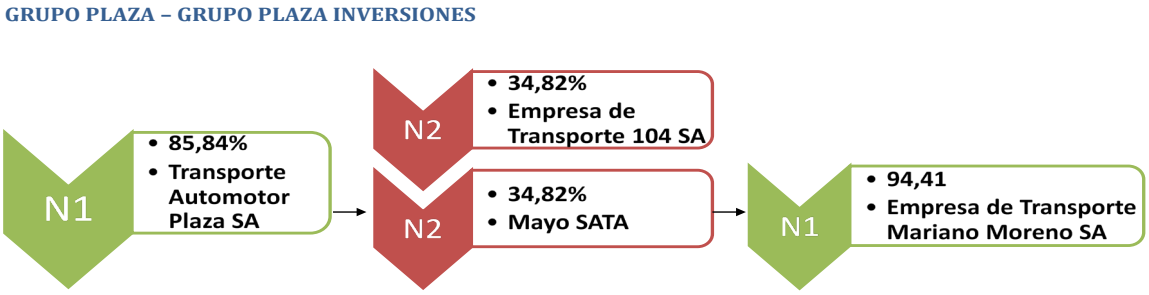

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.3. Grupo Micro Ómnibus Quilmes (MOQSA).

El Grupo MOQSA estaba conformado por seis empresas, cinco dedicadas a la prestación de servicios de transporte y una a otra actividad.[17]

[15] 30/09/2017. Aun así debe tenerse presente, que a partir de enero 2018 (Resolución SGT 387/2018) la totalidad de empresas operadas por la empresa Transporte Automotor Plaza SA pasaron a ser operadas por la empresa La Central de Vicente López SA.
[16] Posee como actividad la prestación de servicios financieros.
[17] Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas.

Tabla N° 7. Empresas transporte automotor de pasajeros MOQSA.

El Nuevo Halcón SA	Línea 22 SA	Micro Omnibus Quilmes SA	Transportes San Juan Bautista SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

Tabla N° 8. Relaciones societarias de la empresa MOQSA con empresas no vinculadas al transporte.

GNC Berazategui SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte/AFIP. Elaboración propia.

A continuación, se explicitan las relaciones que vinculaban a las empresas del Grupo.

Gráfico N° 5. Relaciones societarias de la empresa MOQSA.

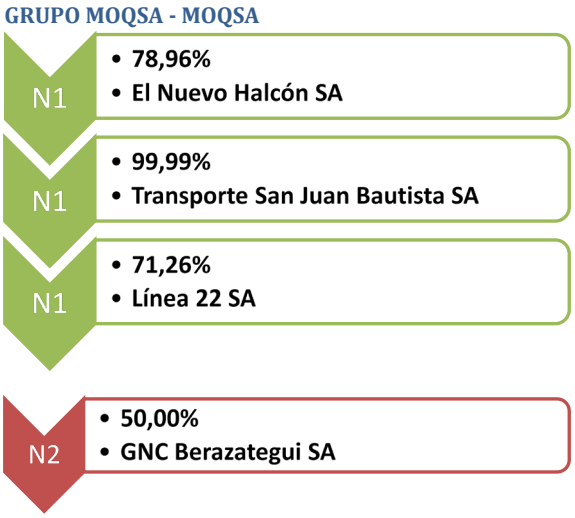

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.4. Grupo La Nueva Metropol.

Era un grupo conformado exclusivamente por empresas de transporte, con un total de cuatro integrantes.[18]

[18] A partir de los criterios expuestos en el acápite 2.1, no se pudo determinar si existen más empresas que conforman este grupo. No obstante, en la página http://www.metropol.com.ar/, la empresa que da nombre al grupo informa la operación de 27 líneas, 14 correspondientes a las empresas del grupo, y 13 líneas que en este estudio especial se presentan 3 como operadas por empresas

Tabla N° 9. Empresas transporte automotor de pasajeros La Nueva Metropol.

La Nueva Metrol SA	Compañía de Transporte Vecinal SA	MODO SA	Sargento Cabral SAT

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

No se exponen las relaciones inter empresarias debido a que éstas eran de nivel 3.[19]

4.1.5. Grupo Noroeste.

Cuatro empresas de transporte formaban este grupo.

Tabla N° 10. Empresas transporte automotor de pasajeros Noroeste.

Cia Noroeste SAT	Ruta Bus SA	Transporte José Hernández SA	Transporte Escalada SAT

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

El Grupo presentaba relaciones de nivel 1 y 3.

Gráfico N° 6. Relaciones societarias de la empresa Noroeste.

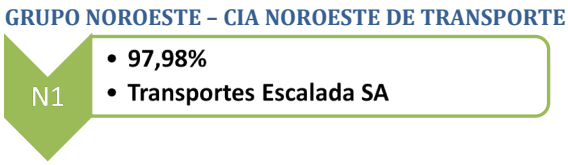

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.6. Grupo Unión.

Estaba constituido por tres empresas dedicadas exclusivamente a la actividad de transporte automotor de pasajeros, que poseían relaciones de nivel 3.[20]

pertenecientes al grupo General Sarmiento (líneas 176, 448 de la empresa Expreso General Sarmiento SA y la línea 510 de la empresa Pilar Bus) y 10 a empresas no agrupadas (líneas 237,276, 310,504, 507 y 670 de la Compañía La Isleña SRL, las líneas 322, 327, 336 y 392 de la Empresa Libertador General San Martín). Estas últimas líneas presentan unidades de transporte con diseño y logotipos clásicos de La Nueva Metropol. Véase Anexo VI.

[19] Véase Anexo I Grupo Nueva Metropol.

[20] Véase Anexo I Grupo Unión.

Tabla N° 11. Empresas transporte automotor de pasajeros Unión.

Unión Platense SRL	Expreso La Plata Buenos Aires SA	Transporte La Unión Línea 202 SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.7. Grupo Vuelta de Rocha.

Este grupo aglutinaba un total de cuatro empresas de transporte que mantenían vinculaciones de nivel 3.[21]

Tabla N° 12. Empresas transporte automotor de pasajeros Vuelta de Rocha.

Vuelta de Rocha SA	Línea 102 Sargento Cabral SA	Transportes Automotores Callao SA	Empresa de Transportes Pedro de Mendoza SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.8. Grupo Micro Ómnibus Sur (MOSUR).

Conformado por dos empresas de transporte automotor de pasajeros, este grupo presentaba solamente vínculos de nivel 3.[22]

Tabla N° 13. Empresas transporte automotor de pasajeros MOSUR.

Micro Omnibus Sur SA	Expreso Arseno SRL

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.9. Grupo General Sarmiento.

Este grupo se conformaba con dos empresas de transporte automotor de pasajeros.

[21] Véase Anexo I Grupo Vuelta de Rocha.
[22] Véase Anexo I Grupo MOSUR.

Tabla N° 14. Empresas transporte automotor de pasajeros G. Sarmiento.

Expreso General Sarmiento SA	Pilar Bus SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

Sus integrantes se vinculan mediante una relación de nivel 1.

Gráfico N° 7. Relaciones societarias de la empresa General Sarmiento.

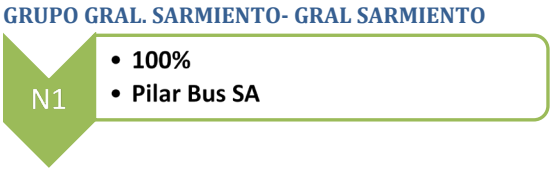

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.10. Grupo Azul.

El grupo estaba compuesto por dos empresas de transporte de pasajeros.[23]

Tabla N° 15. Empresas transporte automotor de pasajeros Azul.

Azul SA	La Primera de Grand Bourg SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

Entre las empresas existe una relación de nivel 2.

Gráfico N° 8. Relaciones societarias de la empresa Azul SA.

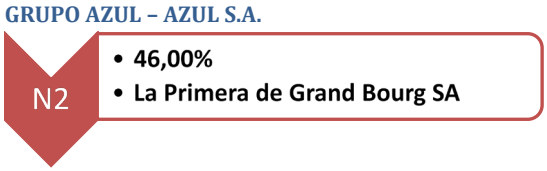

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

[23] Este estudio refiere a la conformación de agrupamientos empresarios en la servicio de transporte automotor de pasajeros de la RMBA, no obstante si se consulta la página http://www.rosariobus.com.ar/buenosaires/lineas, puede constatarse que el Grupo Rosario Bus ofrece el servicio en la RMBA a través de 1 línea de JN, 3 de JP y 1 de JM cuyos permisos están otorgados a las empresas del Grupo aquí denominado Azul, por lo que la conformación empresarial sería mayor. Véase Anexo VI.

4.1.11. Grupo Nueva Chicago.

Se conformaba con dos empresas de transporte automotor, donde la cabeza de grupo era Transportes Nueva Chicago SA.

Tabla N° 16. Empresas transporte automotor de pasajeros Nueva Chicago.

Transportes Nueva Chicago SA	Línea de Microomnibus 47 SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

En este grupo se verificó una relación de nivel 1, pues Transportes Nueva Chicago SA era la controlante de Línea de Microómnibus 47 SA.

Gráfico N°9. Relaciones societarias de la empresa Nueva Chicago.

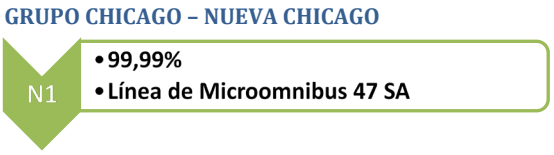

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.12. Grupo Línea 10.

Este grupo estaba conformado por dos empresas de transporte automotor de pasajeros que se relacionaban entre sí mediante un vínculo de nivel 3.[24]

Tabla N° 17. Empresas transporte automotor de pasajeros Línea 10.

Línea 10 SA	Línea 17 SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.13. Grupo Línea 213.

Se conformaba con dos empresas de transporte automotor de pasajeros.

[24] Véase Anexo I Grupo Línea 10.

Tabla N° 18. Empresas transporte automotor de pasajeros Línea 213.

Línea 213 SAT	Transporte Línea 123 SA

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

Sus integrantes se vinculaban a través de una relación de nivel 2.

Gráfico N° 10. Relaciones societarias de la empresa Línea 213.

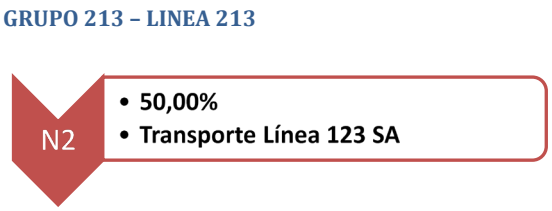

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.14. Grupo Microexpres.

Se componía de dos empresas de transporte automotor de pasajeros que se vinculaban a través de una relación de nivel 3.[25]

Tabla N° 19. Empresas transporte automotor de pasajeros Microexpres.

Microexpres SA	Empresa Nueve de Julio SAT

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

4.1.15. Empresas que no conforman grupos empresarios (No Agrupadas).

Se han identificado 54 empresas que no tienen pertenencia a grupos empresarios de transporte automotor de pasajeros.

[25] Véase Anexo I Grupo Microexpres.

Tabla N° 20. Empresas de transporte automotor de pasajeros que no pertenecen a grupos empresarios

5 de Agosto SRL	Empresa Línea Doscientos Dieciseis SAT	Microómnibus Ciudad de Buenos Aires SA	Bernardino Rivadavia SA	Transportes Automotores La Plata SA	Empresa Microómnibus Larroque Línea 548 SRL
Cardenas SA	Empresa Monterrey SRL	Transportes 11 de Junio SRL	Cia. Andrade Empresa de Transporte de Pasajeros SRL	Expreso Empalme Lobos SRL	Transportes Automotores de Pasajeros Siglo Veintiuno SA
Compañía de Ómnibus 25 de Mayo Línea 278 SA	Expreso Lomas SA	Transportes Automotores Lanús Este SA	Compañía La Isleña SRL	Expreso Villa Galicia San Jose SA	Transportes Automotores San Cayetano SA
Compañia Microomnibus La Colorada SA	Expreso Villa Nueva SA	Transportes Colegiales SA	Transportes Del Tejar SA	General Pueyrredon SA	Cooperativa de Trabajo 3 de Julio Limitada
Juan B Justo SA	Transportes Nueve de Julio SA	El Puente SA	La Central de Vicente López SA	Transportes Quirno Costa SA	Empresa 501 SA
La Primera de Martínez SA	Transportes Santa Fé SA	Transportes Sesenta y Ocho SRL	La Vecinal de La Matanza SA	Empresa de Transporte del Sur EF	Empresa de Transporte del Sur SRL
Cooperativa de Trabajo 6 de Julio Limitada	Línea 71 SA	Transportes Unidos de Merlo SA	Empresa de Transportes Microómnibus Saenz Peña SRL	Micro Ómnibus Este SA	Transportes Veintidos de Septiembre SA
Empresa de Transportes América SA	Micro Ómnibus General San Martín SA	Transportes Villa Bosch SA	Empresa de Transportes Santa Rita SA	Micro Ómnibus Mitre SA	Yitos SA
Unión Transitoria COSA Cia. Transporte Vecinal UTE	Empresa de Transporte Sergio A Rivas SRL	Micro Ómnibus O´Higgins SA	Empresa Libertador San Martín SA	Micro Ómnibus Primera Junta SA	La primera de la Escondida SRL

Fuente: MT/CNRT/IGJ/DGPJBA/Municipios/Empresas de transporte. Elaboración propia.

5. EMPRESAS OPERADORAS DE LÍNEAS DE LA RMBA CATEGORIZADAS SEGÚN GRUPO EMPRESARIO Y POR JURISDICCIÓN.

Tras considerar el universo de empresas prestadoras del servicio de transporte automotor de pasajeros de la RMBA, se pudo determinar cómo se encuentra estructurado el sector en relación a: grupos empresarios, cantidad de líneas operadas por las empresas y desagregación en operadores multilíneas y monolíneas.

Tabla N° 21. RMBA distribución por Grupos[26].

Grupo	Empresas	Líneas	Ramales	Emp Multi	Emp Mono
DOTA	67	180	733	36	31
MOQSA	5	20	55	2	3
MOSUR	2	2	17	0	2
NOROESTE	4	11	28	3	1
CHICAGO	2	2	7	0	2
NUEVA METROPOL	4	13	58	4	0
VUELTA DE ROCHA	4	5	13	1	3
LÍNEA 10	2	2	2	0	2
LÍNEA 213	2	2	6	0	2
PLAZA	5	11	53	1	4
NO AGRUPADAS	54	117	375	22	32
UNIÓN	3	9	62	2	1
GENERAL SARMIENTO	2	3	26	1	1
MICROEXPRES	2	7	36	1	1
AZUL	2	5	40	2	0
TOTALES	**160**	**389**	**1511**	**75**	**85**

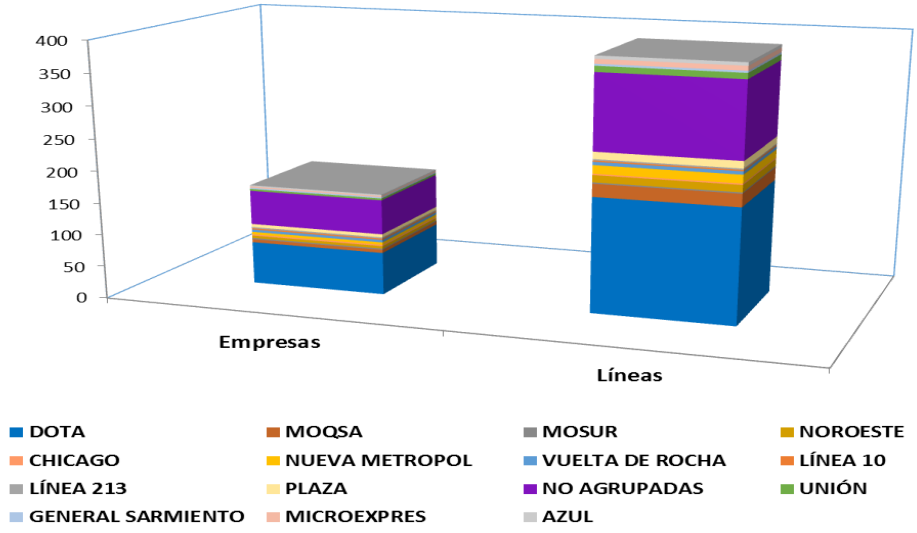

Mercado	Empresas	Líneas
No agrupado	34%	30%
Agrupado	66%	70%

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

5.1. Jurisdicción Nacional.

[26] Para identificar una empresa con un grupo, ésta debe guardar una de las relaciones mencionadas en el acápite 2.1. sea con la empresa cabeza de grupo o con alguna que lo integre.

El servicio de transporte de JN es operado por 90 empresas de transporte a cargo de 138 líneas que comunican puntos dentro de los límites de la CABA o desde un punto de la CABA a otro en alguno de los partidos del conurbano bonaerense.

Si se analiza la cantidad de líneas que opera cada empresa se obtiene su clasificación en monolíneas y multilíneas.

Se visualiza en la Tabla N°22, que en JN, 65 empresas operaban solo una línea de transporte, mientras que 25 eran multilíneas. De estas últimas se destacaba la empresa Plaza que operaba un total de 7 líneas.

Tabla Nº 22. Clasificación por cantidad de líneas.

Jurisdicción Nacional	
Empresas	**Líneas**
65	1
12	2
6	3
6	4
1	7
90	

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

Si se consideran los grupos empresarios identificados, DOTA es el que presenta más empresas operadoras y líneas en esta jurisdicción, con un total de 42 empresas que operan 72 líneas, representando el 47% del total de empresas y el 52% de las líneas.

Por debajo de esos porcentuales, se encontraban las empresas no agrupadas (si se las considera como un conjunto) operando 28 líneas por intermedio de 23 empresas, lo que representaba el 25% y 20% respectivamente.

El resto de los grupos empresarios que operaban en la jurisdicción, sumaban el 28% del total, tanto de empresas como de líneas, tal como se expone en la Tabla Nº 23.

Tabla Nº 23. JN distribución por Grupos.

Grupos	Empresas		Líneas	
	Cant.	%	Cant.	%
DOTA	42	47%	72	52%
NO AGRUPADAS	23	25%	28	20%
AZUL	1	28%	1	28%
CHICAGO	2		2	
LÍNEA 10	2		2	
LÍNEA 123	2		2	
METROPOL	3		8	
MOQSA	3		3	
MOSUR	1		1	
NOROESTE	1		2	
GENERAL SARMIENTO	1		1	
PLAZA	5		11	
VUELTA DE ROCHA	4		5	
	90		**138**	

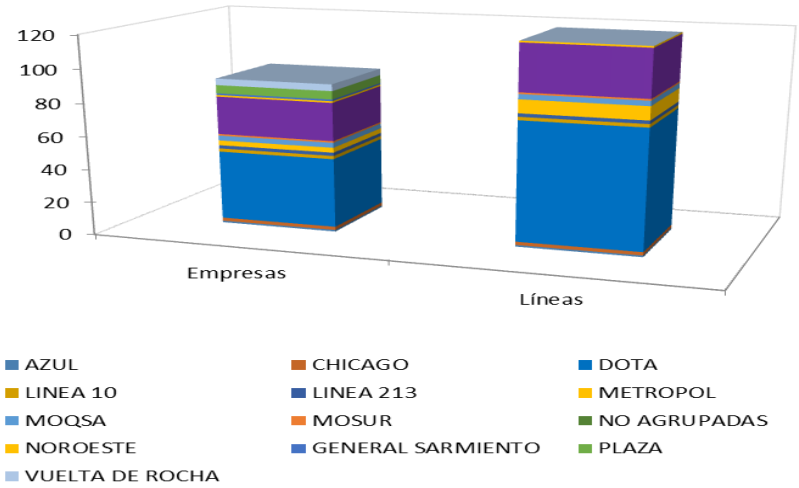

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

5.2. Jurisdicción Provincial.

En la JP de la RMBA el servicio era prestado por 57 empresas, que operaban 131 líneas de transporte.

Del total de empresas, 25 eran monolíneas mientras que 32 operaban más de una línea. Dentro de las multilíneas se destacaba la Empresa del Oeste SA que operaba 10 líneas.

Tabla Nº 24. Clasificación por cantidad de líneas.

Jurisdicción Provincial	
Empresas	**Líneas**
25	1
11	2
12	3
3	4
4	5
1	6
1	10
57	

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

La distribución por grupos empresarios coincidía con el obtenido en la JN, así, las empresas identificadas con el Grupo DOTA resultan superiores en cantidad a las de otros grupos (25) y operan mayor cantidad de líneas (64), representado el 44% de las empresas y el 49% de la prestación del servicio.

Aun así, la diferencia con relación a las empresas no agrupadas resultaba menor que en la JN, pues éstas en conjunto prestaban los servicios en 40 líneas por intermedio de 18 empresas. El resto de los grupos solo presta servicios en 27 líneas que son operadas por 14 empresas.

Ahora bien, si no se considera a las empresas no agrupadas como un conjunto, el Grupo DOTA ampliaba la diferencia en cuanto a empresas y prestación del servicio con respecto a los otros grupos empresarios. De esta manera, a las 25 empresas y 64 líneas de DOTA, le seguían en segundo lugar los Grupos Noroeste y MOQSA, con un total de 3 empresas prestatarias por cada uno y 7 y 5 líneas respectivamente.

Tabla Nº 25. JP distribución por Grupos.

Grupo	Empresas		Líneas	
	Cant.	**%**	**Cant.**	**%**
DOTA	25	44%	64	49%
NOROESTE	3	25%	7	21%
MOQSA	3		5	
GRAL. SARMIENTO	1		1	
UNION	2		4	
METROPOL	2		4	
MICROEXPRES	1		3	
AZUL	2		3	
NO AGRUPADAS	18	31%	40	30%
	57		**131**	

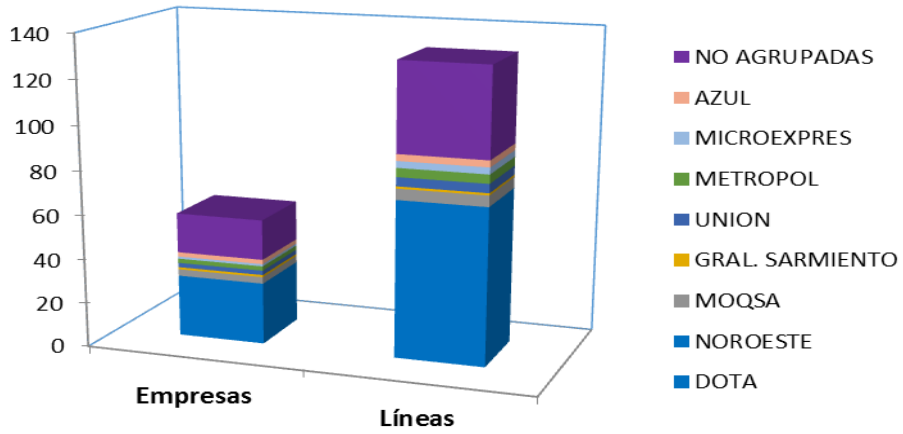

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

5.3. Jurisdicción Municipal.

En esta jurisdicción el servicio de autotransporte era prestado por 64 empresas que operaban 120 líneas.

Si se considera la cantidad de líneas que operaba cada empresa, 36 eran monolíneas y 28 resultaban multilíneas, destacándose la empresa Transporte San Juan Bautista SA que operaba nueve líneas municipales.

Tabla N° 26. Clasificación por cantidad de líneas.

Jurisdicción Municipal	
Empresas	**Líneas**
36	1
15	2
8	3
2	4
1	6
1	7
1	9
64	

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

A diferencia de lo que sucede en JN y JP, aquí las empresas no agrupadas concentraban la prestación de 49 líneas operadas por 27 empresas, superando al Grupo DOTA en ambos casos.

No obstante, el análisis focalizado sobre los grupos empresarios arroja que nuevamente el Grupo DOTA contaba con la mayor cantidad de empresas y líneas. Al prestar el servicio con 44 líneas municipales a través de 26 operadores, representando el 37% de los recorridos autorizados y el 41% del total de empresas prestadoras. Si se consideran otros

grupos en relación a cantidad de empresas y líneas operadas en la JM, estos prestan servicios en el 22% de las líneas a través del 17% de las empresas. Se destaca el grupo MOQSA con 2 empresas que prestan servicios en 12 líneas y luego el grupo Unión con igual cantidad de empresas que operan 5 líneas.

Tabla Nº 27. JM distribución por Grupos.

Grupo	Empresas		Líneas	
	Cant.	%	Cant.	%
DOTA	26	41%	44	37%
NO AGRUPADAS	27	42%	49	41%
MICROEXPRES	2	17%	4	22%
MOQSA	2		12	
NOROESTE	1		2	
GRAL. SARMIENTO	1		1	
NUEVA METROPOL	1		1	
MOSUR	1		1	
UNION	2		5	
AZUL	1		1	
	64		**120**	

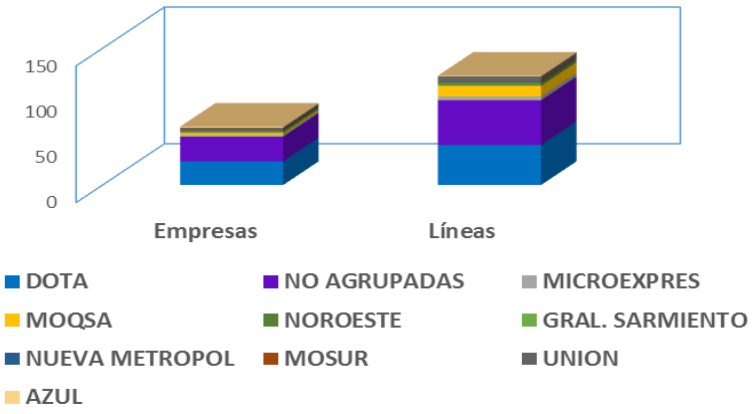

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CONDICIONES DE EXCLUSIVIDAD POR JURISDICCIÓN Y PRESTACIÓN MULTIJURISDICCIONAL.

En este punto el análisis se centra en la prestación del servicio, teniendo solamente en consideración si la empresa operaba en una o en varias jurisdicciones.

6.1. Empresas por grupo que prestan servicios exclusivamente en la JN.

El análisis realizado permitió establecer las empresas que se desempeñaban exclusivamente en la JN, y a partir de allí verificar la pertenencia a un grupo empresario, la concentración de líneas y la clasificación de las empresas.

El servicio era prestado por 90 empresas, de las cuales 72 operaban sólo en JN y 18 en más de una jurisdicción.

De las 72 empresas que prestaban servicios exclusivamente en JN, 33 (46%) se identifican con el Grupo DOTA y operaban 50 líneas (49%).

Como en el punto precedente, si se las considera en conjunto, las empresas no agrupadas le seguían al Grupo dominante, al reunir la prestación de 23 líneas (23%) a través de 19 empresas (26%).

Sin embargo, si el análisis se realiza a nivel Grupo, DOTA era seguido por el Grupo Plaza que agrupaba a 5 empresas (7%) y operaba 11 líneas (11%).

Si se clasifica a las empresas por la cantidad de líneas que operan, el 79% resultaban ser empresas monolíneas, de las cuales el 44% se vinculaban al Grupo DOTA. El 21% restante eran empresas multilíneas, perteneciendo el 50% al grupo mencionado.

Tabla N° 28. Prestación exclusiva JN.

Grupo	Empresas	%	Líneas	%	Ramales	Emp Multi	Emp Mono
DOTA	33	46%	50	49%	201	9	24
MOQSA	2	3%	2	2%	12	0	2
MOSUR	1	1%	1	1%	14	0	1
NOROESTE	1	1%	2	2%	3	1	0
CHICAGO	2	3%	2	2%	7	0	2
NUEVA METROPOL	1	1%	2	2%	3	1	0
VUELTA DE ROCHA	4	6%	5	5%	13	1	3
LÍNEA 10	2	3%	2	2%	2	0	2
LÍNEA 213	2	3%	2	2%	6	0	2
PLAZA	5	7%	11	11%	53	1	4
NO AGRUPADAS	19	26%	23	22%	61	2	17
	72		**102**		**375**	**15**	**57**

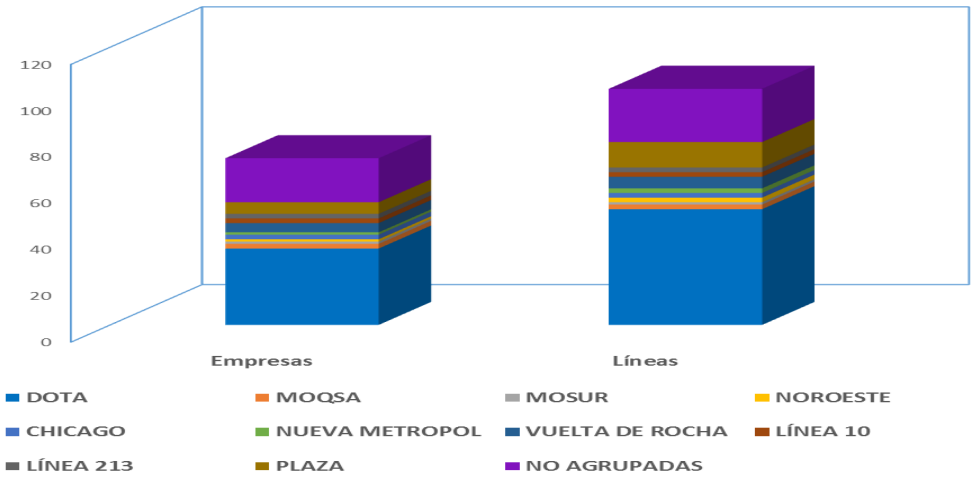

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

6.2. Empresas por grupo que prestan servicios exclusivamente en la JP.

En esta jurisdicción el servicio de autotransporte era prestado por 57 empresas que operaban 131 líneas. Si se considera a las empresas que operaban exclusivamente en la jurisdicción, el número se reducía a 17 empresas y 36 líneas.

El análisis por Grupo vuelve a identificar con DOTA a la mayor cantidad de líneas (17) y empresas prestadoras (5). No obstante, si se toman a las empresas no agrupadas como conjunto, estas superaban al grupo mencionado, en cantidad de empresas (7) pero no en cantidad de líneas (11).

La prestación exclusiva era realizada por 7 empresas multilíneas y 10 monolíneas.

Tabla N° 29. Prestación exclusiva JP.

Grupo	Empresas	%	Líneas	%	Ramales	Emp Multi	Emp Mono
DOTA	5	29%	17	47%	53	3	2
MOQSA	1	6%	1	3%	3	0	1
NOROESTE	2	12%	4	11%	8	1	1
UNIÓN	1	6%	1	3%	14	0	1
NUEVA METROPOL	1	6%	2	6%	5	1	0
NO AGRUPADAS	7	41%	11	30%	33	2	5
	17		**36**		**116**	**7**	**10**

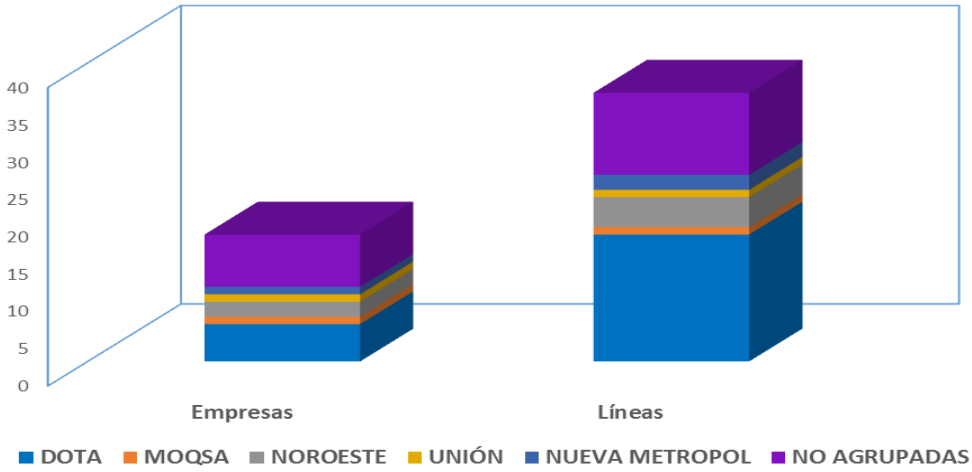

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

6.3. Empresas por grupo que prestan exclusivamente servicios en la JM.

El servicio de transporte era prestado por 64 empresas que operaban 120 líneas en los distintos municipios de la RMBA. De esos totales, 27[27] empresas (43%) eran prestadoras exclusivas en la jurisdicción, operando 44 líneas (37%).

En JM el sector de transporte era dominado por empresas no agrupadas con el 55% del total de operadores exclusivos (15) y el 59% de las líneas (26).

Ahora bien, si el análisis se efectúa en función de grupos empresarios, las empresas identificadas con DOTA (8 o el 29%) operan mayor cantidad de líneas en estas condiciones de prestación (13 o el 29%). El resto de los grupos alcanzaba el 14% de las empresas prestadoras y el 11% de las líneas analizadas.

Tabla N° 30. Prestación exclusiva JM.

Grupo	Empresas	%	Líneas	%	Ramales	Emp Multi	Emp Mono
DOTA	8	29%	13	30%	37	3	5
GENERAL SARMIENTO	1	4%	1	2%	7	0	1
MOSUR	1	4%	1	2%	3	0	1
UNIÓN	1	4%	2	5%	12	1	0
MICROEXPRES	1	4%	1	2%	2	0	1
NO AGRUPADAS	15	55%	26	59%	81	5	10
	27		**44**		**142**	**9**	**18**

[27] 9 multilíneas y 18 monolíneas.

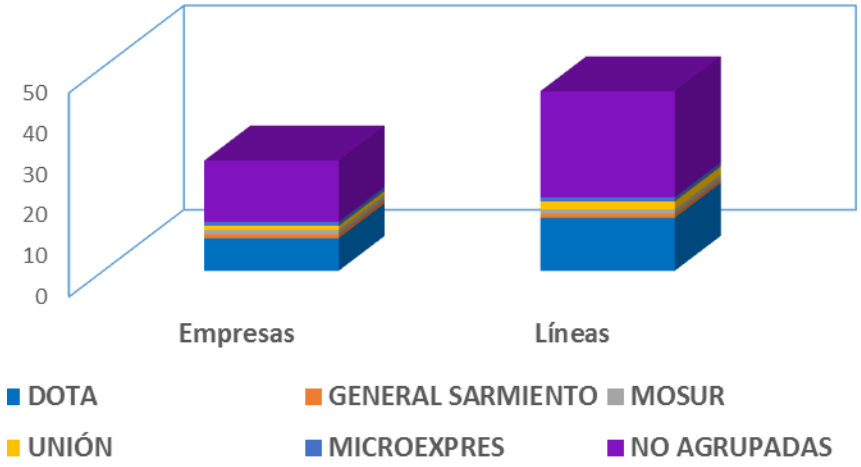

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

6.4. Empresas por grupo que prestan servicios en dos jurisdicciones.

6.4.1. Jurisdicción Nacional y Provincial.

Eran 7 los operadores que prestan servicios tanto en JN como en JP a través de 25 líneas de transporte.

El análisis por grupo permite identificar una participación mayoritaria de DOTA por sobre el resto, pues operaba el 52% (13 de 25) de las líneas a través del 43% (3 de 7) de las empresas permisionarias.

El 48% restante de las líneas, se distribuían entre 3 grupos y una empresa no agrupada tal como se visualiza en la tabla N°31.

Tabla Nº 31. Prestación exclusiva JN/JP.

Grupo	Empresas	Líneas	Ramales	Emp Multi	Emp Mono
DOTA	3	13	30	3	0
GENERAL SARMIENTO	1	2	19	1	0
AZUL	1	2	11	1	0
NUEVA METROPOL	1	5	37	1	0
NO AGRUPADAS	1	3	8	1	0
	7	25	105	7	0

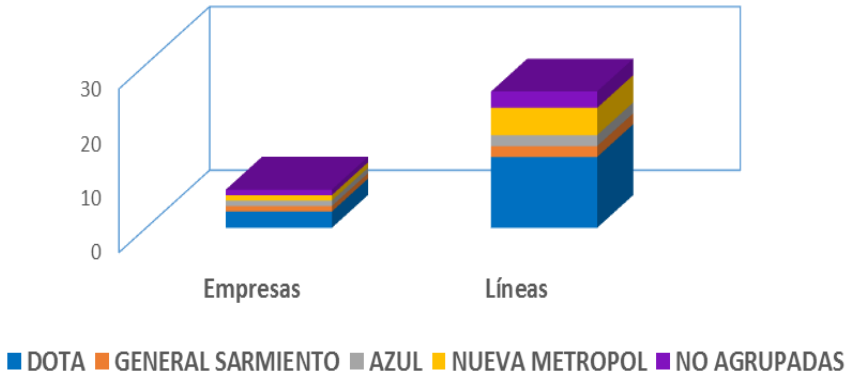

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

6.4.2. Jurisdicción Nacional y Municipal.

Al analizar la combinación de estas jurisdicciones surge que las empresas agrupadas tienen una participación minoritaria en la prestación. Pues sobre un total de cuatro empresas prestadoras, dos son no agrupadas, una se vincula al Grupo La Nueva Metropol y otra a DOTA.

Si solo se consideran los grupos empresarios para el análisis, la Nueva Metropol tiene la operación de 4 líneas, frente a 2 de DOTA.

Tabla N° 32. Prestación exclusiva JN/JM.

Grupo	Empresas	Líneas	Ramales	Emp Multi	Emp Mono
DOTA	1	2	15	1	0
NUEVA METROPOL	1	4	13	1	0
NO AGRUPADAS	2	4	19	2	0
	4	10	47	4	0

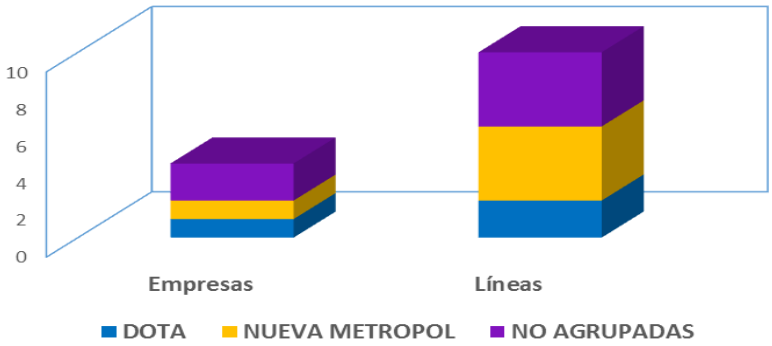

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

6.4.3. Jurisdicción Provincial y Municipal.

Era la combinación de jurisdicciones que presentaba la mayor cantidad de grupos empresarios y empresas no agrupadas. La cantidad de empresas prestadoras en ambas jurisdicciones ascendía a 26, operando un total de 121 líneas.

Aun tomando a las empresas no agrupadas como conjunto, la posición del Grupo DOTA en esta combinación de jurisdicciones resultaba notoria. Así, mientras las empresas identificadas con el grupo ascendían al 46% del total (12 de 26) y operan el 36% de las líneas involucradas (50 de 121), el conjunto no agrupado contaba con el 35% de las empresas permisionarias (9) y operaba el 34% de las líneas (41).

Tabla N° 33. Prestación exclusiva JP/JM.

Grupo	Empresas	Líneas	Ramales	Emp Multi	Emp Mono
DOTA	12	50	234	11	0
MOQSA	1	10	13	1	0
AZUL	1	3	29	1	0
NOROESTE	1	5	17	1	0
UNIÓN	1	6	36	1	0
MICROEXPRES	1	6	34	1	0
NO AGRUPADAS	9	41	131	9	0
	26	121	494	25	0

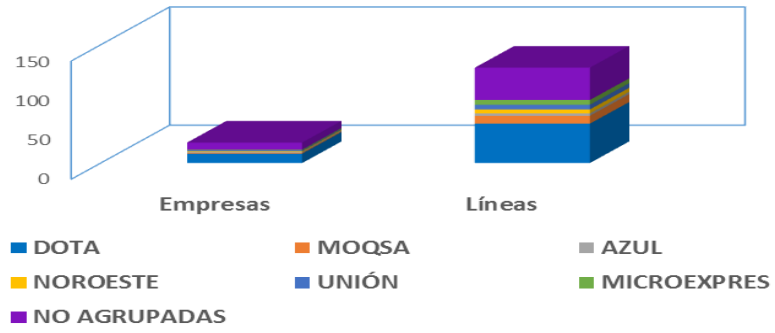

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

6.4.4. Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal.

En estas tres jurisdicciones que conforman la RMBA, es de destacar que solo siete empresas prestaban servicios en forma simultánea en las tres jurisdicciones que conforman la RMBA, operando 51 líneas de transporte.

De ese total, las empresas del Grupo DOTA (Empresa San Vicente SAT, General Tomás Guido SA, Transporte Ideal San Justo SA, Transportes Atlántida y La Cabaña SA) representaban el 72% de los operadores (5) y el 70% de las líneas (35).

El resto de los servicios era prestado por dos empresas, una correspondiente al Grupo MOQSA a cargo de siete líneas y una a una empresa no agrupada (Empresa Línea Doscientos Dieciséis SAT) que opera nueve recorridos.

Tabla Nº 34. Prestación exclusiva JN//JP/JM.

Grupo	Empresas	Líneas	Ramales	Emp Multi	Emp Mono
DOTA	5	35	163	5	0
MOQSA	1	7	27	1	0
NO AGRUPADAS	1	9	42	1	0
	7	51	232	7	0

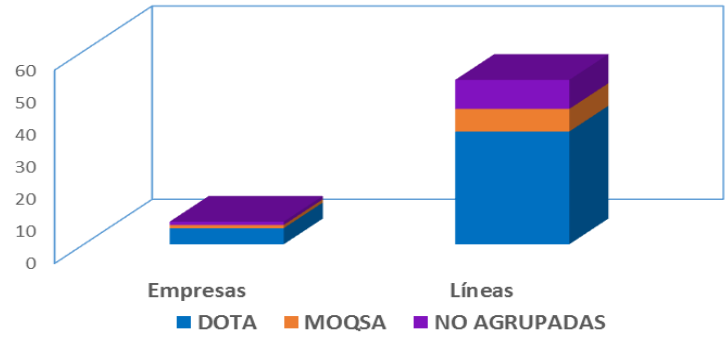

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

7. EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR POR GRUPOS EMPRESARIOS Y JURISDICCIÓN DE PRESTACIÓN.

En el punto 5 de éste Estudio Especial, se caracterizó a los servicios de las distintas jurisdicciones en función de la prestación territorial de los mismos. En este apartado, se analiza la distribución de los permisos entre los grupos identificados a fin de establecer si existen zonas geográficas donde el servicio se preste exclusivamente por uno o un reducido número de grupos empresarios.

En ese sentido, para la JN se procedió a verificar a qué zona geográfica de la RMBA (zona sur, zona norte y zona oeste[28]) se extienden los servicios iniciados en la CABA y la posible existencia de concentración empresaria.

[28] Zona Norte: Zárate, Campana, San Fernando, Exaltación de la Cruz, Escobar, Tigre, Pilar, Malvinas Argentinas, José C. Paz, San Isidro, San Miguel, Tres de Febrero, San Martín y Vicente López.
Zona Oeste: Luján, Moreno, Gral. Rodríguez, Merlo, La Matanza, Marcos Paz, Gral. Las Heras, Morón, Ituzaingó, Hurlingham, Mercedes.

En relación a la Jurisdicción Provincial se analizó la extensión de las trazas que autorizan los permisos entre las distintas zonas de la jurisdicción y las combinaciones entre ellas.

Por último, en la JM se analizaron los municipios individualmente y los permisos, a efectos de verificar su conformación empresaria y la posible existencia de concentración en la oferta municipal del sector.

7.1. Jurisdicción Nacional.

De las 138 líneas de la JN, 30 tienen origen y destino dentro de los límites de la CABA. Si se toma la distribución de las líneas por grupo empresario, el Grupo DOTA operaba el 57 % de las líneas mencionadas.

Tabla Nª 35. Prestación exclusiva en la CABA.

CABA		
Grupo	**Líneas**	**%**
CHICAGO	1	3%
DOTA	17	57%
METROPOL	2	7%
NO AGRUPADAS	4	13%
PLAZA	3	10%
VUELTA DE ROCHA	3	10%
	30	

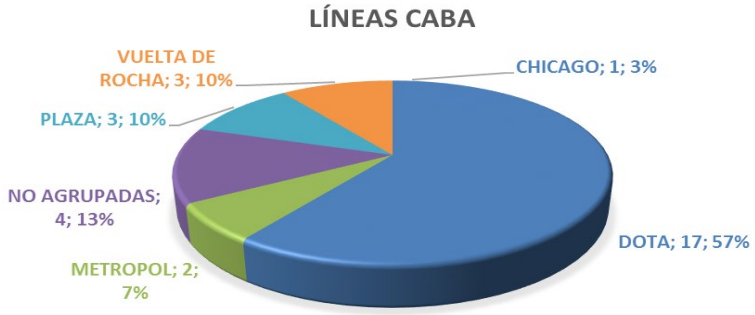

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

Si el análisis se efectúa sobre el resto de las líneas, es decir incorporando aquellas que teniendo origen en la CABA trascienden sus límites hacia la zona sur, norte u oeste de la región, también se verificaba la participación mayoritaria de DOTA por sobre el resto. De esta manera:

Zona Sur: Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Quilmes, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Berazategui, Florencio Varela, Presidente Perón, Cañuelas, San Vicente, Ensenada, Berisso y La Plata.

Cuando el destino de la línea es la zona oeste, este Grupo presta el 55% de las líneas allí dirigidas.

Tabla Nº 36. Prestación CABA con destino zona oeste.

JN Zona Oeste	
Grupo	**Cantidad**
CHICAGO	1
DOTA	17
METROPOL	1
NO AGRUPADAS	9
PLAZA	2
LINEA 213	1

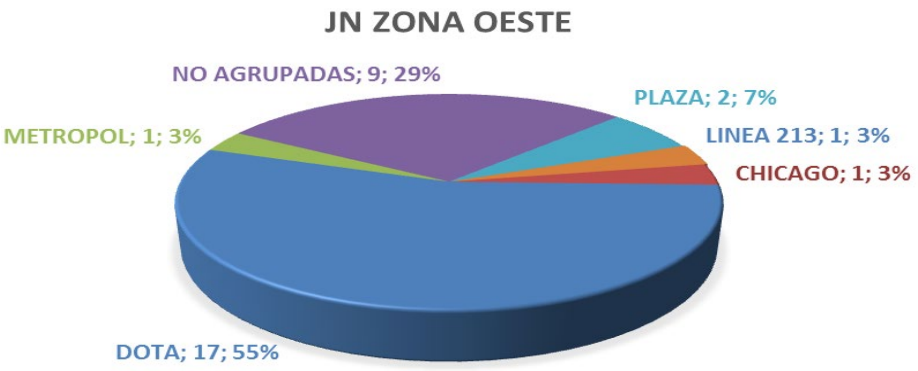

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

Si el destino final de las líneas de esta jurisdicción es la zona sur de la región, el grupo DOTA prestaba el 50% de los servicios, y si el destino es la zona norte el 40%.

Tabla Nº 37. Prestación CABA con destino zona sur y norte.

JN Zona Norte	
Grupo	**Cantidad**
AZUL	1
DOTA	12
LINEA 213	1
METROPOL	3
NO AGRUPADA	7
NOROESTE	2
GENERAL SARMIENTO	1
PLAZA	1
VUELTA DE ROCHA	2

JN Zona Sur	
Grupo	**Cantidad**
DOTA	18
LINEA 10	2
METROPOL	1
MOQSA	3
NO AGRUPADAS	7
PLAZA	4
MOSUR	1

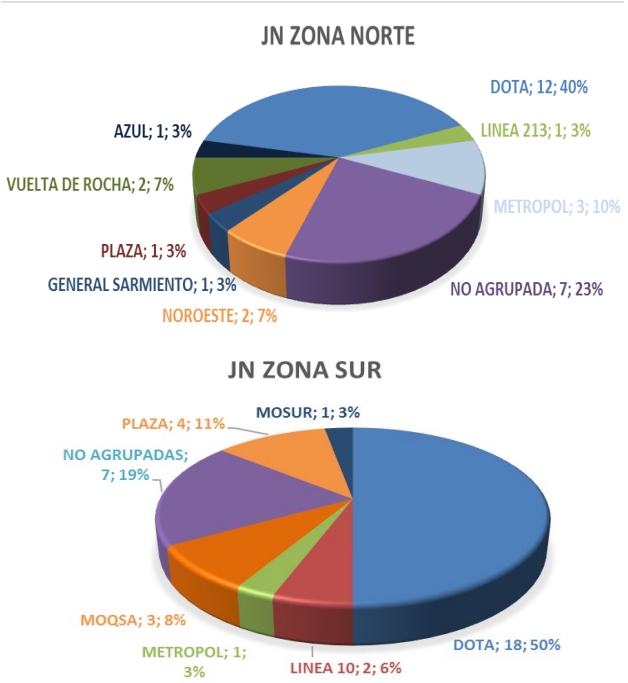

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

Por otra parte, de las líneas de mayor extensión, aquellas que atraviesan los límites del distrito federal y dos zonas de la región, DOTA opera el 73% de las líneas, siete de dirección sur - norte y una norte – oeste.

Tabla N° 38. Prestación CABA y varias regiones.

JN Varias Zonas	
Grupos	**Líneas**
DOTA	8
METROPOL	1
NO AGRUPADAS	1
PLAZA	1

Fuente. MT/CNRT/Empresas de transporte/NSSA. Elaboración propia.

En los cuatro casos, era significativa la diferencia con los otros grupos y las empresas no agrupadas.

7.2. Jurisdicción Provincial.

Los permisos existentes en la JP y su vinculación con las trazas geográficas permiten analizar la influencia de los grupos empresarios en las distintas zonas de la misma.

Así existían servicios que eran operados exclusivamente en una determinada zona del conurbano bonaerense y otros que trascienden esos límites atravesando dos o las tres zonas.

Como se expuso en el punto 5.2., el total de líneas que operan en la JP asciende a 131, de las cuales 113 son operadas en una sola zona territorial. Si se consideran los grupos identificados, se verifica que el Grupo DOTA prestaba en forma mayoritaria el servicio en las tres zonas: sur, norte y oeste, prestación que ascendía al 39%, 52% y 61% respectivamente. Si se consideran a las empresas no agrupadas como conjunto, en zona sur y norte, se colocaban muy cerca de los porcentuales mencionados, situación que no se verificaba en zona oeste, donde DOTA casi alcanza a duplicar el porcentual de las empresas no agrupadas.

Si solo se considera el análisis por grupo, las diferencias entre los porcentuales resultaban significativas, tal como se expone en la Tabla Nº 39.

Tabla Nº 39. Prestación provincial en zona norte, oeste y sur.

JP Zona Norte	
Grupos	Líneas
AZUL	2
DOTA	15
LA NUEVA METROPOL	2
NO AGRUPADAS	7
NOROESTE	2
GENERAL SARMIENTO	1

JP Zona Sur	
Grupos	Líneas
DOTA	20
MICROEXPRES	3
MOQSA	5
NO AGRUPADAS	19
UNION	4

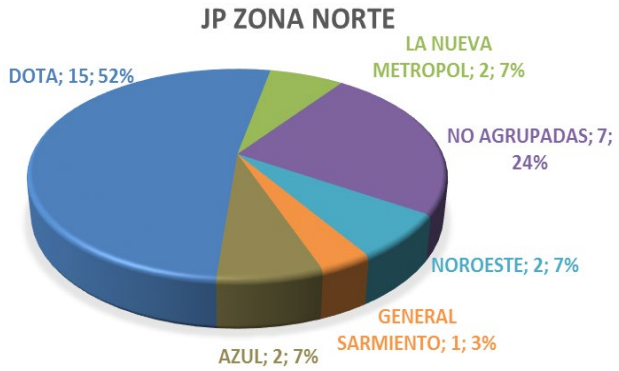

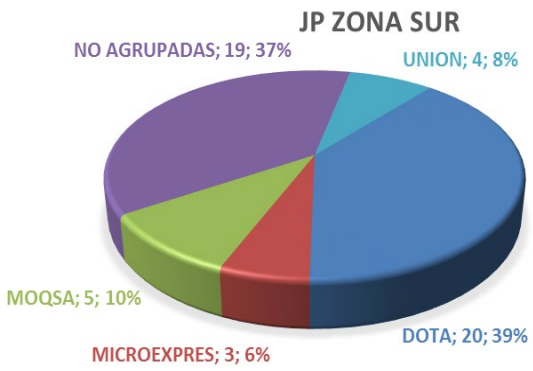

JP Zona Oeste	
Grupos	Líneas
DOTA	20
NO AGRUPADAS	11
NOROESTE	2

Fuente: MT/NSSA. Elaboración propia.

Si los recorridos atraviesan varias zonas, generan distintas combinaciones de orígenes-destinos: norte-oeste, sur-oeste y sur-norte. Si consideramos la primera combinación, se observa que las empresas identificadas con el Grupo DOTA prestan el 50% de las líneas, mientras que en la combinación sur-oeste alcanzaba el 67%. Solo una línea atraviesa las zonas norte-sur y es operada por una empresa no agrupada.

Tablas N°40. Combinación zona norte – oeste y sur - oeste.

JP Zona N-O	
Grupos	Líneas
AZUL	1
NOROESTE	3
METROPOL	2
NO AGRUPADAS	1
DOTA	7

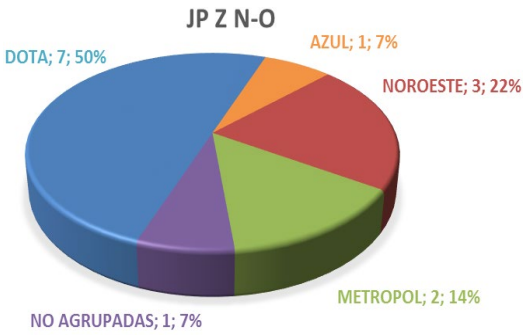

JP Zona S-O	
Grupos	Líneas
DOTA	2
NO AGRUPADAS	1

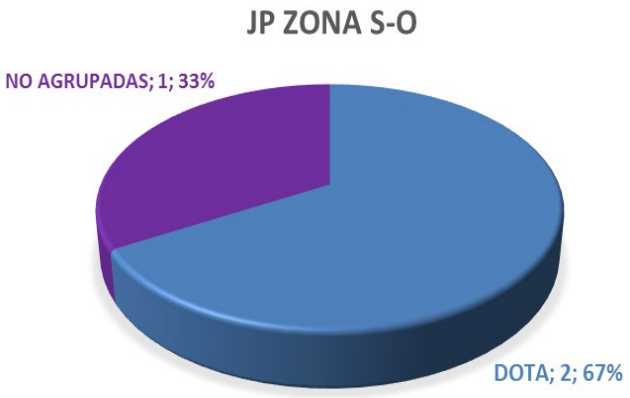

Fuente: MT/NSSA. Elaboración propia.

7.3. Jurisdicción Municipal.

El análisis de los permisos otorgados en esta jurisdicción, se realizó discriminando las habilitaciones otorgadas por cada municipio en particular, luego por zona de la RMBA y grupo empresario operador de la línea de transporte.

7.3.1. Zona Sur.

Los permisos otorgados para la prestación del servicio de transporte automotor por los distintos municipios que componen la zona sur de la RMBA son 64.

La distribución de los permisos entre los distintos grupos, arrojó que DOTA es el grupo con el mayor número de habilitaciones (16), seguido por el grupo MOQSA con 11. Si se consideran a las empresas no agrupadas como conjunto, serían éstas a las que se les han otorgado el mayor número de habilitaciones de servicios (28).

Tablas N° 41. Zona Sur.

Grupo	Líneas
DOTA	16
MICROEXPRES	3
MOQSA	11
MOSUR	1
NO AGRUPADAS	28
UNION	5

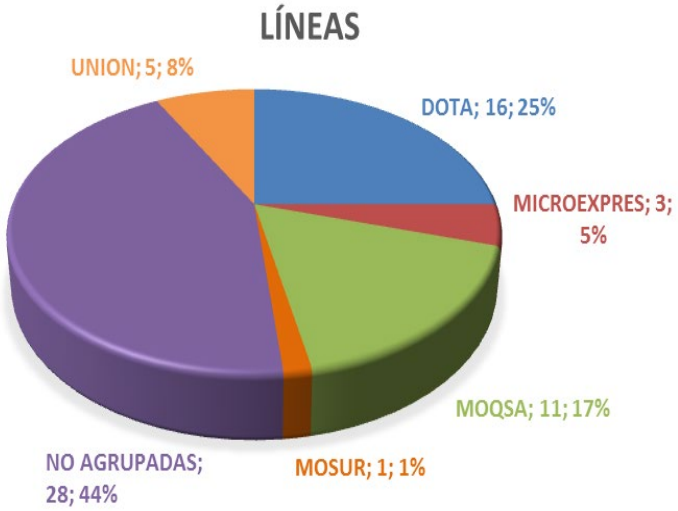

Fuente: MT/NSSA. Elaboración propia.

El análisis de los grupos por municipio de la zona sur, indica que a DOTA se le otorgó el total de los permisos en cinco municipios, no prestaba servicios en cuatro y compartía habilitaciones para operar en otros cuatro municipios.

El Grupo MOQSA prestaba todas las líneas del municipio de Berazategui, lideraba en cantidad de permisos en Florencio Varela y, además, prestaba servicios en líneas del partido de Quilmes.

Las empresas no agrupadas operaban la prestación exclusiva de las líneas de los municipios de Brandsen y Lobos, y la prestación mayoritaria en Almirante Brown, Quilmes, Lanús y Lomas de Zamora.

El grupo Unión prestaba servicios en la mayoría de las líneas de La Plata.

Tablas N°42. Zona sur. Municipios.

San Vicente		Avellaneda		Esteban Echeverría		Ezeiza	
Grupos	Líneas	Grupos	Líneas	Grupo	Líneas	Grupo	Líneas
DOTA	1	DOTA	1	DOTA	1	DOTA	1

Cañuelas		Berazategui		Brandsen		Lobos	
Grupo	Líneas	Grupo	Líneas	Grupo	Líneas	Grupo	Líneas
DOTA	1	MOQSA	2	NO AGRUPADAS	1	NO AGRUPADAS	2

Quilmes		Lomas de Zamora		Lanús		Florencio Varela	
Grupos	Líneas	Grupo	Líneas	Grupo	Líneas	Grupo	Líneas
MOQSA	1	DOTA	7	DOTA	3	MOQSA	8
NO AGRUPADAS	4	NO AGRUPADAS	8	NO AGRUPADAS	4	NO AGRUPADAS	3

La Plata		Almirante Brown	
Grupo	Líneas	Grupo	Líneas
DOTA	1	MOSUR	1
MICROEXPRES	3	NO AGRUPADAS	6
UNION	5		

Fuente: MT/NSSA.

7.3.2. Zona Norte.

Las líneas municipales de toda la zona norte de la RMBA ascendían a 33. El análisis de la distribución de permisos para la operación de las líneas mencionadas, arroja que a DOTA se le otorgo la operación del 52%. Por debajo se posicionaba el grupo Noroeste con el 6% de las líneas en operación.

Tablas Nº 43. Zona Norte.

Grupo	Líneas
AZUL	1
DOTA	17
METROPOL	1
NO AGRUPADAS	11
NOROESTE	2
GENERAL SARMIENTO	1

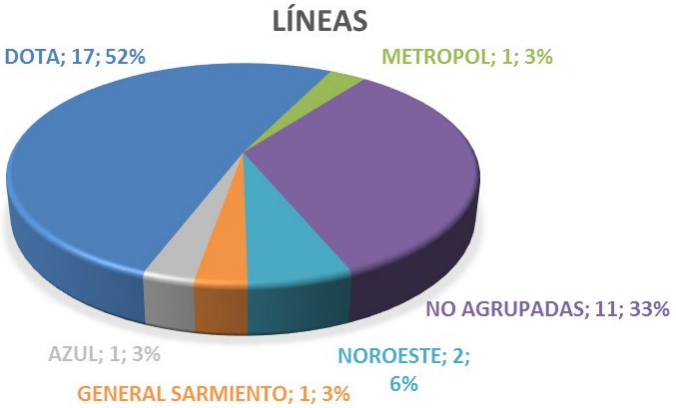

Fuente: MT/NSSA. Elaboración propia.

En esta zona, el grupo DOTA se presentaba como prestador único de las líneas municipales de Malvinas Argentinas, San Fernando y Tigre, aunque su mayor participación se verificaba en el municipio de Escobar donde operaba 7 de las 9 (77%) líneas del partido. Además, prestaba el servicio del 50% de las líneas en Campana y José C. Paz y 2 líneas en el partido de Pilar.

Las empresas no agrupadas lideraban la operación de las líneas de los municipios de San Isidro, San Martín, Zárate, el 50% de la prestación en Campana, 2 líneas en Escobar y 3 en Pilar.

El grupo Noroeste operaba la única línea de Exaltación de la Cruz y 1 línea en Pilar. Con una participación menor, los grupos Nueva Metropol y General Sarmiento operaban 1 línea en José C. Paz y Pilar respectivamente.

Tablas Nº 44. Zona norte. Municipios

Exaltación de la Cruz		Malvinas Argentinas		San Fernando		San Isidro	
Grupo	Líneas	Grupos	Líneas	Grupos	Líneas	Grupos	Líneas
NOROESTE	1	DOTA	1	DOTA	1	NO AGRUPADAS	1

San Martín		Tigre		Zárate		San Miguel	
Grupos	Líneas	Grupos	Líneas	Grupos	Líneas	Grupos	Líneas
NO AGRUPADAS	1	DOTA	4	NO AGRUPADAS	3	AZUL	1

Campana		Escobar		José C Paz	
Grupo	Líneas	Grupo	Líneas	Grupo	Líneas
DOTA	1	DOTA	7	DOTA	1
NO AGRUPADAS	1	NO AGRUPADAS	2	METROPOL	1

Pilar	
Grupos	Líneas
DOTA	2
NO AGRUPADAS	3
NOROESTE	1
GENERAL SARMIENTO	1

Fuente: MT/NSSA.

7.3.3. Zona Oeste.

En la zona oeste a nivel municipal operaban 19 líneas de transporte. Mientras el grupo DOTA prestaba el servicio de 10 de ellas, 9 son operadas por empresas no agrupadas.

Tablas Nº 45. Zona Oeste.

Grupo	Líneas
DOTA	10
NO AGRUPADAS	9

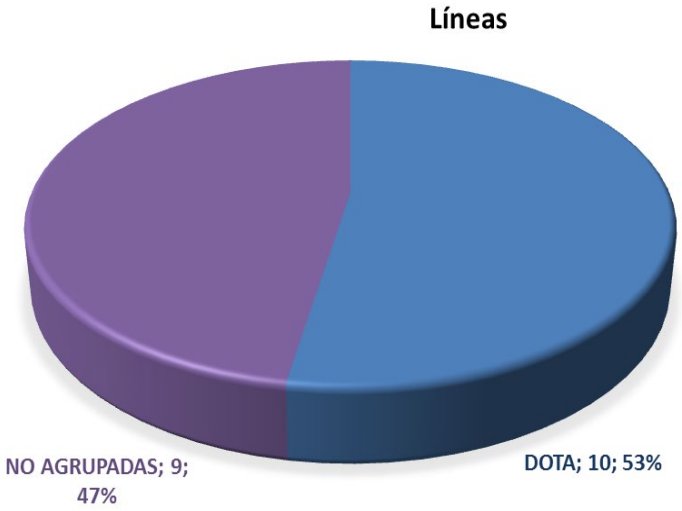

Fuente: MT/NSSA. Elaboración propia.

En esta zona es prácticamente equivalente la prestación de las líneas municipales, pues mientras DOTA opera el 53% de las mismas, las empresas no agrupadas el 47% restante.

Las empresas no agrupadas prestaban servicios en forma exclusiva en Merlo y Luján mientras DOTA lo hacía en Moreno, General Rodríguez y Mercedes.

En las jurisdicciones de Morón y La Matanza, el grupo DOTA operaba el 50% y 83% respectivamente, frente a las no agrupadas.

Tablas N°46 Zona oeste. Municipios

Moreno		Merlo		Luján	
Grupos	Líneas	Grupos	Líneas	Grupos	Líneas
DOTA	1	NO AGRUPADAS	3	NO AGRUPADAS	4

General Rodríguez		Mercedes	
Grupo	Líneas	Grupo	Líneas
DOTA	1	DOTA	2

Morón		La Matanza	
Grupos	Líneas	Grupo	Líneas
DOTA	1	DOTA	5
NO AGRUPADAS	1	NO AGRUPADAS	1

Fuente: MT/NSSA.

8. PRESTACIÓN POR GRUPOS EN CORREDORES METROBÚS.

El análisis de los corredores denominados Metrobús, tanto de la CABA como del resto de la RMBA, permite verificar una alta presencia de grupos empresarios en la oferta de transporte, que alcanzaba el 81%.

Gráfico N° 11. Prestación de servicios en corredores Metrobús.

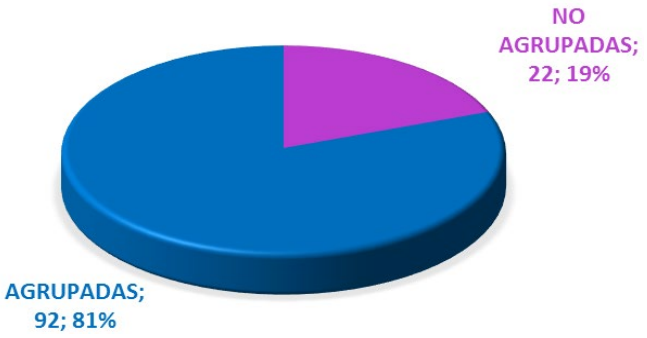

Fuente. Página Oficial del Gobierno de la CABA.

Si se consideran los servicios ofrecidos por grupos empresarios (81% de la oferta total), DOTA operaba el 70% de las líneas, mientras que el 30% restante era prestado por otros grupos, tal como se visualiza en el Gráfico N° 12.

Gráfico N° 12. Grupos y servicios en corredores Metrobús.

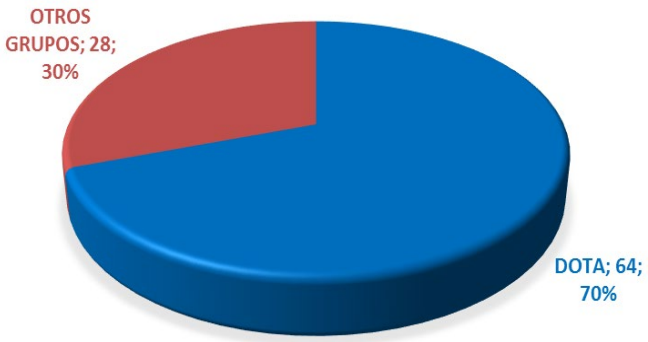

Fuente. www.buenosaires.gob.ar/movilidad/metrobus/red-de-metrobusy
www.tresdefebrero.gov.ar/desarrollo-urbano/obras-de-infraestructura/renovacion-la-ruta8

Por otra parte, si se analizan los corredores Metrobús en particular, y se los relaciona con el 19% de los servicios cuya operación se encuentra a cargo de empresas no agrupadas (consideradas como conjunto), sólo lidera la prestación en un solo corredor (Metrobús Juan

B. Justo). Realizando un análisis de grupos, DOTA lideraba la prestación en este corredor, prestando el 28% de los servicios ofrecidos.

En los nueve corredores restantes, la oferta de servicios era liderada por empresas identificadas a DOTA, con porcentuales que oscilaban desde 37% (Metrobús Norte II) al 80% (Metrobús La Matanza), siendo en este último caso el único grupo empresarial operador.

Gráfico N° 13. Corredores en particular.

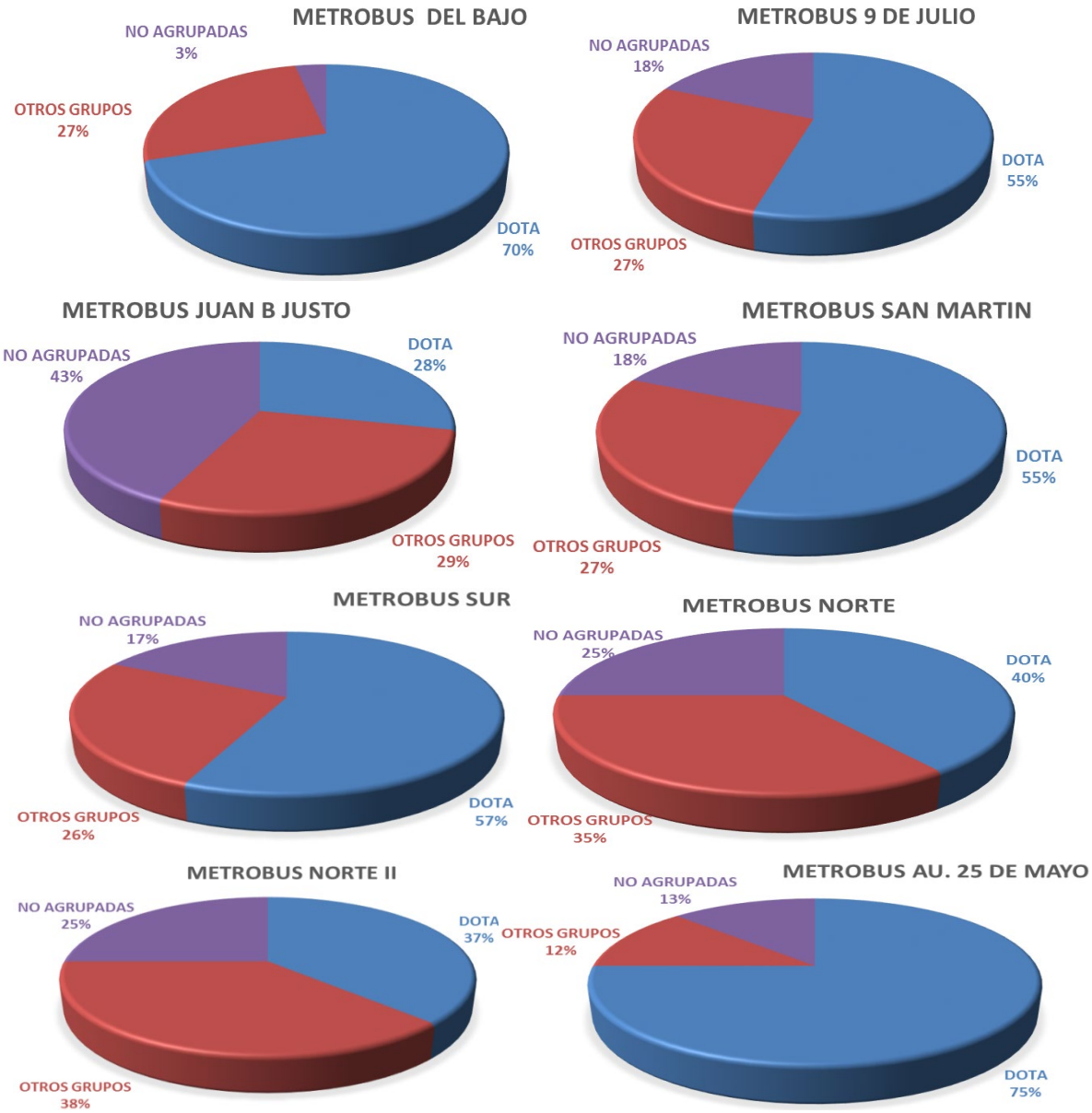

Fuente. www.buenosaires.gob.ar/movilidad/metrobus/red-de-metrobus y www.tresdefebrero.gov.ar/desarrollo-urbano/obras-de-infraestructura/renovacion-la-ruta8/[29].

9. CONFORMACIÓN EMPRESARIAL POR GRUPOS, CON DETALLE DE KM. RECORRIDOS, PASAJEROS TRANSPORTADOS, RECAUDACIÓN Y COMPENSACIONES.

Teniendo en cuenta la conformación de los grupos identificados y la información referida a compensaciones y parámetros operativos, se estableció su distribución y la importancia de los agrupamientos empresarios en el sector de transporte de la RMBA.

Los kilómetros recorridos por las empresas operadoras ascendieron a 3.386.059.731. De ese total, el 47% aproximadamente son kilómetros recorridos por las empresas que conformaban el grupo DOTA. Si se consideran a las empresas no agrupadas en conjunto, los kilómetros recorridos por ellas alcanzaron el 26% aproximadamente. En cambio si el análisis se efectúa a nivel de grupos empresarios, la diferencia del grupo DOTA con los que siguen en segundo lugar es significativa, pues MOQSA y La Nueva Metropol solo alcanzan el 5% y 4% del total de kilómetros recorridos respectivamente.[30]

[29] Capturas de pantalla de fecha 4 de diciembre de 2018.
[30] La distribución de kilómetros por línea puede verse en el Anexo II.

Tabla Nº 47. Kilómetros recorridos.

GRUPO	KM	%
DOTA	1.587.172.022	47%
NO AGRUPADAS	871.139.033	26%
METROPOL	172.743.220	5%
MOQSA	157.105.789	4%
AZUL	122.034.260	3%
PLAZA	106.577.079	3%
NOROESTE	68.241.838	2%
UNIÓN	65.815.976	2%
GENERAL SARMIENTO	59.504.459	2%
VUELTA DE ROCHA	45.801.464	1%
MICROEXPRES	34.832.823	1%
MOSUR	25.879.293	1%
LÍNEA 213	24.535.234	1%
NUEVA CHICAGO	24.124.019	1%
LÍNEA 10	20.553.222	1%
TOTAL KM RMBA	**3.386.059.731**	

Fuente. NSSA.

Los pasajeros transportados ascendieron a 9.259.048.081[31], el 46% aproximadamente viajó en empresas identificadas con el Grupo DOTA. Las empresas no agrupadas en conjunto alcanzaron un porcentual cercano al 29%. El grupo empresario que más se aproximó a DOTA fue MOQSA con el 4%.

La recaudación de las empresas fue de $41.183.629.081, DOTA alcanzó casi el 46%, el Grupo que le siguió, La Nueva Metropol, algo más del 5% y las no agrupadas se aproximaron al 27%.

[31] La distribución de pasajeros y recaudación por línea, empresa y grupo durante el período 01/15-09/17 puede verse en Anexo II

Tabla Nº 48. Pasajeros y recaudación.

GRUPO	Pasajeros	%	Recaudación	%
DOTA	4.255.105.668	46%	18.846.725.435	46%
NO AGRUPADAS	2.716.920.801	29%	11.452.352.887	27%
METROPOL	303.221.621	3%	1.907.141.449	5%
MOQSA	385.093.566	4%	1.706.848.170	4%
AZUL	321.505.484	3%	1.453.374.677	3%
PLAZA	234.664.610	3%	1.318.533.352	3%
NOROESTE	199.019.441	2%	852.068.336	2%
VUELTA DE ROCHA	176.479.585	2%	756.144.861	2%
UNIÓN	162.150.199	2%	700.529.405	1%
GENERAL SARMIENTO	142.235.915	2%	607.055.592	2%
MICROEXPRES	74.925.516	1%	345.951.533	1%
MOSUR	84.394.756	1%	340.737.629	1%
NUEVA CHICAGO	77.946.258	1%	328.029.979	1%
LÍNEA 10	68.123.158	1%	302.521.671	1%
LÍNEA 213	57.261.503	1%	265.614.104	1%
TOTALES	**9.259.048.081**		**41.183.629.081**	

Fuente. NSSA.

Las compensaciones transferidas por el Estado Nacional a las empresas de transporte, sea en concepto de oferta del servicio o a su demanda, totalizaron $ 70.309.970.996[32]. Tal como sucedió con los kilómetros recorridos, el grupo DOTA recibió la mayor cantidad de compensaciones, el 48% aproximadamente del total.

Las empresas no agrupadas recibieron compensaciones por casi el 25% del total, mientras que MOQSA y la Nueva Metropol recibieron aproximadamente el 5% cada uno respectivamente.

[32] El monto mencionado no incluye las compensaciones erogadas en favor de Ecotrans SA ($621.431.551), Micro Ómnibus Mercedes S.R.L ($1.621.486) y Micro Ómnibus Temperley S.R.L. ($9.266.906).

Tabla Nº 49. Compensaciones por Grupo.

GRUPOS	Compensación	%
DOTA	33.789.584.733	48%
NO AGRUPADAS	17.242.435.679	25%
MOQSA	3.526.886.963	5%
METROPOL	3.277.753.356	5%
AZUL	2.572.164.081	4%
PLAZA	2.313.662.905	3%
NOROESTE	1.273.743.079	2%
UNIÓN	1.187.239.999	2%
VUELTA DE ROCHA	1.167.738.348	2%
GENERAL SARMIENTO	1.152.262.501	2%
MOSUR	585.364.602	1%
LÍNEA 213	577.561.233	1%
MICROEXPRES	560.706.476	1%
NUEVA CHICAGO	559.948.944	1%
LÍNEA 10	522.918.098	1%
TOTAL	**70.309.970.996**	

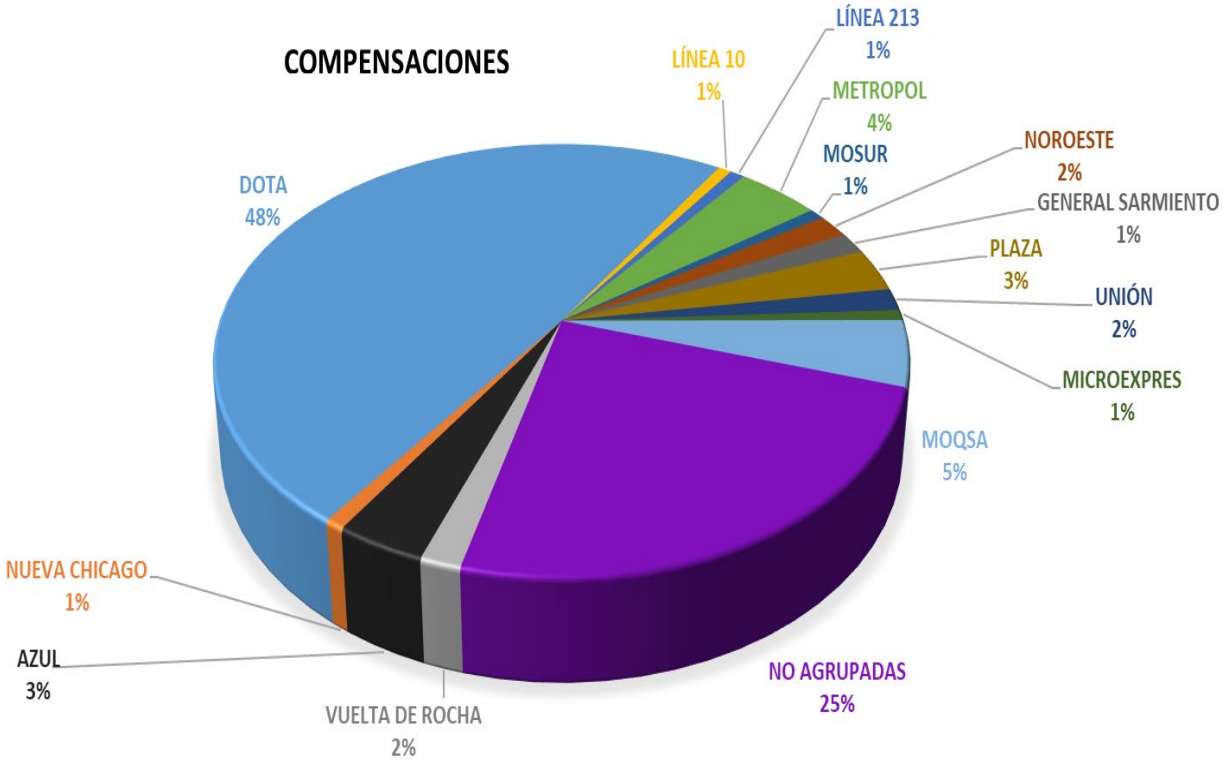

Fuente. MT.

10. CONFORMACIÓN EMPRESARIAL POR CÁMARA.

Las Cámaras Empresariales que agrupaban la totalidad de las empresas que operan en la RMBA son seis. El grupo DOTA controlaba o era la primera minoría, en cuatro de ellas: Cámara de Empresarios Unidos del Transporte Urbano de Buenos Aires (CEUTUBA) con el 100%, Asociación Civil de Transporte Automotor (ACTA) con el 60%, Cámara Empresaria de Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA) con el 55,36% y en la Cámara de Empresarios de Autotransporte de Pasajeros (CEAP) con el 27,27%, donde igualaba la participación de las empresas no agrupadas. En la Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor (AAETA) era mayoritario el Grupo La Nueva Metropol (66,67%) y en la Cámara de Trasporte Automotor de la Provincia de Buenos Aires (CATAPBA) la mayoría era de las no agrupadas (51,61%). Por otra parte, si se considera el conjunto de las empresas sin asociar a ninguna Cámara, el grupo mayoritario corresponde a las no agrupadas (62,5%).

La composición de cada Cámara, dimensionada por cantidad de empresas identificadas con cada grupo empresario y porcentaje sobre el total de integrantes de cada una, era la siguiente.

- ✓ **CETUBA**, conformada por 56 empresas.

Gráfico N° 14. CETUBA.

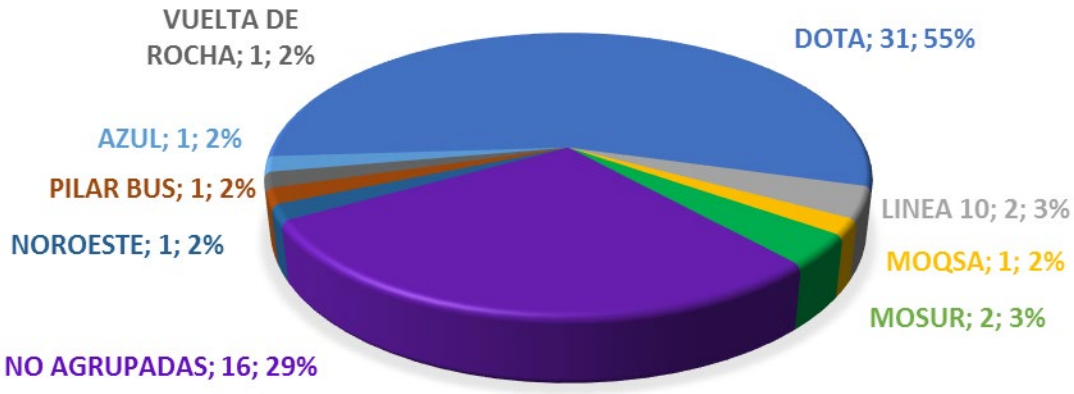

Fuente. MT/CNRT.

- ✓ **ACTA**, integrada por 30 empresas.

Gráfico Nº 15. ACTA.

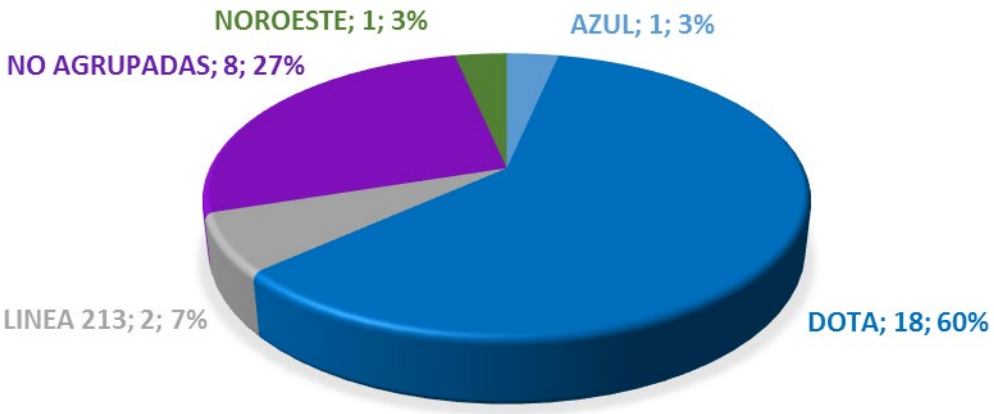

Fuente. MT/CNRT.

- ✓ **CATAPBA**, conformada por 31empresas.

Gráfico Nº 16. CATAPBA.

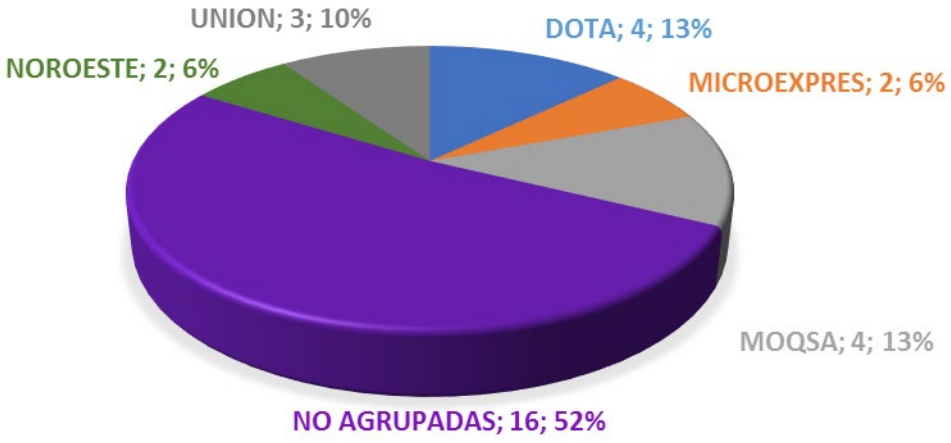

Fuente. MT/CNRT.

✓ **CEAP** Integrada por 22 empresas.

Gráfico Nº 17. CEAP.

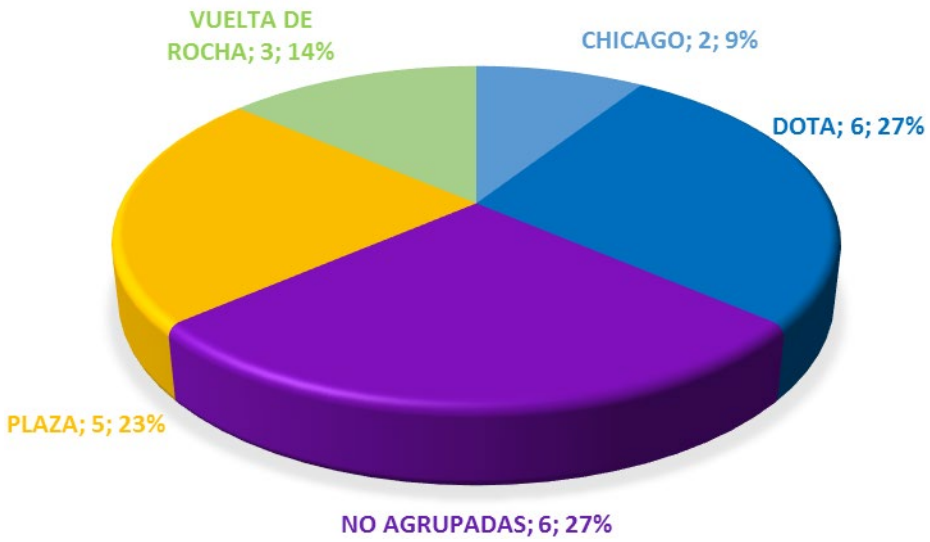

Fuente. MT/CNRT.

✓ **CEUTUBA** conformada por 7 empresas.

Gráfico Nº 18. CEUTUBA.

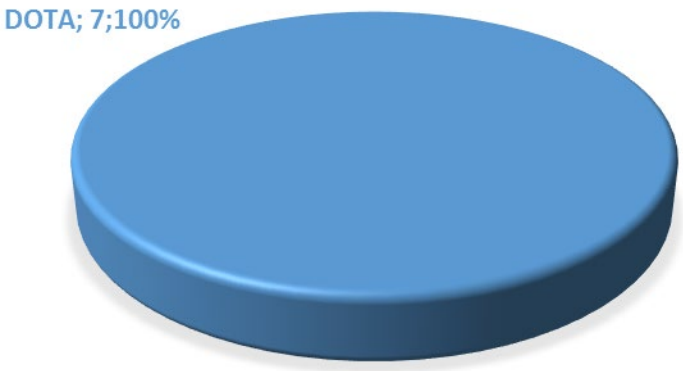

Fuente. MT/CNRT.

✓ **AAETA**, integrada por 6 empresas.

Gráfico Nº 19. AAETA.

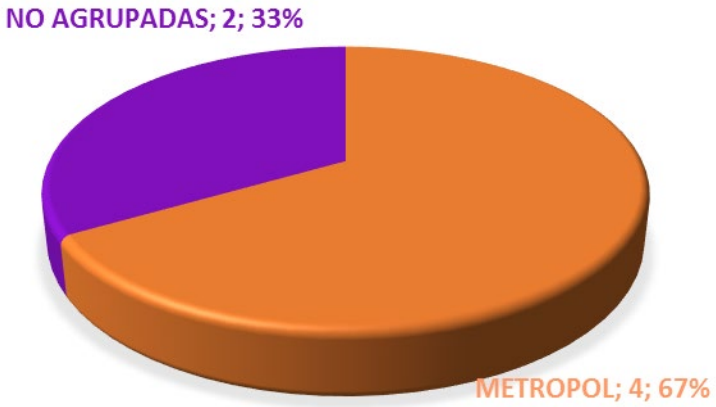

Fuente. MT/CNRT.

✓ **Sin Asociarse**, el grupo de empresas que no poseen afiliación a ninguna cámara empresaria, estaba integrado por 8 empresas.

Gráfico Nº 20. Sin asociación a cámaras.

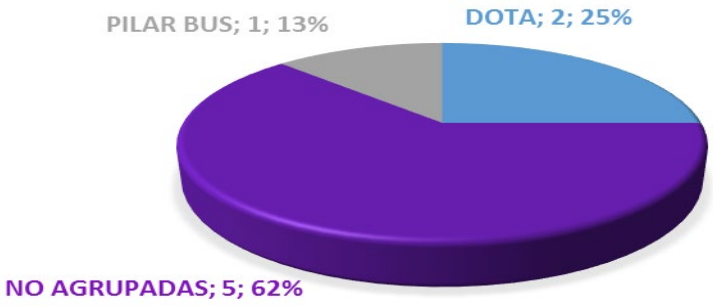

Fuente. MT/CNRT.

11. CONFORMACIÓN EMPRESARIAL PARA SERVICIOS DE JURISDICCIÓN NACIONAL COMPARADO CON ESTUDIO ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN 259/2012 AGN.

El Estudio Especial Res. 259/12 AGN y el presente coinciden en haber identificado ocho grupos empresarios en jurisdicción nacional. Aun así, se han verificado modificaciones en su composición y en la empresa matriz de algunos de ellos.

- DOTA: el número de empresas identificadas con este grupo casi duplican a las detectadas en el anterior EE, pasando de 22 a 42.

- PLAZA: disminuyó de 11 a 5 operadores.
- SARGENTO CABRAL: se desmembró. De las cinco empresas que lo conformaban, dos empresas pasan a DOTA y otras dos van a conformar el grupo LINEA 213. La empresa Sargento Cabral, pasó a formar parte de LA NUEVA METROPOL.
- GRUPO LINEA 17: fue renombrado como LINEA 10. Dos de las empresas, se relacionan con DOTA y la otra con MOQSA.
- DENOMINADO GRUPO F[33]: de 3 empresas pasó a 4. Una de las empresas del grupo originario –Micrómnibus Barrancas de Belgrano- pasó a formar parte del grupo DOTA, mientras que sumó otras 2. El grupo fue renombrado como VUELTA DE ROCHA.
- MOQSA: sumó 1 empresa más en JN quedando integrado con 3 operadores.
- NUEVA CHICAGO: mantuvo en dos las operadoras de transporte que la integraban.
- Grupo Transportes 270: Las 3 empresas que en el EE Res. AGN 259/12 lo conformaban, en el periodo analizado pasaron a integrar el Grupo DOTA.

Por otra parte, las empresas no agrupadas pasaron de ser 38 a 23, confirmando un incremento en la concentración de los prestadores en el servicio de Jurisdicción Nacional.

En la Tabla N°50, se exponen las diferencias identificadas en la composición de los grupos empresarios, tras comparar los resultados alcanzados en el EE N°259/12 AGN y los del presente. En este último caso, incorporando los datos correspondientes a JP y JM de la RMBA.

[33] En el Estudio Especial N° 259/12 AGN, integrado por: Empresa de Transportes Pedro de Mendoza Comercial e Industrial SA, Micrómnibus Barrancas de Belgrano SA y Vuelta de Rocha SATCI.

Tabla Nº 50. Diferencia entre informes en la JN.

		Resolución AGN 259/2012	Informe actual
DOTA (A)*	Empresas	22	42
	Líneas	40	72
Plaza(B)	Empresas	11	5
	Líneas	22	11
MOQSA (G)	Empresas	2	3
	Líneas	2	19
Nueva Chicago (H)	Empresas	2	2
	Líneas	2	2
No Agrupadas	Empresas	38	23
	Líneas	54	28
Vuelta de Rocha (F)	Empresas	3	4
	Líneas	3	5

**La denominación en letras es la utilizada en el Informe R. AGN 259/2012.*

Grupo disueltos R. AGN 259/12	Nuevos Grupos
C- Sargento Cabral.	Nueva Metropol
D- Trasportes 270SA	Línea 213
E- Línea 17 SA	Línea 10

12. COMUNICACIÓN DEL ESTUDIO ESPECIAL AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.

Mediante Nota Nº 55/19-AG7 y Nota Nº 54/19-AG7 se puso en conocimiento del Ministerio de Transporte (MT) y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) el Proyecto de Informe de Estudio Especial referido a: "Conformación empresarial en el sector de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano sujetos a la Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal que prestan servicios en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)", remitido a efectos de que realicen los comentarios que consideren pertinentes.

Mediante Providencia Nº PV-2019-10906135-APN-DIP#MTR el Ministerio de Transporte solicitó una prórroga, la que fue concedida por Nota 91/2019 AG7 del 07/05/2019. Finalmente por PV-2018-48000919-APN-DIP#MTR del 21/05/19, la

Dirección de Información al Público del MT remitió los comentarios al proyecto de estudio especial producido por la Subsecretaria de Transporte Automotor.

Asimismo, por intermedio de la Providencia Nº PV-2019-41639783-APN-CNRT#MTR de la Dirección Ejecutiva de la CNRT se remitieron los comentarios al proyecto en trato, producido por áreas competentes del ente regulador.

Los comentarios vertidos por las mencionadas dependencias no ameritaron cambios en el contenido del presente estudio especial.

13. RECOMENDACIONES

Evaluar la institucionalización de un procedimiento que identifique el fenómeno de la conformación empresaria del transporte automotor de pasajeros en la RMBA, a través de la detección de relaciones entre las sociedades de transporte y de éstas con personas físicas o jurídicas, como así también, establecer un mecanismo de control permanente a fin de detectar modificaciones en la conformación de los grupos empresarios, junto con otros que permitan asegurar un adecuado nivel de competencia. Asimismo, se propicia recomendar a las autoridades jurisdiccionales competentes de la RMBA dar tratamiento en forma conjunta a la situación descripta y al impacto que pudiera tener en el desempeño del sistema de transporte público automotor de la región.

14. CONCLUSIONES

El presente Informe de Estudio Especial, analizó la conformación empresarial del transporte automotor de pasajeros en la Región Metropolitana de Buenos Aires abarcando la Jurisdicción Nacional, Provincial y las Municipales que la integran.

Para aproximar la significatividad de este sistema, basta con mencionar que entre enero de 2015 y septiembre de 2017 se realizaron a través del mismo 9.259 millones (M) de viajes, mediante 389 líneas, recorriendo 3.386 M de kilómetros y que en ese periodo recaudó $41.183 M en concepto de tarifa, recibiendo del Estado Nacional $70.309 M por compensaciones tarifarias.

Tras su realización, se pudo establecer que algunas de las características de la conformación empresarial descriptas en el Informe aprobado por la Resolución 259/2012 AGN mantienen su vigencia en JN, mientras que otras han variado.

Así, mientras continuaban siendo 8 los grupos identificados en esa jurisdicción, también se verificó: 1) Cambios en la composición de los grupos - tres han crecido (DOTA +20[34], MOQSA +1 y Vuelta de Rocha +1), tanto en número de empresas como de líneas, uno mantuvo su estructura (Nueva Chicago) y otro decreció (Plaza -6). El crecimiento de los grupos empresarios mencionados, fue concomitante con la reducción en la cantidad de empresas no agrupadas en JN (-15). 2) Surgimiento de los grupos La Nueva Metropol, Línea 213 y Línea 10; y 3) La disolución de Sargento Cabral, Transportes 270 y Línea 17.

Se comprobó una situación similar cuando el análisis se amplió a la jurisdicción provincial y a las jurisdicciones municipales de la RMBA, no abarcadas por el Informe Res. 259/12, allí se identificaron 14 grupos empresarios conformados por 106 (66%) de las 160 empresas existentes. Las 54 (34%) empresas restantes, eran permisionarias que no forman parte de grupos.

En cuanto a la composición de los grupos detectados en la RMBA, se verificó que 11 se encontraban conformados en su totalidad por empresas de transporte, mientras que en los tres restantes la estructura es diversa, existiendo empresas de transporte, empresas directa o indirectamente relacionadas al transporte –carroceras, concesionarias, etc.- y empresas que no guardan relación con la actividad.

Cuando el análisis se focalizó en la operación de las líneas de servicios por grupo empresario se estableció que, sobre un total de 389 líneas existentes en la RMBA, 272 (70%) son operadas por empresas agrupadas. Del total de las líneas operadas por grupos, 180 (66% de las agrupadas o 46% del total) se vinculaban al GL.

Ahora bien, al puntualizar el análisis en cada una de las jurisdicciones que conforman la RMBA, se obtuvo una tendencia similar pero con porcentajes relativos menores en JP y especialmente en JM. Así, mientras en JN, el 75% de las empresas

[34] En adelante grupo líder (GL).

prestadoras integraban grupos empresarios y operan el 80% de las líneas autorizadas, estos valores alcanzaban 69% y 70% en JP y 58% y 59% en JM.

El análisis realizado en el punto 7 del EE, a fin de establecer si existían zonas geográficas donde el servicio se prestara exclusivamente por uno o un reducido número de grupos empresarios arrojó que: de las 138 líneas de JN, 30 tienen origen y destino dentro de los límites de la CABA, 87% de ellas eran operadas por empresas agrupadas (57% por el GL). Al analizar aquellas líneas con origen en la Ciudad y destino en las distintas zonas del conurbano bonaerense; sur, norte y oeste, o que atraviesan varias zonas; las empresas identificadas con grupos empresarios se vinculaban a la operación del 81% de las líneas en las dos primeras combinaciones, el 71% en la tercera (57% GL), y el 91% en la última (83% GL).

En la JP, el examen de las trazas geográficas de las líneas que atraviesan las distintas zonas de la región, evaluadas en función de los grupos empresarios y sus posibles combinaciones, permite afirmar que en zona norte, sur, oeste, combinación norte-oeste y sur-oeste, el 74%, 63%, 67%, 93% y 67% del total de líneas respectivamente son operadas por empresas agrupadas.

En cuanto a la JM, los grupos empresarios se vinculan a la operación del 56% de las líneas pertenecientes a los municipios de zona sur, el 67% de la de zona norte y el 47% en la zona oeste.

La conformación empresaria también se verifica en los canales exclusivos de circulación, denominados “Metrobús”, donde el 81% (70% GL) de la oferta total de transporte es operada por grupos empresarios. Por otra parte, las cámaras empresarias no son ajenas a este fenómeno: de un total de seis, cuatro son controladas por grupos empresarios (3 GL, 1 Nueva Metropol).

Por último, la conformación empresarial establecida en la RMBA se refleja en los porcentuales de participación de las empresas en los parámetros operativos y en las compensaciones percibidas. Así, en relación a los primeros, sobre la totalidad de kilómetros recorridos por los 160 permisionarios de la región, el 74% fue realizado por empresas identificadas con grupos empresarios, situación que se replica en los pasajeros transportados

y la recaudación obtenida por tarifa, donde los porcentuales ascienden a 71 y 73% respectivamente. En materia de compensaciones, sobre un total de $70.309.970.996 distribuidos en el período analizado, $53.067.535.317 fueron percibidos por empresas agrupadas, representando el 75% de las erogaciones efectuadas por el EN.

A modo de cierre, se concluye:

Como puede verse en la información detallada en el presente Estudio Especial, el fenómeno de la concentración empresarial en el transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional se ha incrementado con relación al descripto en el Informe aprobado por la Resolución 259/2012 AGN. Asimismo, cuando el análisis se amplió a la RMBA incluyendo el transporte público de jurisdicción provincial y municipal, se ha comprobado una situación similar durante el período auditado.

Entre las múltiples causas de esta situación, se encuentra la constante negativa[35] de la autoridad de aplicación y del regulador de realizar un monitoreo sistemático de este tema, bajo el argumento de que no existe obligación normativa de llevarlo adelante.

Por lo anterior, se propicia que las autoridades competentes evalúen arbitrar los medios necesarios para implementar lo recomendado por el presente Estudio Especial.

15. LUGAR Y FECHA

Buenos Aires, 16 de Julio de 2019

16. FIRMA

[35] Verificada también en el Estudio Especial anterior.

ANEXO I

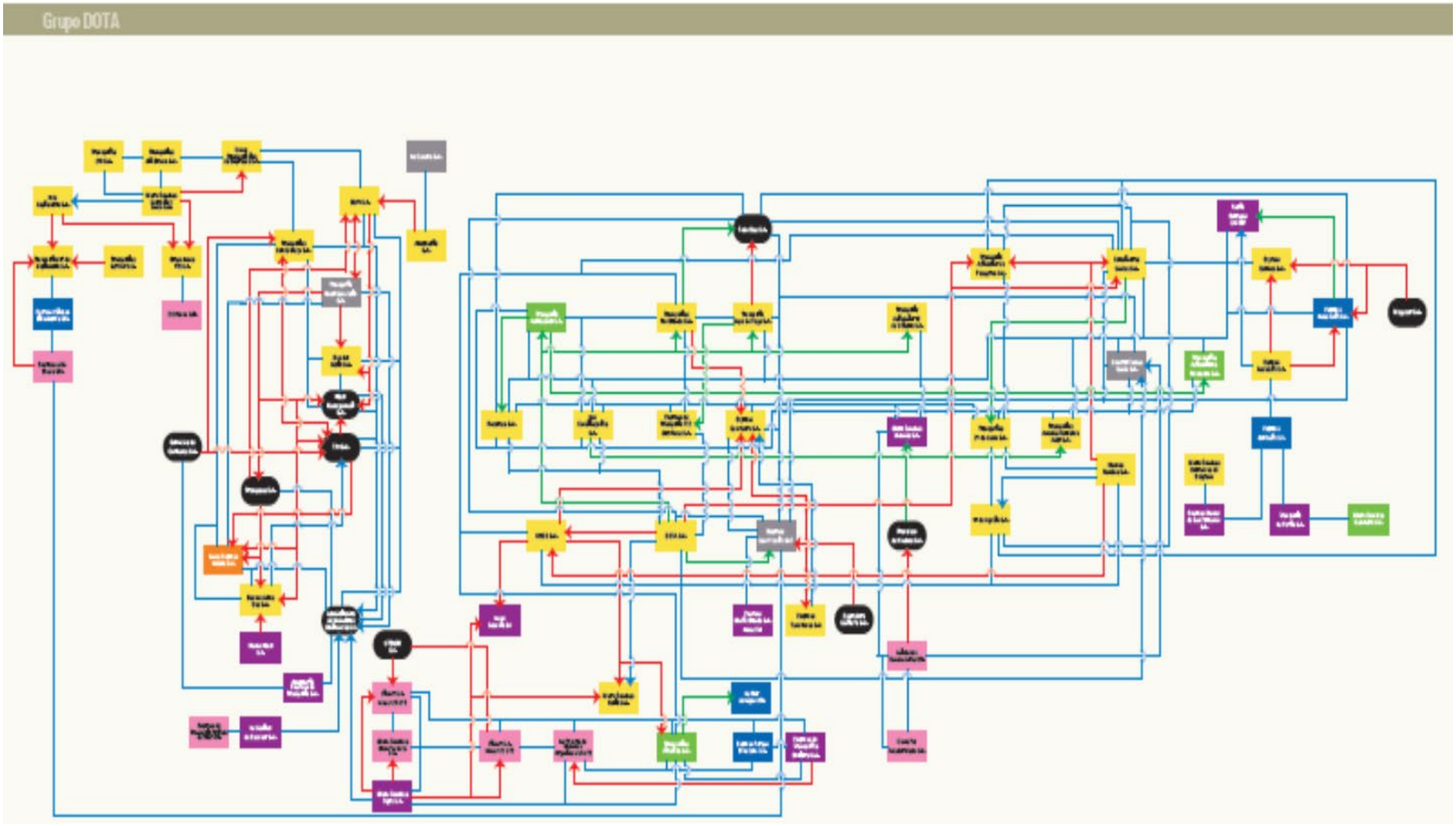

Grupo DOTA

1

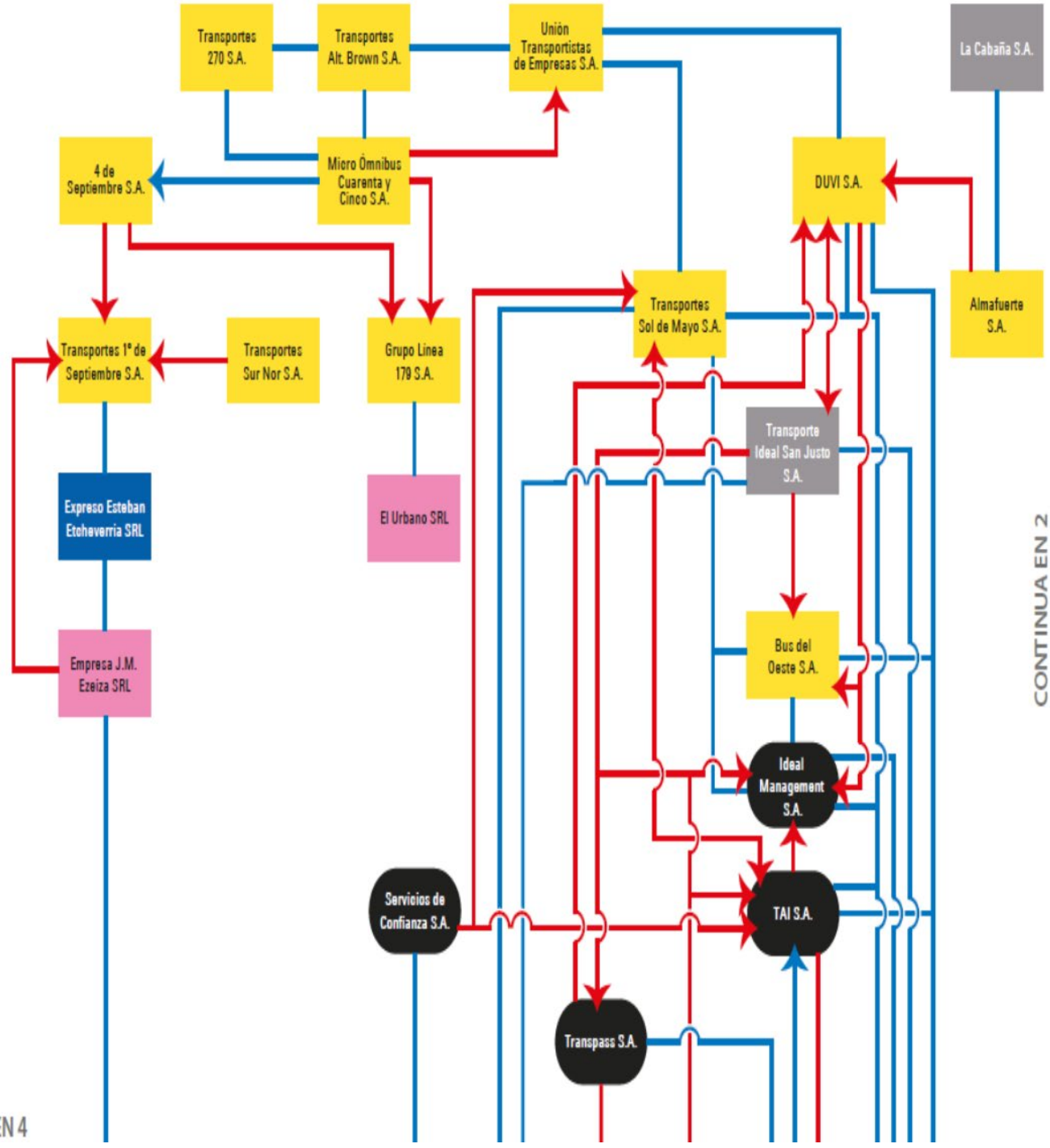

CONTINUA EN 2

CONTINUA EN 4

2

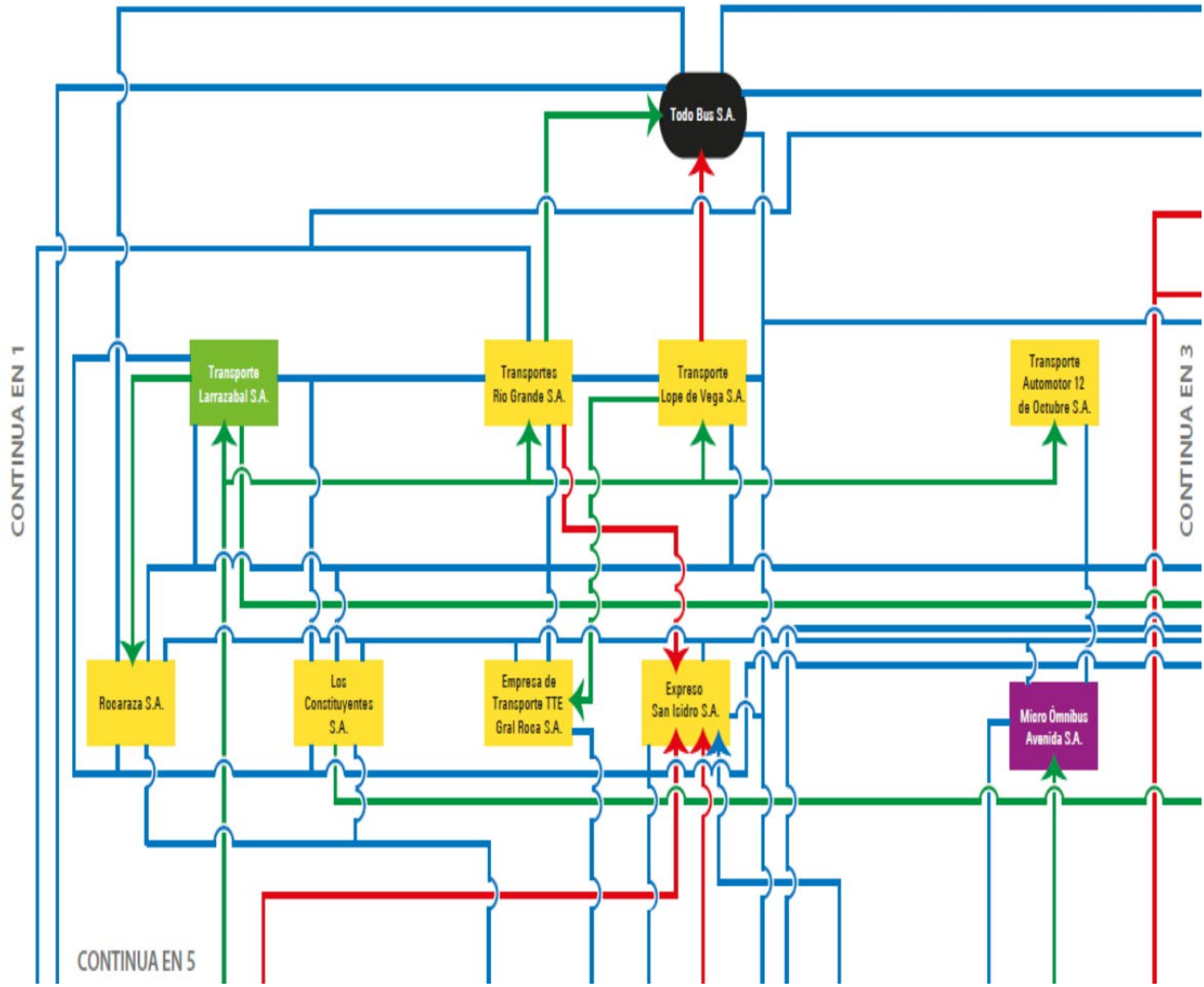
Todo Bus S.A.
Transporte Larrazabal S.A.
Transportes Rio Grande S.A.
Transporte Lope de Vega S.A.
Transporte Automotor 12 de Octubre S.A.
Rocaraza S.A.
Los Constituyentes S.A.
Empresa de Transporte TTE Gral Roca S.A.
Expreso San Isidro S.A.
Micro Ómnibus Avenida S.A.
CONTINUA EN 1
CONTINUA EN 3
CONTINUA EN 5

3

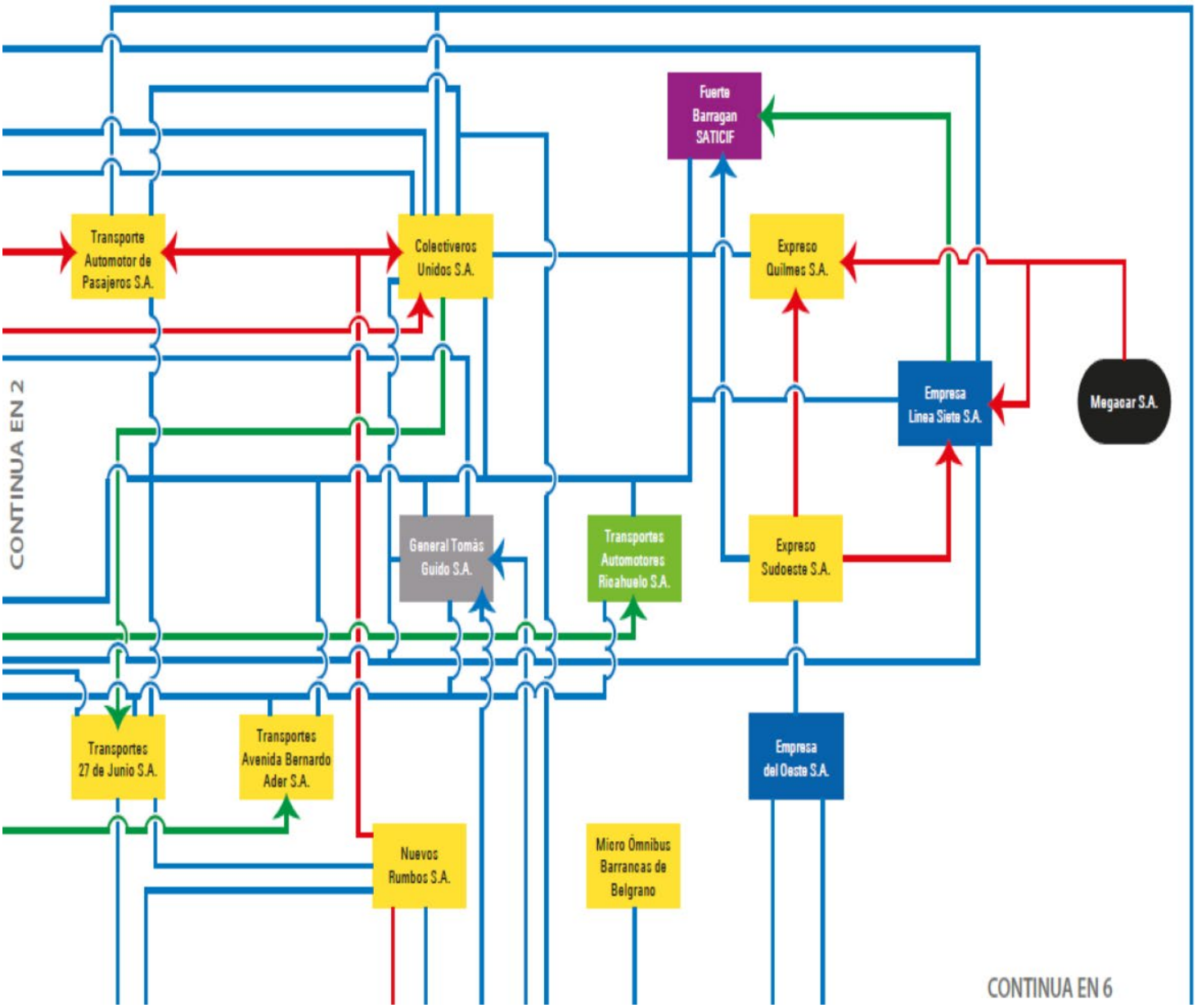
Fuerte Barragan SATICIF
Transporte Automotor de Pasajeros S.A.
Colectiveros Unidos S.A.
Expreso Quilmes S.A.
Empresa Linea Siete S.A.
Megacar S.A.
CONTINUA EN 2
General Tomás Guido S.A.
Transportes Automotores Riachuelo S.A.
Expreso Sudoeste S.A.
Transportes 27 de Junio S.A.
Transportes Avenida Bernardo Ader S.A.
Empresa del Oeste S.A.
Nuevos Rumbos S.A.
Micro Ómnibus Barrancas de Belgrano
CONTINUA EN 6

CONTINUA EN 1

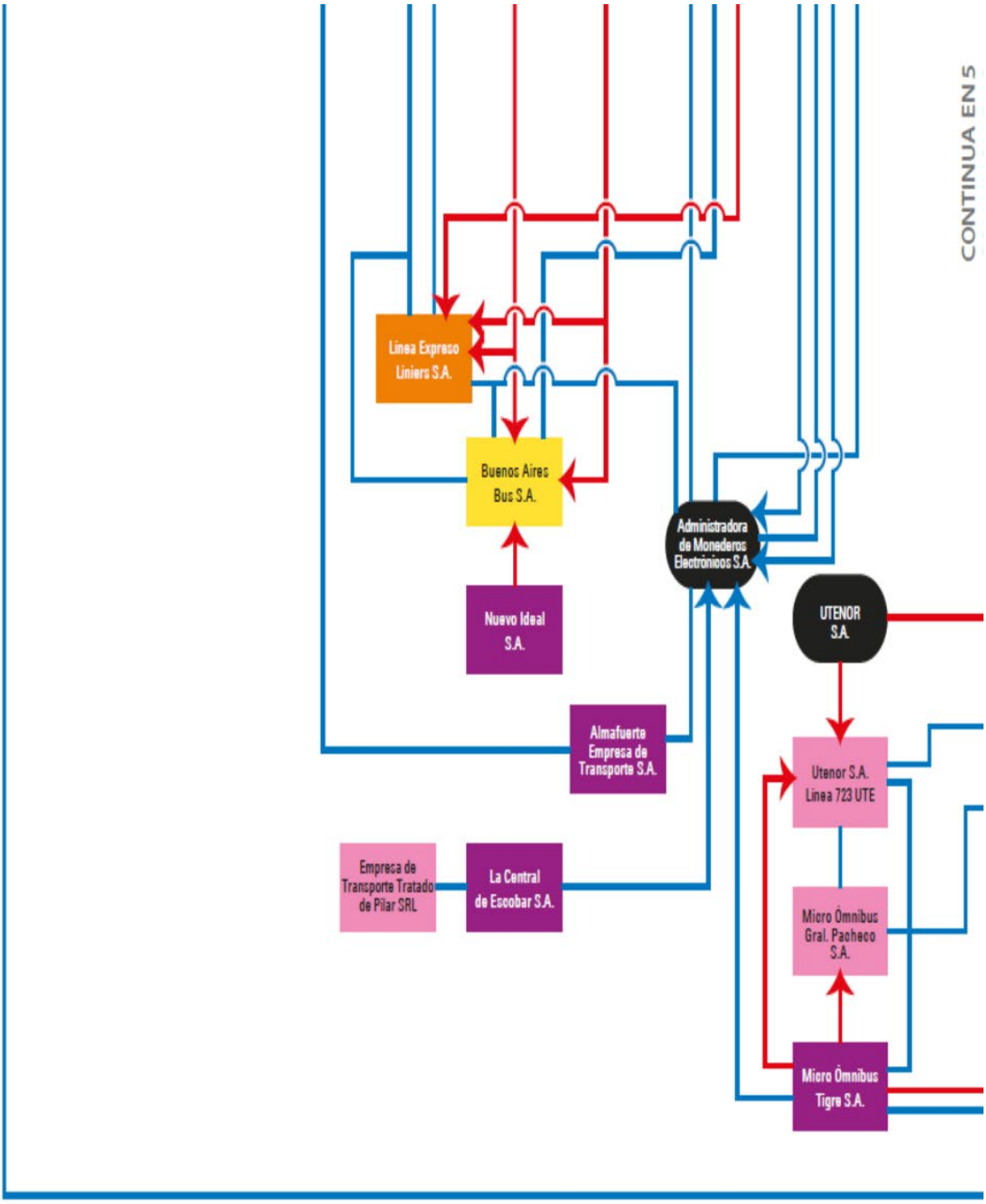

4

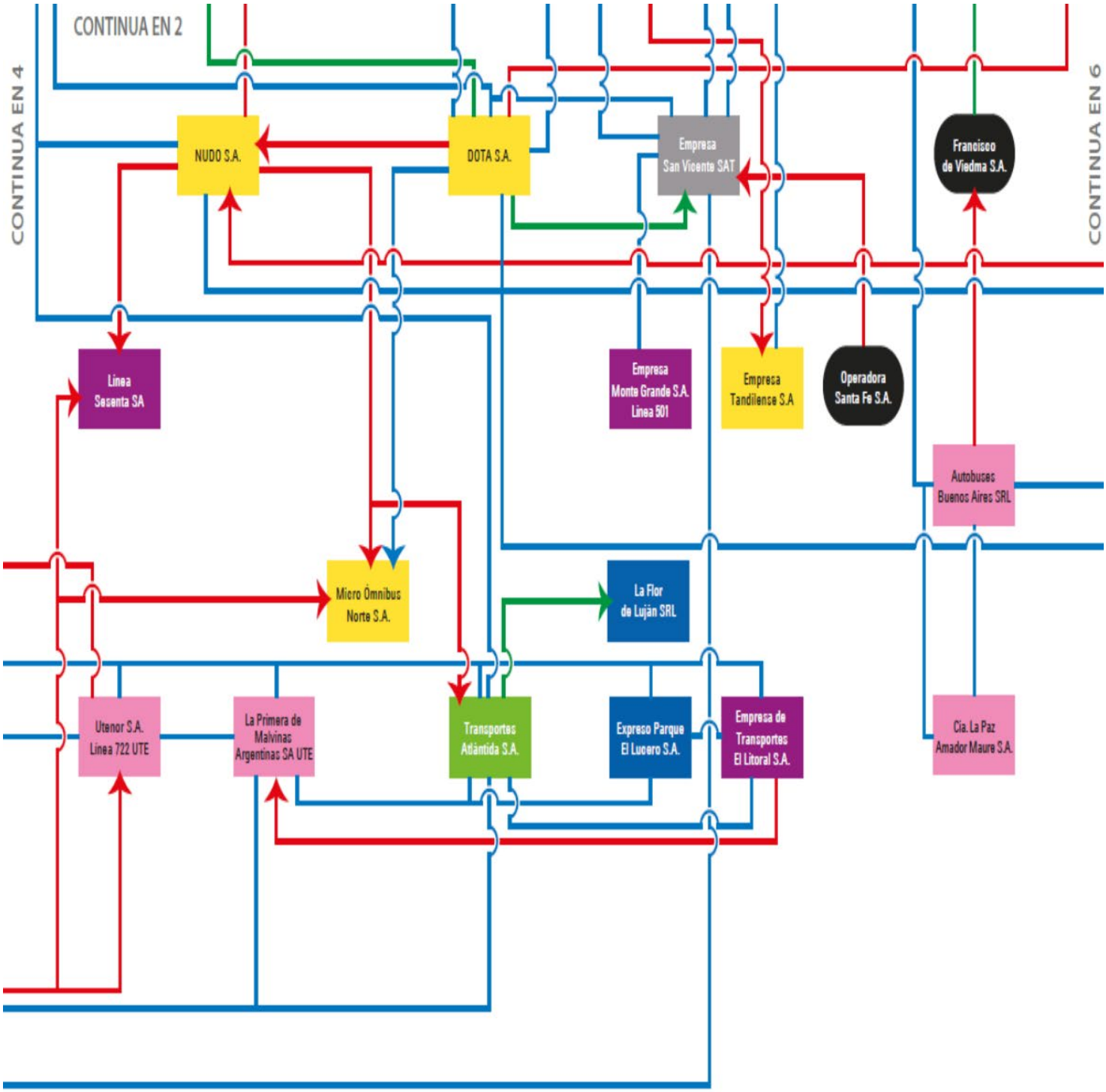
CONTINUA EN 2
CONTINUA EN 4
CONTINUA EN 6
NUDO S.A.
DOTA S.A.
Empresa San Vicente SAT
Francisco de Viedma S.A.
Linea Sesenta SA
Empresa Monte Grande S.A. Linea 501
Empresa Tandilense S.A
Operadora Santa Fe S.A.
Autobuses Buenos Aires SRL
Micro Ómnibus Norte S.A.
La Flor de Luján SRL
Utenor S.A. Linea 722 UTE
La Primera de Malvinas Argentinas SA UTE
Transportes Atlántida S.A.
Expreso Parque El Lucero S.A.
Empresa de Transportes El Litoral S.A.
Cía. La Paz Amador Maure S.A.

5

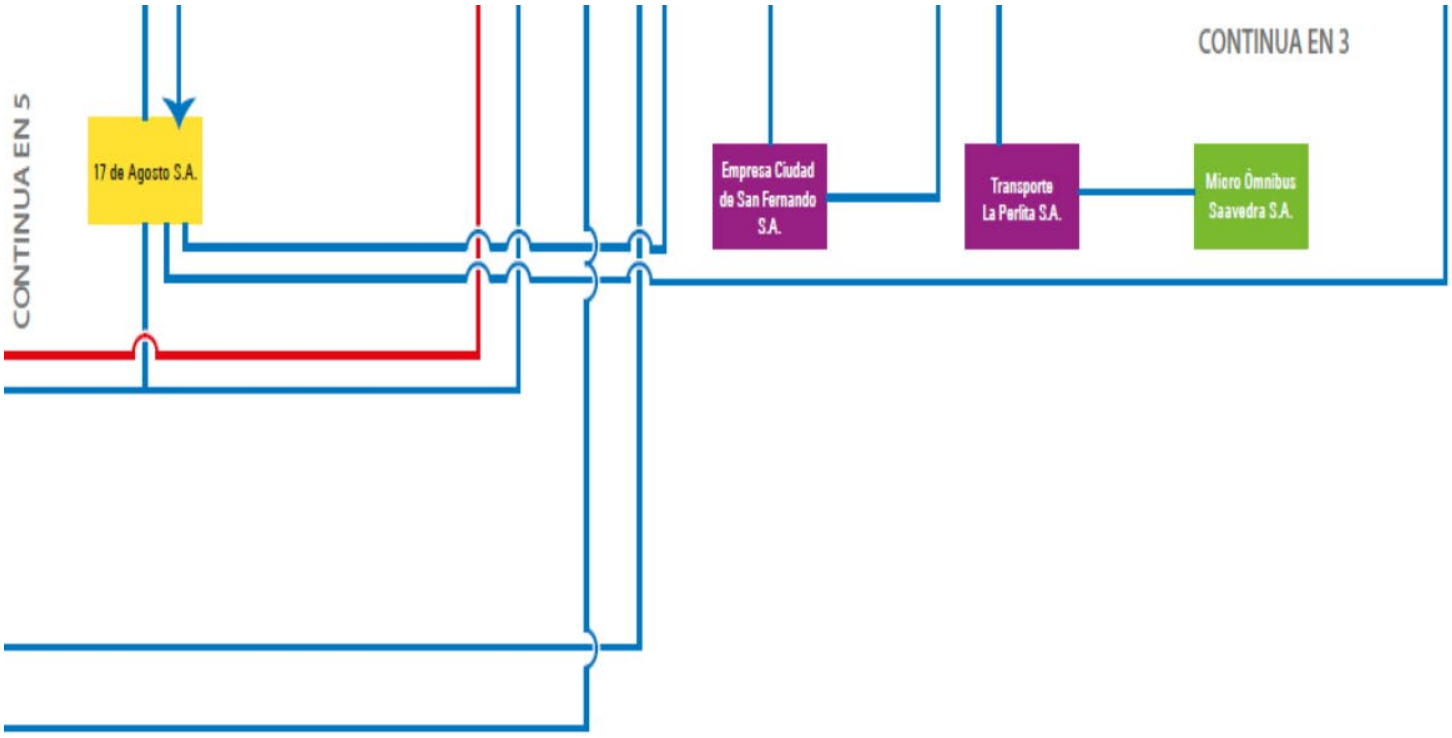
CONTINUA EN 5
17 de Agosto S.A.
Empresa Ciudad de San Fernando S.A.
Transporte La Perlita S.A.
Micro Ómnibus Saavedra S.A.
CONTINUA EN 3

6

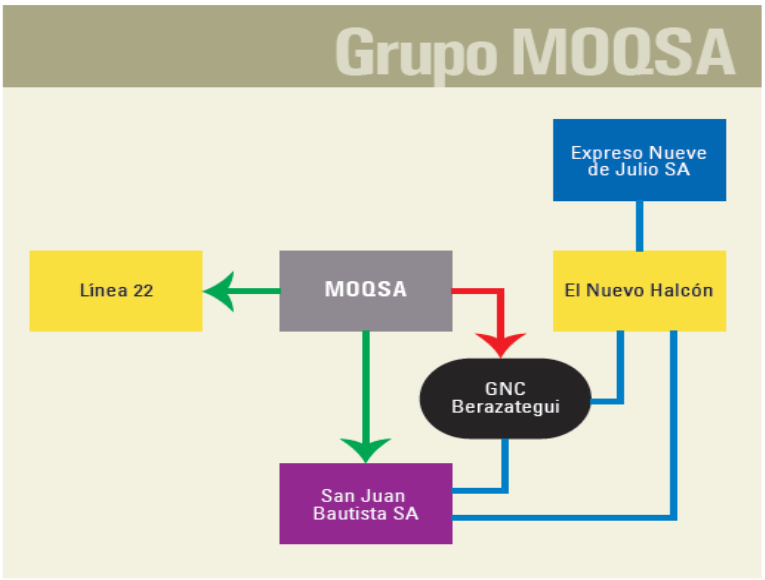
Grupo MOQSA
Expreso Nueve de Julio SA
Línea 22
MOQSA
El Nuevo Halcón
GNC Berazategui
San Juan Bautista SA

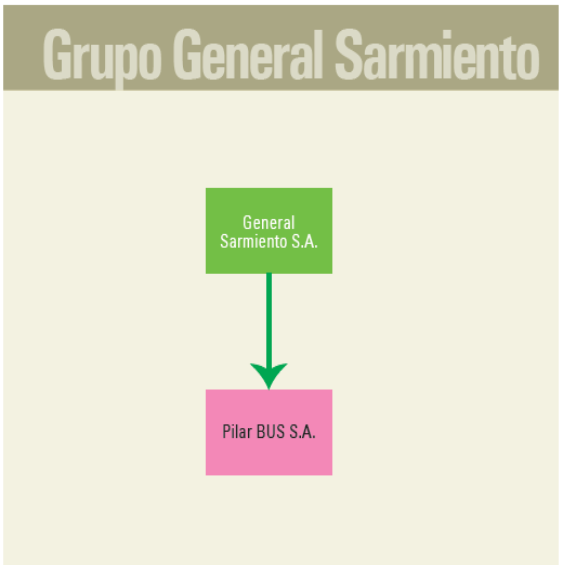
Grupo General Sarmiento
General Sarmiento S.A.
Pilar BUS S.A.

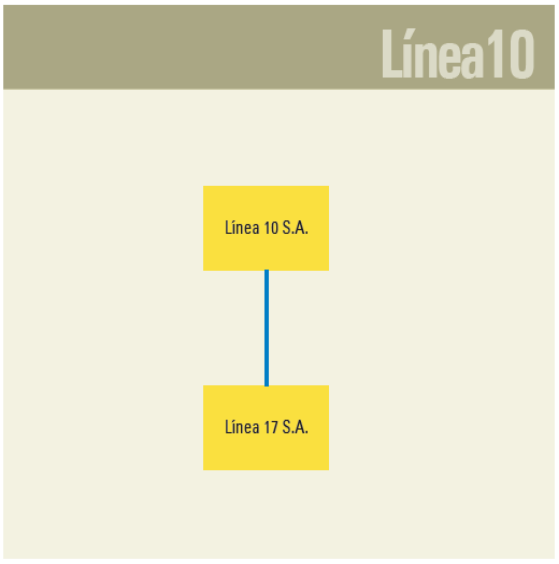
Línea10
Línea 10 S.A.
Línea 17 S.A.

Grupo Nueva Metropol
MODO S.A.
Nueva Metropol S.A.
Sargento Cabral SAT
Cía. de Transporte Vecinal S.A.

Grupo Noroeste
Compañía Noroeste SAT
Transporte José Hernández S.A.
Ruta Bus S.A.
Transporte Escalada S.A.

Grupo Azul
Azul S.A.
La Primera de Grand Bourg S.A.

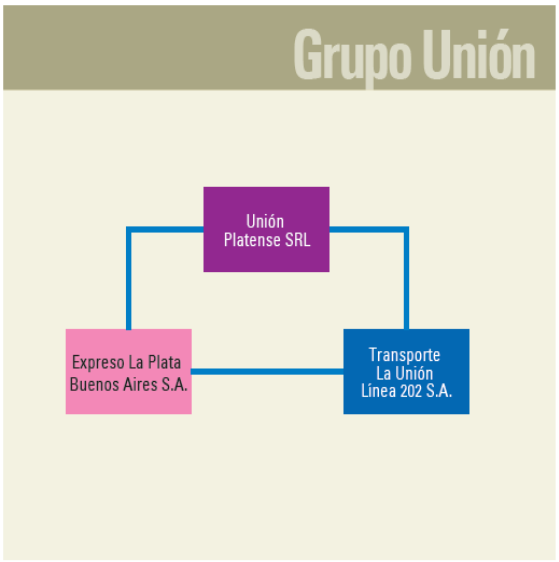
Grupo Unión
Unión Platense SRL
Expreso La Plata Buenos Aires S.A.
Transporte La Unión Línea 202 S.A.

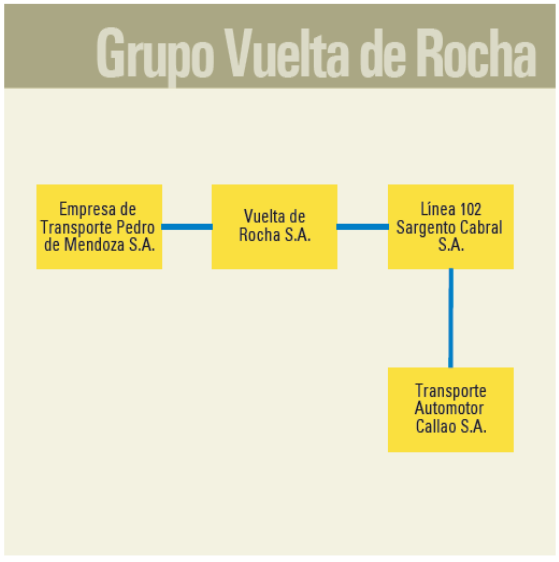
Grupo Vuelta de Rocha
Empresa de Transporte Pedro de Mendoza S.A.
Vuelta de Rocha S.A.
Línea 102 Sargento Cabral S.A.
Transporte Automotor Callao S.A.

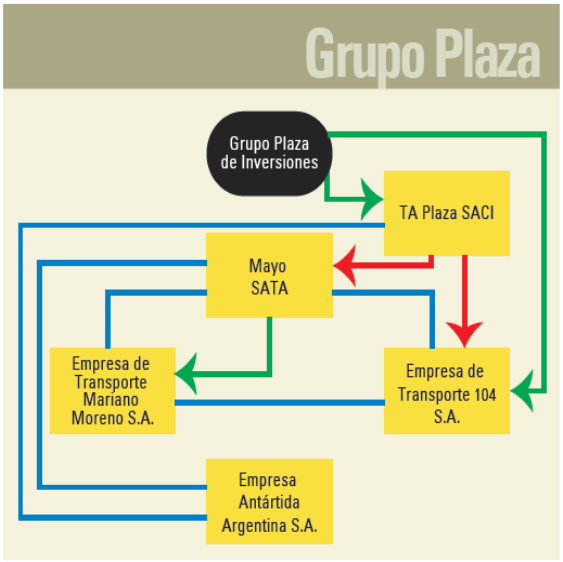
Grupo Plaza
Grupo Plaza de Inversiones
TA Plaza SACI
Mayo SATA
Empresa de Transporte Mariano Moreno S.A.
Empresa de Transporte 104 S.A.
Empresa Antártida Argentina S.A.

Grupo MOSUR
Micro Ómnibus Sur S.A.
Expreso Arseno SRL
Grupo Nueva Chicago
Trasnporte Nueva Chicago S.A.
Línea de Microómnibus 47 S.A.
Grupo MicroExpress
MicroExpress S.A.
Empresa Nueve de Julio SAT
Grupo Línea 213
Línea 213 SAT
Transporte Línea 123 S.A.

ANEXO II-

NUEVA METROPOL								
EMPRESA	**JU**	**LÍNEA**	**KILOMETROS POR LÍNEA**	**PASAJEROS POR LÍNEA**	**RECAUDACIÓN POR LÍNEA**	**KILOMETROS POR EMPRESA**	**PASAJEROS POR EMPRESA**	**RECAUDACIÓN POR EMPRESA**
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL SA	JP	386	3.007.265	9.505.946	38.550.148	4.980.674	17.288.498	69.259.095
	JP	326	1.973.409	7.782.552	30.708.947			
LA NUEVA METROPOL SA	JP	228	3.486.852	2.161.743	14.703.747	115.879.122	162.778.700	1.294.987.523
	JN	*194*	42.432.923	25.018.167	414.904.465			
	JN	*65*	8.408.328	31.678.094	136.606.307			
	JN	*195*	20.512.833	10.764.656	271.133.192			
	JP	365	41.038.185	93.156.040	457.639.812			
MODO SA	JN	*151*	7.574.653	31.622.420	137.500.503	14.051.075	48.415.442	208.840.678
	JN	*90*	6.476.422	16.793.022	71.340.175			
SARGENTO CABRAL SA DE TRANSPORTE	JM	*741*	3.170.099	13.464.314	51.335.938	37.832.350	74.738.981	334.054.152
	JN	*163 (1)*	4.251.504	5.855.283	31.128.776			
	JN	*136 (2)*	13.437.411	10.498.632	60.832.160			
	JN	*182*	16.973.337	44.920.752	190.757.278			
			TOTALES POR GRUPO			**172.743.220**	**303.221.621**	**1.907.141.449**

(1) La línea 163 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 2.010.817 de km, 3.672.300 de pasajeros y $12.355.746 de recaudación.

(2) La línea 136 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 7.611.928 de km, 12.000.825 de pasajeros y $47.495.0100 de recaudación.

MICROEXPRES								
EMPRESA	**JU**	**LÍNEA**	**KILOMETROS POR LÍNEA**	**PASAJEROS POR LÍNEA**	**RECAUDACIÓN POR LÍNEA**	**KILOMETROS POR EMPRESA**	**PASAJEROS POR EMPRESA**	**RECAUDACIÓN POR EMPRESA**
EMPRESA NUEVE DE JULIO SA DE TRANSPORTE	JM	561	827.953	1.105.610	6.157.317	27.231.313	68.272.684	288.744.576
	JP	215	3.211.909	6.435.615	27.130.437			
	JM	508	853.828	1.186.404	6.550.750			
	JP	225	646.901	1.210.409	5.149.664			
	JP	414	1.232.916	1.394.481	9.546.574			
	JM	Oeste	20.457.806	56.940.165	234.209.834			
MICROEXPRES SA	JM	503 (1)	7.601.510	6.652.832	57.206.957	7.601.510	6.652.832	57.206.957
			TOTALES POR GRUPO			**34.832.823**	**74.925.516**	**345.951.533**

(1) La línea 503 era operada por Empresa Línea 7 SA correspondiendole de estos guarismos 6.308.658 de km, 14.499.471 pasajeros y $41.267.633 de recaudación.

LÍNEA 10								
EMPRESA	**JU**	**LÍNEA**	**KILOMETROS POR LÍNEA**	**PASAJEROS POR LÍNEA**	**RECAUDACIÓN POR LÍNEA**	**KILOMETROS POR EMPRESA**	**PASAJEROS POR EMPRESA**	**RECAUDACIÓN POR EMPRESA**
LINEA 10 SA	JN	*10*	9.826.009	27.498.211	121.033.224	9.826.009	27.498.211	121.033.224
LINEA 17 SA	JN	*17*	10.727.213	40.624.947	181.488.447	10.727.213	40.624.947	181.488.447
			TOTALES POR GRUPO			**20.553.222**	**68.123.158**	**302.521.671**

LÍNEA 213								
EMPRESA	**JU**	**LÍNEA**	**KILOMETROS POR LÍNEA**	**PASAJEROS POR LÍNEA**	**RECAUDACIÓN POR LÍNEA**	**KILOMETROS POR EMPRESA**	**PASAJEROS POR EMPRESA**	**RECAUDACIÓN POR EMPRESA**
LINEA 213 SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE	JN	*53*	19.462.212	45.525.540	216.494.331	19.462.212	45.525.540	216.494.331
TRANSPORTE LINEA 123 SA	JN	123	5.073.022	11.735.963	49.119.774	5.073.022	11.735.963	49.119.774
			TOTALES POR GRUPO			**24.535.234**	**57.261.503**	**265.614.104**

MOSUR								
EMPRESA	**JU**	**LÍNEA**	**KILOMETROS POR LÍNEA**	**PASAJEROS POR LÍNEA**	**RECAUDACIÓN POR LÍNEA**	**KILOMETROS POR EMPRESA**	**PASAJEROS POR EMPRESA**	**RECAUDACIÓN POR EMPRESA**
MICRO OMNIBUS SUR SA	JN	*160*	16.935.765	51.080.320	217.020.165	16.935.765	51.080.320	217.020.165
EXPRESO ARSENO SRL	JM	514	8.943.527	33.314.436	123.717.464	8.943.527	33.314.436	123.717.464
			TOTALES POR GRUPO			**25.879.293**	**84.394.756**	**340.737.629**

NOROESTE								
EMPRESA	JU	LÍNEA	KILOMETROS POR LÍNEA	PASAJEROS POR LÍNEA	RECAUDACIÓN POR LÍNEA	KILOMETROS POR EMPRESA	PASAJEROS POR EMPRESA	RECAUDACIÓN POR EMPRESA
CIA NOROESTE S A DE TRANSPORTE	JP	304	11.315.831	40.290.712	165.614.874	30.123.497	110.063.172	451.861.744
	JP	343	12.694.976	48.477.934	200.977.737			
	JP	289	6.112.690	21.294.526	85.269.133			
RUTA BUS SA	JM	511	4.436.361	12.533.978	51.196.096	22.185.024	36.727.207	188.369.720
	JP	313	1.799.016	2.775.595	14.600.035			
	JM	501	925.142	1.256.696	6.642.302			
	JP	350	13.278.870	18.334.769	104.967.611			
	JP	355	1.745.634	1.826.169	10.963.676			
TRANSPORTE ESCALADA SA DE TRANSPORTES	JN	*175*	4.271.649	14.133.387	57.589.592	10.661.708	32.513.758	134.428.760
	JN	*169*	6.390.059	18.380.371	76.839.168			
TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ SA	JP	252	5.271.610	19.715.304	77.408.111	5.271.610	19.715.304	77.408.111
			TOTALES POR GRUPO			**68.241.838**	**199.019.441**	**852.068.336**

GENERAL SARMIENTO								
EMPRESA	JU	LÍNEA	KILOMETROS POR LÍNEA	PASAJEROS POR LÍNEA	RECAUDACIÓN POR LÍNEA	KILOMETROS POR EMPRESA	PASAJEROS POR EMPRESA	RECAUDACIÓN POR EMPRESA
EXPRESO GENERAL SARMIENTO SA	JP	448	14.076.139	49.836.203	195.492.716	45.886.041	116.870.394	495.794.021
	JN	*176*	31.809.902	67.034.191	300.301.305			
PILAR BUS SA	JM	510	13.618.418	25.365.521	111.261.571	13.618.418	25.365.521	111.261.571
			TOTALES POR GRUPO			**59.504.459**	**142.235.915**	**607.055.592**

VUELTA DE ROCHA								
EMPRESA	JU	LÍNEA	KILOMETROS POR LÍNEA	PASAJEROS POR LÍNEA	RECAUDACIÓN POR LÍNEA	KILOMETROS POR EMPRESA	PASAJEROS POR EMPRESA	RECAUDACIÓN POR EMPRESA
EMPRESA DE TRANSPORTES PEDRO DE MENDOZA SA	JN	*29*	10.943.946	37.625.691	164.402.096	10.943.946	37.625.691	164.402.096
LINEA 102 SARGENTO CABRAL SA	JN	*102*	6.581.287	24.478.244	103.622.950	6.581.287	24.478.244	103.622.950
TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO SA	JN	*12*	10.562.577	55.758.394	235.962.076	20.362.772	83.394.410	356.277.666
	JN	*124*	9.800.195	27.636.016	120.315.589			
VUELTA DE ROCHA SA	JN	*64*	7.913.458	30.981.240	131.842.149	7.913.458	30.981.240	131.842.149
			TOTALES POR GRUPO			**45.801.464**	**176.479.585**	**756.144.861**

UNIÓN								
EMPRESA	JU	LÍNEA	KILOMETROS POR LÍNEA	PASAJEROS POR LÍNEA	RECAUDACIÓN POR LÍNEA	KILOMETROS POR EMPRESA	PASAJEROS POR EMPRESA	RECAUDACIÓN POR EMPRESA
EXPRESO LA PLATA BUENOS AIRES SA	JM	518 (1)	532.609	1.594.508	8.735.959	7.031.439	19.234.550	96.843.054
	JM	503	6.498.830	17.640.042	88.107.095			
TRANSPORTE LA UNION LINEA 202 SA	JP	202	15.462.836	37.008.358	153.491.074	15.462.836	37.008.358	153.491.074
UNION PLATENSE SRL	JM	520	4.242.324	12.748.667	50.587.343	43.321.701	105.907.291	450.195.276
	JP	214	6.712.840	20.607.234	83.973.011			
	JM	Norte	7.218.828	18.014.188	74.497.787			
	JM	Sur	3.464.281	10.668.569	43.107.388			
	JP	273	19.800.511	41.217.880	182.445.670			
	JP	418	1.882.917	2.650.753	15.584.078			
			TOTALES POR GRUPO			**65.815.976**	**162.150.199**	**700.529.405**

(1) La línea 518 era operada por Empresa Línea 7 SA correspondiendole de estos guarismos 300.345 de km, 703.333 pasajeros y $2.768.720 de recaudación.

AZUL								
EMPRESA	**JU**	**LÍNEA**	**KILOMETROS POR LÍNEA**	**PASAJEROS POR LÍNEA**	**RECAUDACIÓN POR LÍNEA**	**KILOMETROS POR EMPRESA**	**PASAJEROS POR EMPRESA**	**RECAUDACIÓN POR EMPRESA**
AZUL SA	JN	*41*	10.343.039	36.618.537	155.856.057	72.582.173	160.035.601	815.191.574
	JP	203	62.239.135	123.417.064	659.335.517			
LA PRIMERA DE GRAND BOURG SA	JM	740	8.479.881	33.811.430	129.720.415	49.452.087	161.469.883	638.183.103
	JP	315	8.863.297	23.178.726	96.624.146			
	JP	440	32.108.909	104.479.727	411.838.542			
		TOTALES POR GRUPO				**122.034.260**	**321.505.484**	**1.453.374.677**

NUEVA CHICAO								
EMPRESA	**JU**	**LÍNEA**	**KILOMETROS POR LÍNEA**	**PASAJEROS POR LÍNEA**	**RECAUDACIÓN POR LÍNEA**	**KILOMETROS POR EMPRESA**	**PASAJEROS POR EMPRESA**	**RECAUDACIÓN POR EMPRESA**
LINEA DE MICROOMNIBUS 47 SA	JN	*47*	11.641.964	30.478.175	127.798.632	11.641.964	30.478.175	127.798.632
TRANSPORTES NUEVA CHICAGO SA	JN	*80*	12.482.055	47.468.083	200.231.347	12.482.055	47.468.083	200.231.347
		TOTALES POR GRUPO				**24.124.019**	**77.946.258**	**328.029.979**

MOQSA								
EMPRESA	**JU**	**LÍNEA**	**KILOMETROS POR LÍNEA**	**PASAJEROS POR LÍNEA**	**RECAUDACIÓN POR LÍNEA**	**KILOMETROS POR EMPRESA**	**PASAJEROS POR EMPRESA**	**RECAUDACIÓN POR EMPRESA**
EL NUEVO HALCON SA	JN	*148*	37.207.144	78.779.641	348.007.327	37.207.144	78.779.641	348.007.327
LINEA 22 SA	JN	*22*	9.251.588	24.501.438	108.860.798	9.251.588	24.501.438	108.860.798
MICRO OMNIBUS QUILMES SA	JN	*159*	44.586.102	74.740.673	414.993.771	75.697.080	172.448.494	811.173.964
	JM	619	4.570.315	13.281.373	53.536.316			
	JM	584	3.924.276	13.017.489	51.478.765			
	JM	603	6.030.968	18.861.601	73.399.945			
	JP	219	8.634.405	26.994.573	111.858.555			
	JP	300	6.248.594	19.839.275	83.178.960			
	JP	372	1.702.420	5.713.510	22.727.652			
TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA SA	JM	509	544.923	2.024.530	8.404.774	16.161.163	59.152.731	230.352.330
	JM	500	832.212	3.435.667	14.881.731			
	JM	503	4.934.590	14.542.246	52.414.764			
	JM	506	1.850.264	6.250.215	24.942.150			
	JM	507	1.855.436	5.791.286	21.924.312			
	JM	508	913.482	2.969.826	12.934.464			
	JM	511	312.145	1.038.986	4.577.575			
	JM	512	225.474	964.519	4.345.335			
	JM	513	566.792	225.766	964.114			
	JP	383	4.125.845	21.909.690	84.963.111			
EXPRESO NUEVE DE JULIO SA	JP	247	18.788.814	50.211.262	208.453.750	18.788.814	50.211.262	208.453.750
		TOTALES POR GRUPO				**157.105.789**	**385.093.566**	**1.706.848.170**

PLAZA								
EMPRESA	**JU**	**LÍNEA**	**KILOMETROS POR LÍNEA**	**PASAJEROS POR LÍNEA**	**RECAUDACIÓN POR LÍNEA**	**KILOMETROS POR EMPRESA**	**PASAJEROS POR EMPRESA**	**RECAUDACIÓN POR EMPRESA**
EMPRESA ANTARTIDA ARGENTINA SA	JN	*95*	8.652.027	24.458.664	103.826.505	8.652.027	24.458.664	103.826.505
EMPRESA DE TRANSPORTE MARIANO MORENO SA	JN	*36*	6.255.326	16.812.602	72.087.387	6.255.326	16.812.602	72.087.387
EMPRESA DE TRANSPORTES 104 SA	JN	*104*	994.027	1.102.253	4.149.091	994.027	1.102.253	4.149.091
MAYO SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTE AUTOMOTOR	JN	*141*	9.231.161	27.424.141	120.308.339	9.231.161	27.424.141	120.308.339
TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SACI (1)	JN	143	6.471.522	17.481.189	76.746.648	81.444.539	164.866.950	1.018.162.030
	JN	61	2.862.489	11.580.626	48.625.656			
	JN	62	2.746.879	11.920.281	49.860.399			
	JN	114	9.693.944	31.096.159	132.303.131			
	JN	129	42.676.923	43.509.826	494.262.583			
	JN	133	8.302.524	23.469.162	102.643.124			
	JN	140	8.690.257	25.809.707	113.720.488			
		TOTALES POR GRUPO				**106.577.079**	**234.664.610**	**1.318.533.352**

DOTA								
EMPRESA	JU	LÍNEA	KILOMETROS POR LÍNEA	PASAJEROS POR LÍNEA	RECAUDACIÓN POR LÍNEA	KILOMETROS POR EMPRESA	PASAJEROS POR EMPRESA	RECAUDACIÓN POR EMPRESA
17 DE AGOSTO SA	JN	*26*	7.345.523	31.193.426	129.812.443	7.345.523	31.193.426	129.812.443
4 DE SEPTIEMBRE SA	JN	*37*	13.155.516	44.368.423	198.809.020	13.155.516	44.368.423	198.809.020
ALMAFUERTE EMPRESA DE TRANSPORTE SA	JP	218	14.902.517	32.545.837	146.355.233	49.302.692	136.559.363	576.608.857
	JP	284	3.146.629	9.716.069	39.767.305			
	JP	325	4.377.760	12.254.730	49.980.855			
	JP	378	15.217.428	40.872.443	173.660.066			
	JM	622	10.473.011	36.628.282	148.803.227			
	JM	628	1.185.347	4.542.002	18.042.171			
ALMAFUERTE SA	JN	*55*	14.284.413	35.724.508	157.101.939	14.284.413	35.724.508	157.101.939
BUENOS AIRES BUS SA	JN	*49*	6.081.863	12.010.840	50.552.942	6.081.863	12.010.840	50.552.942
BUS DEL OESTE SA	JN	*97*	7.707.578	14.741.842	63.988.321	7.707.578	14.741.842	63.988.321
CIA LA PAZ AMADOR MOURE SA	JP	277	3.754.406	9.253.990	38.181.745	8.896.855	28.435.030	116.510.954
	JM	542	2.995.260	11.493.397	47.435.982			
	JM	551	2.147.189	7.687.643	30.893.227			
COLECTIVEROS UNIDOS SA	JN	*106*	10.859.035	36.514.777	160.012.638	10.859.035	36.514.777	160.012.638
DOTA SA	JN	*28*	37.601.307	76.990.126	361.337.909	58.857.090	148.317.261	662.045.729
	JN	*44*	7.482.550	27.550.713	116.973.051			
	JN	*101*	13.773.233	43.776.422	183.734.769			
DUVI SA	JN	*86*	23.195.432	27.975.678	179.339.861	27.469.177	35.154.875	211.401.770
	JN	*193*	4.273.745	7.179.197	32.061.909			
EL URBANO SRL	JM	522	658.947	1.352.495	5.396.417	3.175.621	6.980.528	27.276.224
	JM	527	2.516.674	5.628.033	21.879.807			
EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO SA	JP	264	4.178.860	16.234.142	64.776.706	23.291.743	88.809.805	352.534.935
	JP	371	9.375.554	34.885.364	142.214.108			
	JP	445	3.111.361	8.685.956	33.864.487			
	JM	710	6.625.968	29.004.343	111.679.635			
EMPRESA DE TRANSPORTE TRATADO DEL PILAR SRL	JM	501	3.256.194	14.774.141	59.977.784	3.256.194	14.774.141	59.977.784
EMPRESA DE TRANSPORTES EL LITORAL SA	JP	449	3.484.573	16.541.730	65.242.176	11.163.307	54.620.982	208.676.147
	JM	749	7.678.734	38.079.252	143.433.970			
EMPRESA DE TRANSPORTES TENIENTE GENERAL ROCA SA	JN	*21*	43.317.149	74.811.270	362.587.136	51.653.070	94.391.424	446.461.101
	JN	*108*	8.335.921	19.580.154	83.873.966			
EMPRESA DEL OESTE SA	JP	244	4.545.605	11.127.566	47.504.346	43.016.457	119.314.076	501.027.413
	JP	302	10.429.834	21.159.872	96.535.629			
	JP	303	9.527.349	28.278.739	120.079.613			
	JP	320	1.691.636	4.968.179	20.610.510			
	JP	390	4.492.755	10.654.879	43.739.606			
	JP	443	2.541.352	7.264.678	29.438.850			
	JP	461	1.095.182	3.227.733	13.207.869			
	JP	462	681.417	2.522.326	10.582.682			
	JP	463	5.466.827	19.043.732	74.986.237			
	JP	464	2.544.500	11.066.372	44.342.070			
EMPRESA J M EZEIZA SRL	JM	518	13.534.484	42.674.798	169.457.563	18.505.890	58.956.887	232.342.970
	JM	532	4.971.405	16.282.089	62.885.408			
EMPRESA LINEA SIETE SA	JP	307	13.838.970	35.241.021	147.069.021	13.838.970	35.241.021	147.069.021
EMPRESA MONTE GRANDE SA LINEA 501	JM	501	19.196.683	50.012.605	192.918.762	28.062.403	80.709.870	318.214.288
	JP	245	1.485.286	7.076.734	27.989.661			
	JP	394	7.380.434	23.620.531	97.305.864			
EMPRESA SAN VICENTE S. A. DE TRANSPORTES	JN	*51*	13.883.245	24.131.585	113.084.378	59.228.428	133.725.427	570.512.560
	JN	*74*	4.581.808	12.152.921	52.702.684			
	JN	*79*	12.266.245	23.005.488	99.857.345			
	JN	*177*	11.062.133	27.782.339	117.690.503			
	JP	263	5.434.358	13.079.168	54.422.248			
	JP	370	2.069.237	9.732.821	37.138.487			
	JP	385	3.052.951	12.711.638	49.345.313			
	JP	388	1.892.332	2.738.751	11.549.887			
	JP	403	861.533	1.158.525	5.028.600			
	JP	435	2.743.640	4.915.944	20.436.684			
	JM	503	1.380.946	2.316.247	9.256.431			
EMPRESA TANDILENSE SA	JN	*152*	19.386.769	81.832.568	362.124.697	19.386.769	81.832.568	362.124.697
EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR PASAJEROS S A	JN	*24*	13.300.584	40.614.901	177.867.086	13.300.584	40.614.901	177.867.086
EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRIA SRL	JP	222	1.277.022	4.546.431	18.421.815	21.754.563	68.495.851	287.900.950
	JP	306	20.477.541	63.949.420	269.479.135			
EXPRESO PARQUE EL LUCERO SA	JP	341	10.516.414	45.978.379	183.547.781	16.569.064	72.250.504	288.418.084
	JP	379	137.996	629.554	1.846.716			
	JP	391	5.914.654	25.642.571	103.023.588			

EXPRESO QUILMES SA	JN	*98*	23.919.879	66.113.452	291.276.617	23.919.879	66.113.452	291.276.617
EXPRESO SAN ISIDRO SA	JN	168	12.938.454	41.397.469	178.636.344	12.938.454	41.397.469	178.636.344
EXPRESO SUDOESTE SA	JN	*85*	19.496.405	55.139.711	236.298.470	19.496.405	55.139.711	236.298.470
FUERTE BARRAGAN S A DE TRANSPORTE INDUSTRIAL	JP	275	10.651.911	25.394.206	103.239.923	21.495.935	35.687.836	145.906.430
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA	JM	506 (7)	10.844.023	10.293.630	42.666.507			
GENERAL TOMAS GUIDO SA	JN	*9*	9.109.741	31.938.487	138.529.683	56.551.993	163.315.164	678.608.721
	JN	*25*	7.588.083	20.686.343	89.077.474			
	JN	*84*	6.803.055	21.140.814	91.340.146			
	JP	271	13.508.895	32.707.306	133.547.895			
	JP	299	5.540.788	19.160.820	75.760.519			
	JP	373	5.428.835	14.465.626	59.092.527			
	JP	384	1.562.532	5.964.574	22.900.728			
	JM	570	7.010.064	17.251.194	68.359.748			
GRUPO LINEA 179 SA	JN	*179*	6.396.095	14.928.335	62.915.952	6.396.095	14.928.335	62.915.952
LA CABAÑA SA	JN	*172*	9.213.036	20.088.014	87.686.336	70.373.613	221.570.958	906.756.226
	JN	*174 (2)*	9.110.865	23.301.950	98.176.678			
	JP	242	24.831.704	86.962.540	354.360.119			
	JP	298	10.100.638	29.249.442	120.471.392			
	JP	317 (4)	4.830.705	19.386.247	78.321.199			
	JM	624	10.325.019	35.935.973	139.811.968			
	JM	635 (12)	1.961.647	6.646.792	27.928.535			
LA CENTRAL DE ESCOBAR SA	JP	228	7.426.191	12.517.093	63.510.356	27.164.596	62.464.964	287.437.572
	JP	291	10.032.394	26.134.263	122.059.721			
	JM	520	9.706.011	23.813.608	101.867.496			
LA FLOR DE LUJAN SRL	JP	256	1.427.607	1.319.816	7.879.004	1.427.607	1.319.816	7.879.004
LA PRIMERA DE MALVINAS ARGENTINAS SA UTE	JM	501	2.559.938	11.874.199	47.238.188	2.559.938	11.874.199	47.238.188
LINEA EXPRESO LINIERS SA	JN	*88*	19.929.244	23.421.802	156.198.272	20.331.219	23.674.895	157.982.551
	JM	502	401.976	253.093	1.784.279			
LINEA SESENTA SA	JP	204	6.253.418	7.150.692	40.420.843	18.206.866	30.703.349	159.154.815
	JP	228	6.448.801	7.970.490	53.510.571			
	JP	430	1.109.937	1.906.913	8.747.040			
	JM	503 (6)	3.905.727	12.464.322	51.508.693			
	JM	509	418.418	972.042	3.960.791			
	JM	514	70.564	238.890	1.006.878			
LOS CONSTITUYENTES SA	JN	*78*	9.939.977	26.020.947	112.929.100	40.101.272	101.324.322	432.083.087
	JN	*87*	11.198.764	29.400.530	122.752.477			
	JN	*111*	10.147.863	23.120.036	101.295.739			
	JN	*127*	8.814.669	22.782.809	95.105.771			
MICRO OMNIBUS AVENIDA SA	JP	*405*	2.880.036	14.469.229	58.227.350	7.529.738	30.790.549	122.055.491
	JM	*520*	4.649.702	16.321.320	63.828.141			
MICRO OMNIBUS CUARENTA Y CINCO SA	JN	*45*	12.037.794	30.029.553	149.311.693	14.038.646	34.805.523	169.329.563
	JN	*154*	2.000.852	4.775.970	20.017.871			
MICRO OMNIBUS GRAL PACHECO SA	JM	721	11.105.744	43.798.654	174.201.560	11.105.744	43.798.654	174.201.560
MICRO OMNIBUS NORTE SA	JN	*60*	50.169.198	82.741.186	454.640.787	50.169.198	82.741.186	454.640.787
MICRO OMNIBUS TIGRE SA	JP	204	4.768.585	12.134.315	58.987.218	40.180.624	109.677.620	487.939.841
	JP	228	5.788.213	7.864.225	45.100.248			
	JP	228	4.491.951	10.675.628	56.828.199			
	JM	505	124.427	1.193.259	4.722.187			
	JM	505	494.426	206.794	761.086			
	JM	506	147.409	269.485	940.908			
	JM	508	1.055.684	4.733.298	18.644.411			
	JM	511	36.714	35.324	130.359			
	JM	513	2.528.370	6.152.399	26.119.687			
	JM	720	20.744.846	66.412.893	275.705.537			
MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO SA	JN	*118*	7.287.760	31.734.402	129.599.759	7.287.760	31.734.402	129.599.759
MICROOMNIBUS SAAVEDRA SA	JN	*19*	8.058.564	21.360.664	89.571.556	14.044.071	38.559.036	162.472.287
	JN	*153 (1)*	3.140.829	9.115.122	39.710.390			
	JP	253 (3)	928.812	2.498.626	10.436.323			
	JP	321 (5)	1.915.866	5.584.624	22.754.018			
NUDO SA	JN	*6*	5.501.662	16.699.665	70.572.817	31.854.237	96.288.427	412.400.714
	JN	*50*	8.551.402	25.971.007	111.757.402			
	JN	*107*	9.592.365	30.410.672	131.312.336			
	JN	*150*	8.208.807	23.207.083	98.758.159			
NUEVO IDEAL SA	JP	382	7.090.683	20.503.550	88.779.196	38.247.915	117.173.940	490.431.654
	JM	620	31.157.232	96.670.390	401.652.458			
NUEVOS RUMBOS SA	JN	*132*	11.876.293	70.016.576	289.745.379	11.876.293	70.016.576	289.745.379
ROCARAZA SA	JN	*31*	15.248.874	41.100.916	181.567.771	24.644.637	69.296.147	303.823.909
	JN	*146*	9.395.764	28.195.231	122.256.138			
TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO SA	JN	*96*	31.871.171	55.708.801	297.315.306	55.218.840	115.665.544	544.345.613
	JN	*185*	6.869.292	14.552.904	59.537.847			
	JP	205	4.361.222	12.189.028	51.686.230			
	JM	621	12.117.155	33.214.811	135.806.230			
TRANSPORTES 1º DE SEPTIEMBRE SA	JN	*93*	9.546.372	24.432.017	107.600.247	9.546.372	24.432.017	107.600.247
TRANSPORTES 27 DE JUNIO SA	JN	99	5.615.962	14.352.921	63.519.802	5.615.962	14.352.921	63.519.802

TRANSPORTES 270 SA	JN	*70*	6.613.293	27.329.007	116.524.394	6.613.293	27.329.007	116.524.394
TRANSPORTES ALMIRANTE BROWN SA	JN	*33*	15.921.166	40.141.645	177.664.798	15.921.166	40.141.645	177.664.798
TRANSPORTES ATLANTIDA SA	JN	*57*	56.454.608	40.775.006	652.036.955	69.739.368	52.629.898	741.673.819
	JP	410	8.247.699	7.609.273	58.789.094			
	JP	429	4.591.191	3.570.470	28.374.820			
	JM	1M (13)	212.796	464.870	1.702.974			
	JM	2M (14)	233.074	210.279	769.976			
TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE SA	JN	*7*	7.412.782	21.310.896	89.517.126	7.412.782	21.310.896	89.517.126
TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO SA	JN	*100*	13.466.307	39.503.051	174.860.121	30.166.183	88.770.317	382.924.666
	JN	*115*	7.695.431	22.769.846	95.368.190			
	JN	*134*	7.935.596	23.950.962	102.466.109			
	JP	446	1.068.849	2.546.458	10.230.245			
TRANSPORTES AVENIDA BERNARDO ADER SA	JN	*130*	15.794.452	39.355.165	178.329.916	15.794.452	39.355.165	178.329.916
TRANSPORTES LA PERLITA SA	JP	288	2.832.787	9.968.594	36.976.587	77.189.822	293.011.095	1.103.218.776
	JP	311	6.637.550	31.136.196	118.332.118			
	JP	312	7.738.948	29.188.594	111.845.118			
	JP	329	3.708.141	14.866.510	57.285.643			
	JP	422	6.357.712	20.212.877	84.991.349			
	JM	500	7.087.567	20.893.629	78.317.035			
	JM	501	42.827.117	166.744.695	615.470.927			
TRANSPORTES LARRAZABAL SA	JN	*20*	7.937.250	16.307.483	72.669.902	58.498.150	138.604.100	601.985.278
	JN	*117*	13.101.841	34.946.312	146.513.185			
	JN	*161*	19.163.917	50.383.494	213.424.455			
	JN	*188*	16.320.561	33.861.151	156.360.504			
	JP	421	1.974.581	3.105.660	13.017.231			
TRANSPORTES LOPE DE VEGA SA	JN	*56*	9.593.704	18.617.676	86.506.299	39.784.477	106.060.967	463.110.361
	JN	*76*	8.411.927	29.433.191	124.865.498			
	JN	*91*	13.850.304	32.527.561	146.061.462			
	JN	*135*	7.928.543	25.482.539	105.677.102			
TRANSPORTES RIO GRANDE SA	JN	*5*	10.853.498	32.401.293	136.579.375	30.533.428	79.410.705	360.463.333
	JN	*8*	15.595.107	33.526.472	168.435.359			
	JN	*23*	4.084.823	13.482.940	55.448.600			
TRANSPORTES SOL DE MAYO SA	JN	*4*	8.841.306	24.533.599	104.812.019	8.841.306	24.533.599	104.812.019
TRANSPORTES SUR NOR SA	JN	*15*	23.896.748	63.592.708	295.790.344	23.896.748	63.592.708	295.790.344
UNION TRANSPORTISTAS DE EMPRESAS SA	JN	*46*	8.063.958	23.641.878	102.776.473	8.063.958	23.641.878	102.776.473
UTENOR SA LINEA 722 UTE	JM	722	3.227.556	6.054.691	30.630.677	3.227.556	6.054.691	30.630.677
UTENOR SA LINEA 723 UTE	JM	723	4.862.006	15.318.529	59.614.724	4.862.006	15.318.529	59.614.724
AUTOBUSES BUENOS AIRES SRL	JM	540 (8)	3.860.960	16.443.195	68.209.294	14.140.611	52.755.126	226.160.276
	JM	550 (9)	3.979.790	11.681.321	48.255.515			
	JM	552 (10)	3.017.913	12.561.057	50.459.849			
	JM	553 (11)	3.281.949	12.069.553	59.235.618			
		TOTALES POR GRUPO				**1.587.172.022**	**4.255.105.668**	**18.846.725.435**

(1) La línea 153 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 1.550.432 de km, 4.011.345 pasajeros y $9.131.392 de recaudación.

(2) La línea 174 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 5.244.953 de km, 11.174.005 pasajeros y $36.814.314 de recaudación.

(3) La línea 253 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 573.841 de km, 1.429.871 pasajeros y $4.866.935 de recaudación.

(4) La línea 317 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 30.328.007 de km, 10.071.888 pasajeros y $31.910.236 de recaudación.

(5) La línea 321 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 1.071.270 de km, 2.845.180 pasajeros y $9.011.342 de recaudación.

(6) La línea 503 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 6.371.163 de km, 8.249.421 pasajeros y $28.258.353 de recaudación.

(7)La línea 506 era operada por Empresa Línea 7 SA correspondiendole de estos guarismos 2.043.681 de km, 4.521.392 pasajeros y $13.296.001 de recaudación.

(8) La línea 540 era operada por Autobuses Santa Fé SA correspondiendole de estos guarismos 2.225.123 de km, 8.603.819 pasajeros y $29.283.501 de recaudación.

(9) La línea 550 era operada por Autobuses Santa Fé SA correspondiendole de estos guarismos 2.366.071 de km, 6.305.734 pasajeros y $21.901.917 de recaudación.

(10) La línea 552 era operada por Autobuses Santa Fé SA correspondiendole de estos guarismos 1.821.075 de km, 6.858.813 pasajeros y $22.209.241 de recaudación.

(11) La línea 553 era operada por Autobuses Santa Fé SA correspondiendole de estos guarismos 1.997.302 de km, 6.548.821 pasajeros y $31.773.093 de recaudación.

(12) La línea 635 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 984714 de km, 2.760.716 pasajeros y $8.762.691 de recaudación.

(13) Esta línea era operada por Microómibus Mercedes.

(14) Esta línea era operada por Microómibus Mercedes.

EMPRESAS NO AGRUPADAS								
EMPRESA	JU	LÍNEA	KILOMETROS POR LÍNEA	PASAJEROS POR LÍNEA	RECAUDACIÓN POR LÍNEA	KILOMETROS POR EMPRESA	PASAJEROS POR EMPRESA	RECAUDACIÓN POR EMPRESA
BERNARDINO RIVADAVIA S.A.T.A.	JN	63	8.192.732	28.645.494	122.559.804	17.202.457	62.351.442	267.567.385
	JN	113	9.009.725	33.705.948	145.007.580			
CARDENAS S.A. EMPRESA DE TRANSPORTES	JN	126	14.410.215	41.930.384	179.880.477	14.410.215	41.930.384	179.880.477
CIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SRL	JP	283	7.810.683	32.330.713	125.372.169	15.621.367	39.366.390	151.882.485
	JM	523	7.810.683	7.035.677	26.510.316			
COMPAÑÍA DE OMNIBUS 25 DE MAYO LINEA 278	JP	239	4.037.546	19.517.305	75.037.567	41.839.146	137.073.652	545.321.220
	JP	278	12.483.137	42.229.190	168.652.976			
	JP	281	6.094.313	17.147.138	69.650.577			
	JP	293	6.094.313	10.149.949	42.429.540			
	JP	323	5.898.864	22.468.853	88.737.494			
	JM	585	6.596.320	23.708.492	95.347.551			
	JM	586	634.652	1.852.725	5.465.514			
COMPAÑIA ISLEÑA S.R.L.	JP	237	21.026.251	65.092.117	259.371.393	55.416.070	151.235.981	648.946.065
	JP	276	18.766.219	36.182.232	201.598.139			
	JP	310 (1)	2.967.670	8.361.058	32.379.175			
	JM	504	157.097	786.539	3.056.773			
	JM	507	464.805	3.068.544	12.133.999			
	JM	670 (3)	12.034.028	37.745.491	140.406.588			
COMPAÑIA MICROOMNIBUS LA COLORADA SACI	JN	178	18.442.285	51.108.646	215.525.956	21.526.450	62.624.172	260.014.195
	JM	505	3.084.165	11.515.526	44.488.238			
COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE JULIO LIMITADA	JM	505	13.238	234.541	1.116.357	1.880.624	10.203.624	45.156.523
	JM	500 503	1.867.386	9.969.083,00	44.040.166,09			
COOPERATIVA DE TRABAJO 6 DE JULIO LIMITADA	JM	S/N	1.501.746	2.373.780	10.598.052	1.501.746	2.373.780	10.598.052
EL PUENTE S.A.T.	JN	32	4.233.914	11.873.268	49.011.587	18.860.914	57.851.067	240.474.130
	JN	75	4.593.447	9.127.440	38.713.292			
	JN	128	5.936.424	21.345.114	90.499.360			
	JN	158	4.097.130	15.505.245	62.249.890			
EMP.DE TRANSP.MICROOMN.SAENZ PEÑA S.R.L.	JN	92	15.739.017	47.842.975	207.510.668	15.739.017	47.842.975	207.510.668
EMPRESA 501 SA	JM	501	8.700.168	50.012.605	192.918.762	8.700.168	50.012.605	192.918.762
EMPRESA CINCO DE AGOSTO S.R.L.	JM	524	2.577.742	9.907.121	38.948.742	2.577.742	9.907.121	38.948.742
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL SUR SRL	JP	200	1.250.404	3.564.754	14.184.664	21.546.712	78.599.638	304.807.568
	JP	404	7.994.115	27.935.006	111.726.667			
	JM	505 (4)	4.537.097	15.084.974	57.323.129			
	JM	506 (5)	7.043.961	29.696.783	112.617.424			
	JM	521 (6)	721.134	2.318.121	8.955.683			
EMPRESA DE TRANSPORTES AMERICA S.A.C.I.	JN	105	7.939.958	29.756.661	130.137.539	7.939.958	29.756.661	130.137.539
EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA RITA SRL	JM	500	1.240.025	933.270	4.411.054	1.240.025	933.270	4.411.054
EMPRESA LINEA 216 S.A.T.	JN	166	14.350.430	43.465.412	188.489.330	104.693.168	311.805.963	1.270.497.105
	JP	236	27.572.283	85.240.482	355.931.696			
	JP	269	20.771.164	57.874.532	236.119.968			
	JP	395	6.810.806	18.832.008	72.712.799			
	JP	441	6.889.014	18.274.536	72.156.846			
	JP	443	1.471.816	2.678.892	9.877.304			
	JM	504	18.476.041	65.029.230	253.063.532			
	JM	634	7.884.933	19.786.935	79.499.485			
	JM	504I (7)	466.679	623.936	2.646.145			
EMPRESA MICROOMNIBUS LARROQUE LINEA 548 SRL	JM	548	2.109.139	11.888.778	46.890.590	2.109.139	11.888.778	46.890.590
EMRESA MONTERREY S.R.L.	JM	506	711.446	5.616.473	21.596.159	711.446	5.616.473	21.596.159
EXPRESO EMPALME LOBOS S.R.L.	JM	501	886.703	1.887.178	7.848.201	1.858.477	2.138.851	8.795.502
	JM	502	971.774	251.673	947.301			
EXPRESO LOMAS S.A.	JN	112	4.937.474	10.655.016	46.435.166	19.167.327	46.518.549	201.756.337
	JN	165	13.168.802	32.124.080	139.912.639			
	JP	243	1.061.050	3.739.453	15.408.532			
EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSE S.A.	JP	239	2.458.856	8.083.619	31.751.827	38.230.778	129.243.060	515.874.246
	JP	263	3.421.500	9.914.035	40.997.211			
	JP	266	18.621.203	68.744.637	273.838.165			
	JP	293	6.060.603	15.872.984	65.549.015			
	JP	436	2.240.148	6.620.571	26.037.522			
	JM	510	1.810.715	5.755.660	21.189.726			
	JM	564	3.617.752	14.251.554	56.510.781			
EXPRESO VILLA NUEVA S.A.	JP	257	11.163.934	37.378.628	148.012.865	18.659.408	63.173.231	249.844.461
	JM	580	2.303.996	7.167.393	27.903.945			
	JM	582	5.191.479	18.627.210	73.927.652			

GENERAL PUEYRREDON S.A.T.C.I.	JN	110	10.987.233	36.361.201	155.474.963	10.987.233	36.361.201	155.474.963
JUAN B. JUSTO S.A.T.C.I.	JN	34	10.503.884	41.967.088	182.901.782	10.503.884	41.967.088	182.901.782
LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S.A.	JN	184	5.566.352	16.334.651	68.140.985	5.566.352	16.334.651	68.140.985
LA PRIMERA DE LA ESCONDIDA SRL	JM	509	960.377	4.152.934	15.005.402	960.377	4.152.934	15.005.402
LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A	JP	314	13.953.306	47.139.646	191.019.012	13.953.306	47.139.646	191.019.012
LA VECINAL DE MATANZA SACI. DE MICROOMNIBUS	JN	180	30.200.801	67.360.244	324.090.693	36.030.823	85.873.461	397.404.926
	JM	630	5.830.021	18.513.217	73.314.233			
LIBERTADOR SAN MARTIN SAT	JP	322 (2)	6.561.709	17.538.391	74.814.861	17.864.929	54.827.284	225.746.586
	JP	327	5.873.508	19.368.590	77.199.244			
	JP	336	2.695.224	8.882.021	36.201.237			
	JP	392	2.734.488	9.038.282	37.531.244			
LINEA 71 S.A.	JN	71	16.509.963	50.044.411	211.635.075	16.509.963	50.044.411	211.635.075
MICRO OMNIBUS ESTE S.A	JM	521	2.047.865	7.547.384	30.160.813	5.623.641	24.124.271	95.840.474
	JM	526	3.575.776	16.576.887	65.679.661			
MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN SAC	JP	333	8.197.295	20.077.385	81.321.181	40.338.832	99.214.926	406.015.692
	JP	407	5.931.939	15.830.754	65.220.331			
	JP	437	6.945.670	14.323.525	59.852.758			
	JM	707	19.263.928	48.983.262	199.621.423			
MICRO OMNIBUS MITRE S.A.	JP	318	15.656.062	59.988.029	243.751.879	15.656.062	59.988.029	243.751.879
MICRO OMNIBUS O´HIGGINS S.A.T.	JP	295	5.226.204	16.650.837	67.201.098	5.226.204	16.650.837	67.201.098
MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A	JP	324	24.370.508	83.565.755	342.094.444	29.910.442	99.862.792	404.307.120
	JM	501	1.994.471	1.914.702	7.441.750			
	JM	504	1.128.440	4.328.825	16.366.128			
	JM	583	2.417.023	10.053.510	38.404.797			
MICROOMNIBUS CIUDAD DE BS.AS. S.A.T.C.I	JN	59	16.525.863	66.318.802	290.301.966	16.525.863	66.318.802	290.301.966
SERGIO A. RIVAS S.R.L	JM	503	1.200.339	3.648.106	14.511.316	1.200.339	3.648.106	14.511.316
TRANPORTES VEINTIDOS DE SETIEMBRE S.A.C.	JN	2	8.683.813	31.166.380	132.316.270	8.683.813	31.166.380	132.316.270
TRANSPORTE 11 DE JUNIO S.R.L.	JM	500	966.390	1.674.647	6.710.686	3.527.834	12.957.167	48.767.041
	JM	501	1.239.841	6.884.620	25.023.743			
	JM	502	222.254	1.647.586	7.162.771			
	JM	503	1.099.349	2.750.314	9.869.841			
TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA SA	JP	338	40.347.689	66.608.244	492.555.904	50.482.327	95.841.526	620.757.710
	JP	406	10.134.638	29.233.282	128.201.807			
TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.	JM	515	3.352.182	21.551.637	77.307.929	3.352.182	21.551.637	77.307.929
TRANSPORTE NUEVE DE JULIO SAC.	JN	109	8.718.540	27.083.533	117.155.064	8.718.540	27.083.533	117.155.064
TRANSPORTES AUTOMOTORES LANUS ESTE S.A.	JP	354	9.616.083	32.688.973	133.023.459	9.616.083	32.688.973	133.023.459
TRANSPORTES COLEGIALES S.A.C.I.	JN	42	8.466.505	27.095.940	118.714.552	8.466.505	27.095.940	118.714.552
TRANSPORTES DEL TEJAR S.A.	JN	67	7.946.144	24.531.450	103.719.528	7.946.144	24.531.450	103.719.528
TRANSPORTES QUIRNO COSTA S.A.C.I.	JN	103	8.412.327	27.800.744	119.168.970	8.412.327	27.800.744	119.168.970
TRANSPORTES SAN CAYETANO S.A.C.	JN	1	5.829.160	14.389.005	60.688.884	5.829.160	14.389.005	60.688.884
TRANSPORTES SANTA FE S.A.C.I.	JN	39	12.353.355	51.256.277	221.366.088	12.353.355	51.256.277	221.366.088
TRANSPORTES SESENTA Y OCHO S.R.L.	JN	68	9.912.454	44.372.426	185.881.497	9.912.454	44.372.426	185.881.497
TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.	JP	238	11.785.947	33.511.328	136.381.741	30.966.154	97.917.224	391.642.733
	JP	297	3.759.260	13.226.503	54.142.770			
	JM	500	15.420.948	51.179.393	201.118.222			
TRANSPORTES VILLA BOSCH SAC el	JP	328	7.462.978	26.021.981	102.512.177	7.462.978	26.021.981	102.512.177
TTES.AUTOMOTORES DE PASAJEROS SIGLO XXI SA	JN	181	7.867.094	23.560.406	97.922.414	7.867.094	23.560.406	97.922.414
UNION TRANSITORIA COSA CIA TRANSPORTE VECINAL U.T	JM	503 (8)	11.559.483	27.016.245	111.168.676	11.559.483	27.016.245	111.168.676
YITOS S.A.	JM	541	3.034.369	15.403.300	61.689.486	17.691.997	72.713.781	297.152.353
	JM	543	5.310.581	20.537.497	84.472.382			
	JM	544	4.265.868	17.631.986	71.886.494			
	JM	549 (9)	789.798	2.950.814	12.316.678			
	JM	561	1.709.109	5.048.517	21.154.072			
	JM	562	2.582.272	11.141.667	45.633.241			
		TOTAL EMPRESAS NO AGRUPADAS				**871.139.033**	**2.716.920.801**	**11.452.352.887**

(1) La línea 310 era operada por Micro Ómnibus General San Martín SAC correspondiendole de estos guarismos 1.221.309 de km, 3.355.570 pasajeros y $9.399.281 de recaudación.

(2) La línea 322 era operada por Ecotrans SA correspondiendole de estos guarismos 2.621.388 de km, 9.612.587 pasajeros y $33.264.480 de recaudación.

(3) La línea 670 era operada por Micro Ómnibus General San Martín SAC correspondiendole de estos guarismos 5.320.607 de km, 15.103.822 pasajeros y $41.157.960 de recaudación.

recaudación. La línea era operada por la empresa General Tomás Guido SACIF.

recaudación. La línea era operada por la empresa San Vicente SAT.

recaudación. La línea era operada por la empresa San Vicente SAT.

(7) La línea era operada por la Municipalidad de Ituzaingo a comienzo del período auditado correspondiendole 151.640 pasajeros y $390.999.

(8) La línea fue operada por Ecotrans SA hasta junio de 2016, correspondiendole 13.375.901 de pasajeros y $43.907.023 de recaudación.

(9) La línea fue operada por Compañía de Microómnibus Temperley SRL hasta febrero 2017, correspondiendole 2.170.669 de pasajeros y $43.310.290 de recaudación.

ANEXO III

DOTA			
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**	**EMPRESA**	**COMPENSACIONES ($)**
17 DE AGOSTO SA	212.197.172	LA FLOR DE LUJAN SRL	17.526.361
4 DE SEPTIEMBRE SA	327.778.423	LA PRIMERA DE MALVINAS ARGENTINAS SA UTE	51.098.560
ALMAFUERTE EMPRESA DE TRANSPORTE SA	997.636.549	LINEA EXPRESO LINIERS SA	304.657.481
ALMAFUERTE SA	281.441.323	LINEA SESENTA SA	320.347.378
AUTOBUSES BUENOS AIRES SRL	154.947.815	LOS CONSTITUYENTES SA	868.425.460
BUENOS AIRES BUS SA	134.751.645	MICRO OMNIBUS AVENIDA SA	173.527.310
BUS DEL OESTE SA	155.873.864	MICRO OMNIBUS CUARENTA Y CINCO SA	338.124.489
CIA LA PAZ AMADOR MOURE SA	199.727.518	MICRO OMNIBUS GRAL PACHECO SA	271.124.238
COLECTIVEROS UNIDOS SA	290.379.978	MICRO OMNIBUS NORTE SA	1.250.060.083
DOTA SA	1.286.403.608	MICRO OMNIBUS TIGRE SA	759.793.182
DUVI SA	679.537.396	MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO SA	210.138.775
EL URBANO SRL	58.151.887	MICROOMNIBUS SAAVEDRA SA	243.412.492
EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO SA	453.831.842	NUDO SA	789.380.851
EMPRESA DE TRANSPORTE TRATADO DEL PILAR SRL	76.499.820	NUEVO IDEAL SA	817.302.470
EMPRESA DE TRANSPORTES EL LITORAL SA	251.946.505	NUEVOS RUMBOS SA	437.814.574
EMPRESA DE TRANSPORTES TENIENTE GENERAL ROCA SA	1.091.749.332	ROCARAZA SA	567.474.947
EMPRESA DEL OESTE SA	880.357.700	TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO SA	1.336.209.192
EMPRESA J M EZEIZA SRL	371.454.584	TRANSPORTES 1º DE SEPTIEMBRE SA	217.546.704
EMPRESA LINEA SIETE SA	400.595.365	TRANSPORTES 27 DE JUNIO SA	154.461.584
EMPRESA MONTE GRANDE SA LINEA 501	541.030.678	TRANSPORTES 270 SA	155.054.986
EMPRESA SAN VICENTE S. A. DE TRANSPORTES	1.290.665.647	TRANSPORTES ALMIRANTE BROWN SA	315.869.862
EMPRESA TANDILENSE SA	457.784.568	TRANSPORTES ATLANTIDA SA	1.050.525.758
EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR PASAJEROS S A	309.794.130	TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE SA	196.850.768
EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRIA SRL	446.514.916	TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO SA	739.784.298
EXPRESO PARQUE EL LUCERO SA	326.142.075	TRANSPORTES AVENIDA BERNARDO ADER SA	334.956.851
EXPRESO QUILMES SA	575.659.151	TRANSPORTES LA PERLITA SA	1.462.174.964
EXPRESO SAN ISIDRO SA	335.176.289	TRANSPORTES LARRAZABAL SA	1.207.032.836
EXPRESO SUDOESTE SA	434.490.693	TRANSPORTES LOPE DE VEGA SA	888.461.395
FUERTE BARRAGAN S A DE TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA	255.756.799	TRANSPORTES RIO GRANDE SA	747.024.944
GENERAL TOMAS GUIDO SA	1.364.543.942	TRANSPORTES SOL DE MAYO SA	204.719.500
GRUPO LINEA 179 SA	136.773.653	TRANSPORTES SUR NOR SA	559.417.454
LA CABAÑA SA	1.200.700.466	UNION TRANSPORTISTAS DE EMPRESAS SA	163.456.260
LA CENTRAL DE ESCOBAR SA	449.526.953	UTENOR SA LINEA 722 UTE	108.004.369
UTENOR SA LINEA 723 UTE	98.002.072		
TOTAL GRUPO			**33.789.584.733**

NO AGRUPADAS			
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**	**EMPRESA**	**COMPENSACIONES ($)**
5 DE AGOSTO SRL	53.423.663	MICRO OMNIBUS ESTE SA	110.560.703
BERNARDINO RIVADAVIA SA	427.975.350	MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN SA	822.047.014
CARDENAS SA	300.123.408	MICRO OMNIBUS MITRE SA	304.465.577
CIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SRL	204.795.839	MICRO OMNIBUS O´HIGGINS SA	97.221.598
COMPAÑIA DE OMNIBUS 25 DE MAYO LINEA 278 SA	709.642.732	MICRO OMNIBUS PRIMERA JUNTA SA	571.431.318
COMPAÑIA LA ISLEÑA SRL	912.390.276	MICROOMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES SA	405.032.718
COMPAÑIA MICROOMNIBUS LA COLORADA SA	449.663.313	TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA SA	975.022.770
COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE JULIO LIMITADA	64.325.420	TRANSPORTES 11 DE JUNIO SRL	98.510.632
COOPERATIVA DE TRABAJO 6 DE JULIO LIMITADA	22.922.632	TRANSPORTES AUTOMOTORES DE PASAJEROS SIGLO VEINTIUNO SA	165.577.290
EL PUENTE SA	442.327.662	TRANSPORTES AUTOMOTORES LANUS ESTE SA	205.926.568
EMPRESA 501 SA	184.215.596	TRANSPORTES AUTOMOTORES SAN CAYETANO SA	125.075.216
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL SUR SRL	170.616.457	TRANSPORTES COLEGIALES SA	210.304.719
EMPRESA DE TRANSPORTE MICROOMNIBUS SAENZ PEÑA SRL	343.475.655	TRANSPORTES DEL TEJAR SA	190.803.662
EMPRESA DE TRANSPORTES AMERICA SA	205.368.253	TRANSPORTES NUEVE DE JULIO SA	246.969.242
EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA RITA SA	20.752.221	TRANSPORTES QUIRNO COSTA SA	214.926.709
EMPRESA DE TRANSPORTES SERGIO A RIVAS S.R.L.	24.979.937	TRANSPORTES SANTA FE SA	339.886.351
EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T.	283.189.264	TRANSPORTES SESENTA Y OCHO SRL	288.448.432
EMPRESA LINEA DOSCIENTOS DIECISEIS S A DE TRANSPORTES	1.972.130.925	TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SA	628.433.080
EMPRESA MICROOMNIBUS LARROQUE LINEA 548 SRL	52.689.612	TRANSPORTES VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE SA	211.803.613
EMPRESA MONTERREY SRL	21.415.953	TRANSPORTES VILLA BOSCH SA	139.131.638
EXPRESO LOMAS SA	465.988.933	UNION TRANSITORIA COSA CIA TRANSPORTE VECINAL UTE	119.283.251
GENERAL PUEYRREDON SA	241.899.077	YITOS SA	367.552.843
JUAN B JUSTO SA	257.741.180	LA PRIMERA DE LA ESCONDIDA SRL	21.298.162
LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ SA	121.994.727	EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSE SA	678.816.119
LA PRIMERA DE MARTINEZ SA	240.743.929	EXPRESO EMPALME LOBOS SRL	20.851.728
LA VECINAL DE MATANZA SA	756.511.668	EXPRESO VILLA NUEVA SA	371.915.928
LINEA 71 SA	359.835.116		
TOTAL NO AGRUPADAS			**17.242.435.679**

GENERAL SARMIENTO	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
EXPRESO GENERAL SARMIENTO SA	951.568.758
PILAR BUS SA	200.693.743
TOTAL GRUPO	**1.152.262.501**

LÍNEA 213	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
LINEA 213 SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE	463.664.379
TRANSPORTE LINEA 123 SA	113.896.853
TOTAL GRUPO	**577.561.233**

MICROEXPRES	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
EMPRESA NUEVE DE JULIO SA DE TRANSPORTE	529.410.721
MICROEXPRES SA	31.295.755
TOTAL GRUPO	**560.706.476**

LÍNEA 10	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
LINEA 10 SA	236.787.963
LINEA 17 SA	286.130.135
TOTAL GRUPO	**522.918.098**

MOSUR	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
MICRO OMNIBUS SUR SA	397.652.699
EXPRESO ARSENO SRL	187.711.903
TOTAL GRUPO	**585.364.602**

AZUL	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
AZUL SA	1.599.662.995
LA PRIMERA DE GRAND BOURG SA	972.501.087
TOTAL GRUPO	**2.572.164.081**

NOROESTE	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
CIA NOROESTE S A DE TRANSPORTE	592.912.186
RUTA BUS SA	342.907.237
TRANSPORTE ESCALADA SA DE TRANSPORTES	228.402.410
TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ SA	109.521.246
TOTAL GRUPO	**1.273.743.079**

VUELTA DE ROCHA	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
EMPRESA DE TRANSPORTES PEDRO DE MENDOZA SA	257.355.603
LINEA 102 SARGENTO CABRAL SA	180.156.028
TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO SA	512.236.193
VUELTA DE ROCHA SA	217.990.524
TOTAL GRUPO	**1.167.738.348**

UNIÓN	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
EXPRESO LA PLATA BUENOS AIRES SA	160.857.113
TRANSPORTE LA UNION LINEA 202 SA	256.367.255
UNION PLATENSE SRL	770.015.631
TOTAL GRUPO	**1.187.239.999**

NUEVA CHICAGO	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
LINEA DE MICROOMNIBUS 47 SA	258.710.865
TRANSPORTES NUEVA CHICAGO SA	301.238.079
TOTAL GRUPO	**559.948.944**

MOQSA	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
EL NUEVO HALCON SA	948.195.123
LINEA 22 SA	233.296.197
MICRO OMNIBUS QUILMES SA	1.666.218.339
TRANSPORTES SAN JUAN BAUTISTA SA	340.501.943
EXPRESO NUEVE DE JULIO SA	338.675.360
TOTAL GRUPO	**3.526.886.963**

PLAZA	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
EMPRESA ANTARTIDA ARGENTINA SA	197.435.115
EMPRESA DE TRANSPORTE MARIANO MORENO SA	162.112.245
EMPRESA DE TRANSPORTES 104 SA	18.458.289
MAYO SATA	246.981.310
TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SACI	1.688.675.947
TOTAL GRUPO	**2.313.662.905**

NUEVA METROPOL	
EMPRESA	**COMPENSACIONES ($)**
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL SA	106.801.357
LA NUEVA METROPOL SA	2.092.681.078
MODO SA	404.027.816
SARGENTO CABRAL SA DE TRANSPORTE	674.243.106
TOTAL GRUPO	**3.277.753.356**

ANEXO IV.

Página web: http//www.nuevametropol.com.ar.

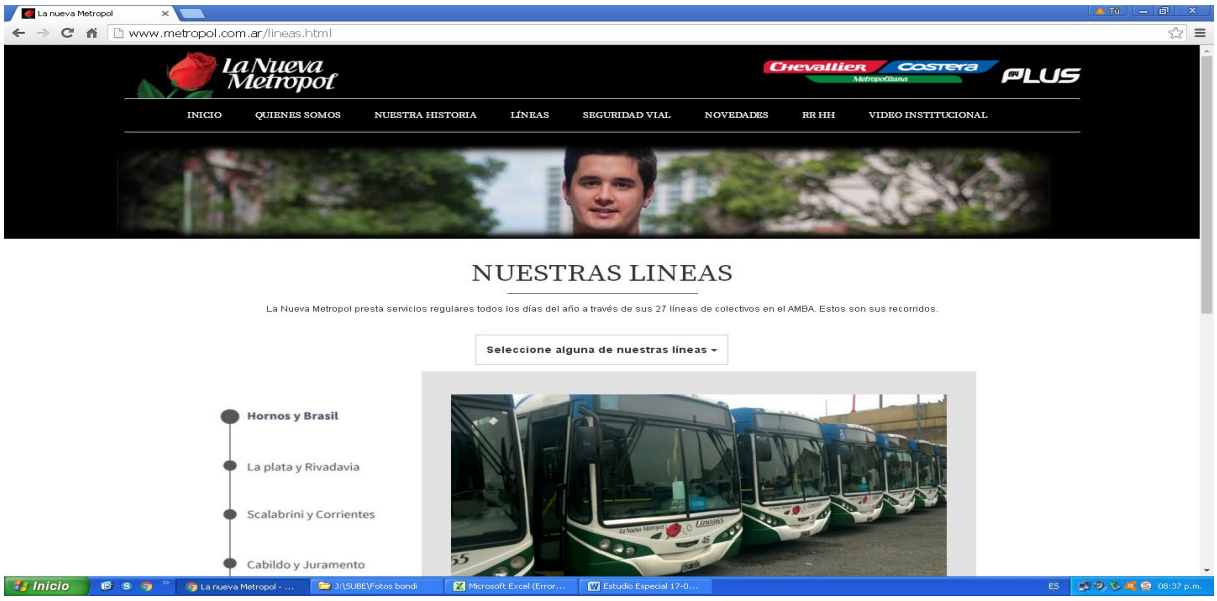

Página web: http//www.nuevametropol.com.ar /lineas.html

Líneas ofrecidas en http://www.metropol.com.ar/lineas.html

Línea 65 (Nueva Metropol SA)

Línea 90 (Nueva Metropol SA)

Línea 136 (Sargento Cabral SAT)

Línea 151 (MODO SA)

Línea 163 (Sargento Cabral SAT)

Línea 176 (Expreso General Sarmiento SA)

Línea 182 (Sargento Cabral SAT)

Línea 195 (Nueva Metropol SA)

Línea 237 (Compañía La Isleña SRL)

Línea 276 (Compañía La Isleña SRL)

Línea 327 (Empresa Libertador San Martin SAT)

Línea 310 (Compañía La Isleña SRL)

Línea 322 (Empresa Libertador San Martin SAT)

Línea 194 (Nueva Metropol SA)

Línea 326 (Compañía de Transporte Vecinal SA)

Línea 365 (Nueva Metropol SA)

Línea 448 (Expreso General Sarmiento SA)

Línea 507 (Compañía La Isleña SRL)

Línea 386 (Compañía de Transporte Vecinal SA)

Línea504 (Compañía La Isleña SRL)

Línea 510 PB (Pilar Bus SA)

Línea 336 (Empresa Libertador San Martin SAT)

Línea 228 (Nueva Metropol SA)

Línea 741 (Sargento Cabral SAT)

Línea 670 (Compañía La Isleña SRL)

Línea 510 (Pilar Bus SA)

Línea 392 (Empresa Libertador San Martin SAT)

ANEXO V

Grupo Autobuses.

Página web https://grupoautobuses.com/

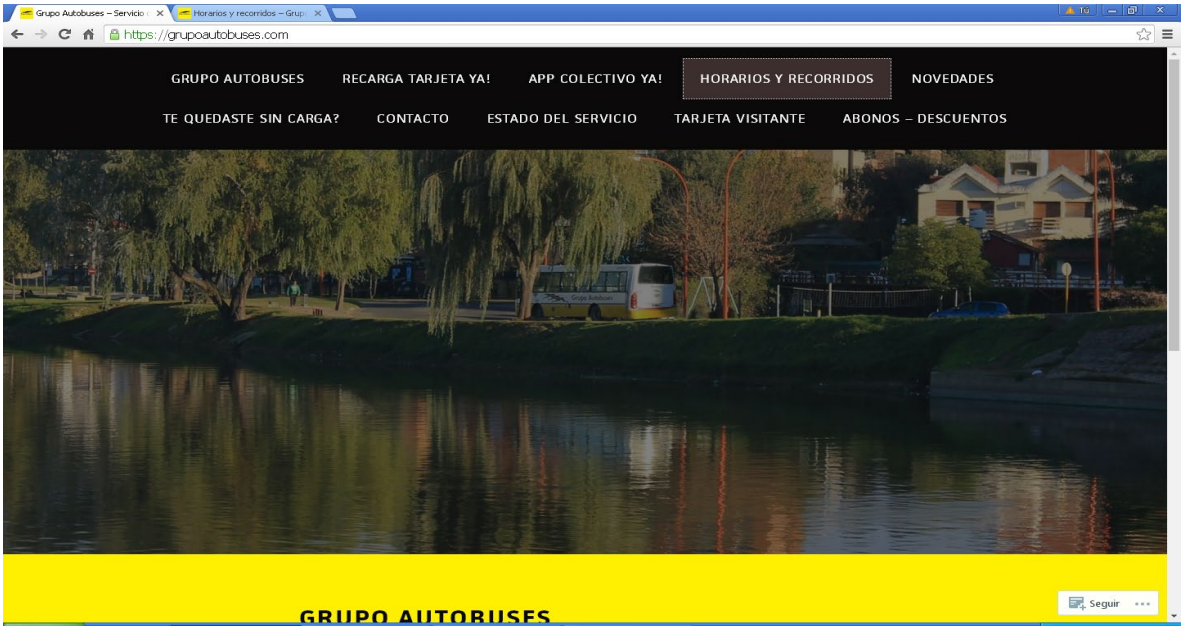

Página web https://grupoautobuses.com/horarios y recorridos.

Horarios y recorridos de las líneas del Grupo en Villa Carlos Paz provincia de Córdoba.

Línea provincial y líneas municipales de Lomas de Zamora.

Línea 277 (Cía. La Paz Amador Moure SA)

Línea 542 (Cía. La Paz Amador Moure SA)

Línea 550 (Autobuses Buenos Aires SRL)

Línea 552 (Autobuses Buenos Aires SRL)

Línea 553 (Autobuses Buenos Aires SRL)

Línea 551 (Autobuses Buenos Aires SRL)

Línea 540 (Autobuses Buenos Aires SRL)

ANEXO VI

Grupo Rosario Bus

http://www.rosariobus.com.ar/

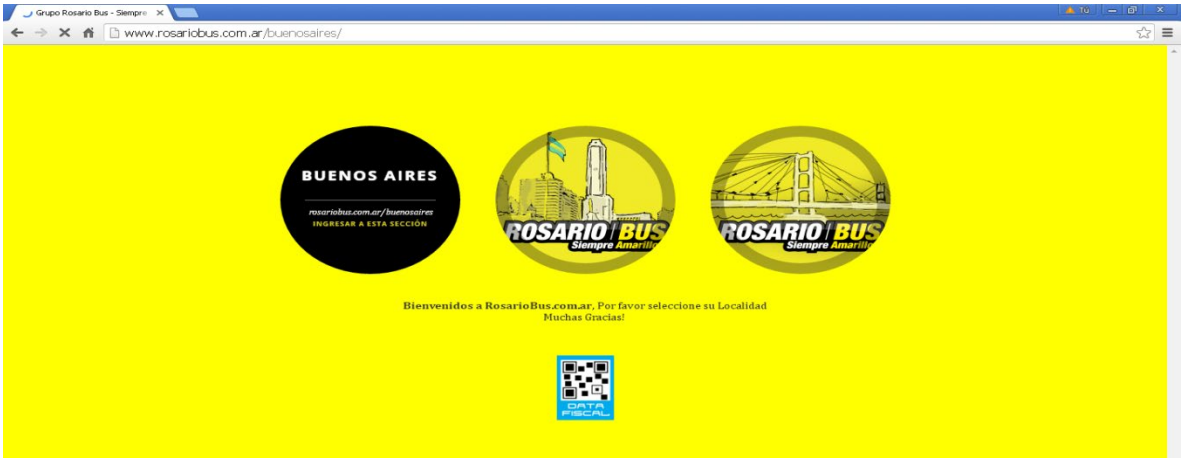

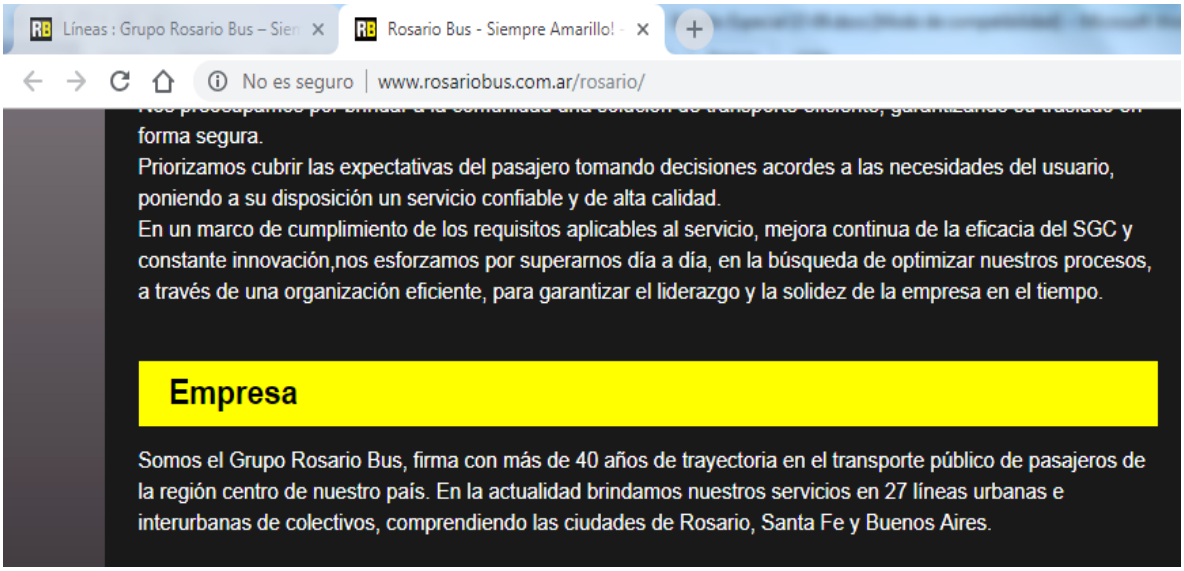

Servicios prestados por el Grupo en Buenos Aires.

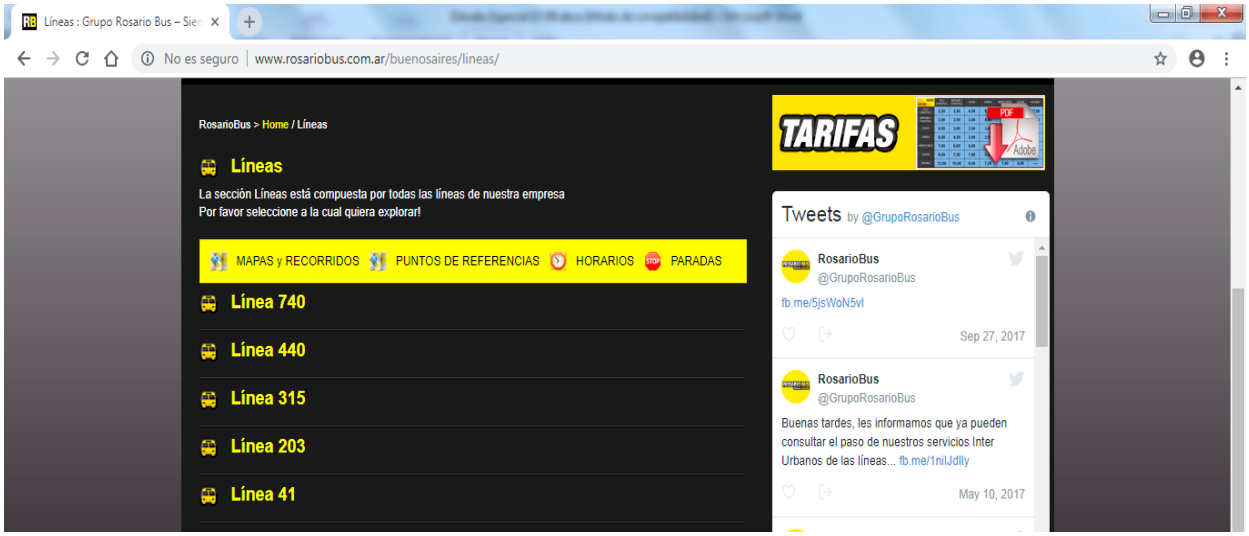

Línea 41(Azul SA)

Línea 440 (La Primera de Grand Bourg SA)

Línea 203 (Azul SA)

Línea 740 (La Primera de Grand Bourg SA)

Línea 315(La Primera de Grand Bourg SA)

ANEXO VII

Misión Buenos Aires

Línea 184 (La Central de Vicente López)

Línea 133 (La Central de Vicente López, unidad de ERSA)

Línea 62 (La Central de Vicente López)

Línea 129 (La Central de Vicente López)

Línea 140 (La Central de Vicente López, unidad de ERSA)

Línea 61 (La Central de Vicente López)

Línea 143 (La Central de Vicente López)

Línea 114 (La Central de Vicente López)

ANEXO VIII – ANALISIS DE LOS COMENTARIOS

Mediante Nota Nº 55/19-AG7 y Nota Nº 54/19-AG7 se puso en conocimiento del Ministerio de Transporte (MT) y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) el Proyecto de Informe de Estudio Especial referido a: "Conformación empresarial en el sector de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano sujetos a la Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal que prestan servicios en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)", remitido a efectos de que realicen los comentarios que consideren pertinentes.

Mediante Providencia Nº PV-2019-10906135-APN-DIP#MTR el Ministerio de Transporte solicitó una prórroga, la que fue concedida por Nota 91/2019 AG7 del 07/05/2019. Finalmente por PV-2018-48000919-APN-DIP#MTR del 21/05/19, la Dirección de Información al Público del MT remitió los comentarios al proyecto de estudio especial producido por la Subsecretaria de Transporte Automotor.

Asimismo, por intermedio de la Providencia Nº PV-2019-41639783-APN-CNRT#MTR de la Dirección Ejecutiva de la CNRT se remitieron los comentarios al proyecto en trato, producido por áreas competentes del ente regulador.

En primer término se analizarán los comentarios producidos por el Ministerio de Transporte para luego dar tratamiento a las consideraciones vertidas por la CNRT.

COMENTARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR. NO-2019-47969121-APN-SSTA#MTR.	ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS.
"Conforme surge del mentado proyecto, dicho Estudio Especial tiene por objetivo actualizar el mapa de información empresarial de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros sujetos a la Jurisdicción Nacional (JN), aprobado por la Resolución N° 259 de fecha 19 de diciembre de 2012 de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN, y lograr una primera aproximación a la conformación del sector del Autotransporte Urbano y Suburbano de Pasajeros de Jurisdicción Provincial (JP) y Municipal (JM) que perciben fondos federales en concepto de compensaciones en el ámbito de la RMBA. *En ese sentido, de acuerdo a las competencias específicas de esta Subsecretaría, cabe señalar que el proyecto de estudio de marras no constituye una Auditoria de Gestión sobre las tareas llevadas a cabo por esta SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, sino un Estudio Especial.*	En el tercer[36] párrafo de la respuesta, la Subsecretaría de Transporte Automotor (SSTA) cita la extensión del período estudiado y la inexistencia de información actualizada en los órganos jurisdiccionales en materia de transporte y en el ente regulador, tal cual se reproduce en el Estudio Especial (EE) en trato, dejando traslucir en el párrafo siguiente que esa situación obedece a la inexistencia de una obligación normativa que indique hacerlo. Al respecto se señala: En lo que hace puntualmente a la inexistencia de normativa que instruya llevar un registro de la conformación societaria de cada uno de los permisionarios, el comentario no puede ser receptado,

[36] Con relación a los dos párrafos iniciales no se efectúan comentarios, pues son manifestaciones de carácter general.

No obstante ello, cabe mencionar que en la página 3 del proyecto de informe en trato se cita que el período objeto de análisis se extiende desde el 1° de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2017 y que en el mismo no existió, tanto en el regulador como en las autoridades de aplicación nacional, provincial y municipal, información actualizada completa de la composición accionaria y de integrantes del órgano de administración de las sociedades que explotan el servicio de transporte automotor de pasajeros. *En ese sentido, si bien no hay ninguna regulación normativa que indique llevar un registro de la conformación societaria de las empresas en trato, no obstante lo cual se encuentra en trámite de aprobación, a través del Expediente N° EX-2019-45949494-APN-SSTA#MTR, un proyecto de resolución a ser suscripto por la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, que propicia requerir a los permisionarios de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional, en el marco del Decreto Nº 656 de fecha 29 de abril de 1994, información referida a la conformación societaria."*	pues la SGT como AA, cuenta con las competencias en pos de lograr los objetivos establecidos por el marco regulatorio. En ese sentido, se recuerda que el Decreto Nº 656/1994 establece que *"la AA adecuará su accionar a: […], d) "asegurar un adecuado nivel de competencia compatible con el grado de regulación adoptado para el sistema"*. Y que seguidamente le otorga competencia para solicitar a las empresas información estadística, contable y cualquier otra información y/o documentación, quedando los permisionarios obligados a cumplimentar lo requerido (Dec. Nº 656/1994, art. 23 inc. g) y k) anteriormente citados). Por lo señalado, se considera que en el período analizado, existía un marco normativo suficiente que sirviera de sustento para solicitar información a las empresas, efectuar el correspondiente análisis, y de corresponder adoptar medidas para asegurar el cumplimiento del objetivo establecido. Por último, en relación al proyecto de acto administrativo por el que se dispondría la obligación de los permisionarios de brindar datos sobre la conformación

	empresaria, se considera que podría constituir un primer paso para cumplimentar la recomendación efectuada en el EE aprobado por la Resolución 259/2012 AGN. De materializarse, podrá ser objeto de futuros trabajos de auditoría.

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.

COMENTARIO DE LA GERENCIA DE CONTROL DE PERMISOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, NO-2019-41609169-APN-GCPTA#MTR.	ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS.
"...Al respecto y de acuerdo a las competencias específicas de esta Gerencia caben los siguientes comentarios: *En principio cabe señalar que el presente* ***estudio no constituye una Auditoria de Gestión*** *sobre las tareas llevadas a cabo por la Gerencia de Control de Permisos de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, sino un Estudio Especial cuyo objetivo es* ***"actualizar el mapa de conformación empresarial de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros sujetos a la Jurisdicción Nacional (en adelante JN), aprobado por Resolución 259/2012 AGN, y lograr una primera aproximación a la conformación del sector del Autotransporte Urbano y Suburbano de Pasajeros de Jurisdicción Provincial (en adelante JP) u Municipal (en adelante JM) que perciben fondos federales en concepto de compensaciones en el ámbito de la RMBA.*** *Definido el alcance, a continuación se realizan algunas aclaraciones previas, para finalmente abordar la "Conformación Empresarial", identificando grupos empresarios y describiendo la situación desde diferentes enfoques, tal como surge del propio índice.*	Las manifestaciones del auditado se dirigen a la falta de regulación normativa que establezca la obligación de "*llevar un registro de nómina de accionistas y porcentaje de posesión,*" no obstante, el regulador si conoce las autoridades de los órganos de administración que conforman cada una de las sociedades de transporte de la JN, que en este EE dan lugar a relaciones societarias de nivel tres. Cabe aquí recordar la recomendación efectuada por esta AGN en el Informe aprobado por la Resolución 259/2012, en la misma se instaba al regulador y la Autoridad de Aplicación, a que evaluaran la incorporación de un mecanismo de seguimiento permanente de la evolución de la conformación societaria de las empresas operadoras de transporte, en principio, de Jurisdicción Nacional. En el entendimiento de que el primer objetivo de la CNRT es precisamente

Más adelante, concluye que el Estudio Especial Res. 259/12 AGN y el presente, coinciden en haber identificado ocho grupos empresarios en jurisdicción nacional, aclarando que si se han verificado modificaciones en su composición y en la empresa matriz de algunos de ellos, sin exponer ninguna conclusión al respecto. *No obstante la ausencia de observaciones o recomendaciones, a fs.3 se cita que el período objeto de análisis se extiende desde el 01/01/2014-30-09-2017 y que en el mismo no existió, tanto en el regulador como en las autoridades de aplicación nacional, provincial y municipal, información actualizada completa de la composición accionaria y de integrantes del órgano de administración de las sociedades que explotan servicio de transporte automotor de pasajeros.* *Al respecto, se recuerda que no hay ninguna regulación normativa que indique llevar un registro de nómina de accionistas y porcentaje de posesión, no obstante lo cual oportunamente se suministró a AGN las últimas actas societarias de cada empresa de Jurisdicción Nacional, de donde surgen las nóminas de miembros de los órganos de administración.* *Cabe agregar que el propio Decreto de creación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), Nº 1388/1996, expone en sus considerandos que resulta necesario excluir de la competencia de la misma, la función atinente a la gestión del sistema de transporte automotor y ferroviario de pasajeros y carga, a fin de concentrar sus recursos en el control y fiscalización de las*	instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la fiscalización y el control de la operación del sistema de transporte automotor…con el objetivo de garantizar la adecuada protección de los derechos de los usuarios y *promover la competitividad de los mercados*. En ese sentido, como expresó el regulador en los comentarios vertidos respecto al EE Res. AGN 259/12, éste no desconoce que *"esta información* (la conformación societaria) *constituye un importante dato adicional en la determinación de las políticas de transporte público de cada jurisdicción*" (Nota 1399/2012 CNRT), temática que aun cuando exceden sus incumbencias expresas, puede considerarse que se encuentra alcanzada por sus competencias implícitas a fin de garantizar sus objetivos.

actividades desarrolladas por sus operadores, así como en la protección de los derechos de los usuarios, toda vez que la función de gestión es un elemento esencial de la planificación del sistema de transporte, tarea que corresponde a los niveles de decisión política (Autoridad de Aplicación). *Por último, de ser requerido un análisis completo y el comentario de los resultados obtenidos, debe otorgarse un tiempo acorde para analizar la profusión de datos expuestos, de las fuentes consultadas, y del criterio empleado para la selección y ponderación de las variables elegidas con el fin de arribar a una tipología de empresas y definir los grupos empresariales."*	

COMENTARIOS DE LA SUBGERENCIA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN TÉCNICA. NO-2019-36665733-APN-SCYST#MTR	ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS.
"...Al respecto y en virtud de las competencias que la asisten esta gerencia no tiene comentarios ni aclaraciones a aportar sobre el proyecto citado."	No realiza comentarios ni aclaraciones.

Auditoría General de la Nación

Síntesis Ejecutiva del Estudio Especial

Conformación empresarial en el sector de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano sujetos a la Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal que prestan servicios en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

Proyecto 29 1271 – Act. AGN Nº 616/17

Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos

Departamento Control Sector Transporte.

2019

- AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN -

Índice de la Síntesis Ejecutiva del Estudio Especial

- Actuación AGN N° 616/17 –

1. OBJETO 1

2. ALCANCE DEL EXAMEN. 1

2.1. Criterios adoptados para la confección del Mapa de Participación Empresaria del transporte automotor de pasajeros objeto de este Estudio Especial. 3

2.2. Limitaciones al alcance. 4

3. COMUNICACIÓN DEL ESTUDIO ESPECIAL AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE. 5

4. CONCLUSIONES 6

5. RECOMENDACIONES 9

6. LUGAR Y FECHA: 9

7. FIRMA: 9

SINTESIS EJECUTIVA

Sr. Ministro de Transporte
Lic. Guillermo Javier DIETRICH
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156 la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN procedió a efectuar un examen en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE (MT), de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) y de NACIÓN SERVICIOS S.A. (NSSA) con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO

"Conformación empresarial en el sector de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano sujetos a la Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal que prestan servicios en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)".

2. ALCANCE DEL EXAMEN.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo de Gestión Gubernamental de la Auditoría General de la Nación (AGN), aprobadas por la Resolución N° 186/2016, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la Ley N° 24.156, con el alcance y procedimientos que se detallan seguidamente:

Este Estudio Especial tuvo por objetivos actualizar el mapa de conformación empresarial[1] de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros sujetos a la Jurisdicción Nacional (en adelante JN), aprobado por Resolución 259/2012 AGN, y lograr una primera aproximación a la conformación del sector del Autotransporte Urbano y Suburbano de Pasajeros de Jurisdicción Provincial (en adelante JP) y Municipal (en adelante JM) que perciben fondos federales en concepto de compensaciones en el ámbito de la RMBA.[2]

Así, se procedió a:

1) Identificar a las empresas prestatarias de las tres jurisdicciones y establecer los niveles de vinculación empresarial como medio para identificar los grupos empresarios existentes. 2) Dimensionar las empresas dentro de cada grupo y de los grupos entre sí, en relación a los parámetros de oferta y demanda del servicio (kilómetros, pasajeros y recaudación). 3) Clasificar a las empresas en función de las líneas que operaron en el período y la conformación empresarial en las distintas Cámaras Empresarias de Transporte. 4) Describir la cobertura del servicio de los grupos empresarios en cada zona geográfica y por último. 5) Analizar la distribución de compensaciones entre los grupos empresarios detectados.

Para alcanzar esos objetivos, se desarrolló una base de datos denominada "Conformación Empresarial del Autotransporte Público de Pasajeros de la RMBA" (JN, JP y JM).

---

1 Desarrollado en base a la evidencia recolectada en el marco del proyecto que tramitó por la Actuación AGN 300/10.

2 Decreto Nº 656/1994, Art. 3°. - A los fines de este decreto la Región Metropolitana de Buenos Aires comprende la Capital Federal y los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Morón, Merlo, 3 de Febrero, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Almirante Brown, Quilmes, Florencio Varela, Berazategui, Zárate, Campana, Escobar, Pilar, General Rodríguez, La Plata, Marcos Paz, Brandsen, San Vicente, Berisso, Ensenada, Moreno, Cañuelas, Luján, General Las Heras, Mercedes, Lobos, Exaltación de la Cruz y aquellos que en el futuro deban ser incluidos como consecuencia del desarrollo urbano de la Región.

2.1. Criterios adoptados para la confección del Mapa de Participación Empresaria del transporte automotor de pasajeros objeto de este Estudio Especial.

Se considera que existe participación empresaria cuando se configuran relaciones entre sociedades comerciales con alguna de las características mencionadas a continuación, y que permiten tomar decisiones o influir sobre cuestiones operativas y financieras de otras sociedades.

Control: Se ejerce el control cuando una sociedad posee, directa o indirectamente, los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias[3] (más del 50% de los votos posibles[4]); o cuando en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para: definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la sociedad y nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.[5].

Influencia significativa: Es el poder de una sociedad de intervenir en las decisiones de políticas operativas y financieras de una empresa, sin llegar a controlarlas. La influencia significativa se configura con la titularidad del 20% o más de los votos societarios, en forma directa o indirecta. También se evidencia mediante la representación de una sociedad en el directorio u órganos administrativos superiores de la otra, la existencia de operaciones

[3] Ley 19.550, artículo 33.

[4] Resolución Técnica 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) Segunda Parte 1.1 Definiciones

[5] Resolución Técnica 21 (FACPCE) Segunda Parte 1.1 Definiciones

importantes entre ambas y la dependencia técnica de una respecto de la otra[6]. La figura de influencia significativa, también se observa cuando una empresa es gerenciadora de una o varias líneas de negocios de otra.

Sociedades Vinculadas: Se consideran sociedades vinculadas, cuando una sociedad participa en más del diez por ciento (10%) del capital de otra[7], en forma directa o indirecta.

La conformación a través de sociedades vinculadas también puede establecerse cuando se verifican alguna de las siguientes condiciones: 1) Las sociedades comparten como accionistas a una persona humana con una participación superior al 10%. 2) Comparten miembros del órgano de administración. 3) Comparten como accionistas una persona humana con una participación superior al 10%, que a su vez es miembro del órgano de administración de la otra sociedad. 4) Existe un contrato de arrendamiento financiero de una hacia otra sociedad.[8]

Para la descripción de las relaciones existentes entre las empresas que conforman cada grupo empresario se han establecido tres niveles de vinculación, a saber:

1) Control **(Nivel 1 - N1)**.
2) Influencia significativa **(Nivel 2 – N2)**.
3) Sociedades vinculadas **(Nivel 3 - N3)**.

2.2. Limitaciones al alcance.

[6] Resolución Técnica 21 (FACPCE) Segunda Parte 1.1 Definiciones
[7] Ley 19.550, artículo 33
[8] Resolución Técnica 21 (FACPCE) Segunda Parte 3.1/3.2 y 3.3.

Se cursó un pedido de información a la AFIP, no obstante, el organismo no proporcionó la documentación requerida, en el entendimiento que esta información se encuentra amparada por el instituto de Secreto Fiscal establecido por la Ley Nº 11.683 (Nota AFIP del 8 de mayo de 2018). En consecuencia, la información sobre los grupos económicos detectados podría haber tenido mayor nivel de precisión.

3. COMUNICACIÓN DEL ESTUDIO ESPECIAL AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.

Mediante Nota Nº 55/19-AG7 y Nota Nº 54/19-AG7 se puso en conocimiento del Ministerio de Transporte (MT) y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) el Proyecto de Informe de Estudio Especial referido a: "Conformación empresarial en el sector de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano sujetos a la Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal que prestan servicios en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)", remitido a efectos de que realicen los comentarios que consideren pertinentes.

Mediante Providencia Nº PV-2019-10906135-APN-DIP#MTR el Ministerio de Transporte solicitó una prórroga, la que fue concedida por Nota 91/2019 AG7 del 07/05/2019. Finalmente por PV-2018-48000919-APN-DIP#MTR del 21/05/19, la Dirección de Información al Público del MT remitió los comentarios al proyecto de estudio especial producido por la Subsecretaria de Transporte Automotor.

Asimismo, por intermedio de la Providencia Nº PV-2019-41639783-APN-CNRT#MTR de la Dirección Ejecutiva de la CNRT se remitieron los comentarios al proyecto en trato, producido por áreas competentes del ente regulador.

Los comentarios vertidos por las mencionadas dependencias no ameritaron cambios en el contenido del presente estudio especial.

4. CONCLUSIONES

El presente Informe de Estudio Especial, analizó la conformación empresarial del transporte automotor de pasajeros en la Región Metropolitana de Buenos Aires abarcando la Jurisdicción Nacional, Provincial y las Municipales que la integran.

Para aproximar la significatividad de este sistema, basta con mencionar que entre enero de 2015 y septiembre de 2017 se realizaron a través del mismo 9.259 millones (M) de viajes, mediante 389 líneas, recorriendo 3.386 M de kilómetros y que en ese periodo recaudó $41.183 M en concepto de tarifa, recibiendo del Estado Nacional $70.309 M por compensaciones tarifarias.

Tras su realización, se pudo establecer que algunas de las características de la conformación empresarial descriptas en el Informe aprobado por la Resolución 259/2012 AGN mantienen su vigencia en JN, mientras que otras han variado.

Así, mientras continuaban siendo 8 los grupos identificados en esa jurisdicción, también se verificó: 1) Cambios en la composición de los grupos - tres han crecido (DOTA +20[9], MOQSA +1 y Vuelta de Rocha +1), tanto en número de empresas como de líneas, uno mantuvo su estructura (Nueva Chicago) y otro decreció (Plaza -6). El crecimiento de los grupos empresarios mencionados, fue concomitante con la reducción en la cantidad de empresas no agrupadas en JN (-15). 2) Surgimiento de los grupos La Nueva Metropol, Línea 213 y Línea 10; y 3) La disolución de Sargento Cabral, Transportes 270 y Línea 17.

Se comprobó una situación similar cuando el análisis se amplió a la jurisdicción provincial y a las jurisdicciones municipales de la RMBA, no abarcadas por el Informe Res. 259/12, allí se identificaron 14 grupos empresarios, conformados por 106 (66%) de las 160

9 En adelante grupo líder (GL).

empresas existentes. Las 54 (34%) empresas restantes, eran permisionarias que no forman parte de grupos.

En cuanto a la composición de los grupos detectados en la RMBA, se verificó que 11 se encontraban conformados en su totalidad por empresas de transporte, mientras que en los tres restantes la estructura es diversa, existiendo empresas de transporte, empresas directa o indirectamente relacionadas al transporte –carroceras, concesionarias, etc.- y empresas que no guardan relación con la actividad.

Cuando el análisis se focalizó en la operación de las líneas de servicios por grupo empresario se estableció que, sobre un total de 389 líneas existentes en la RMBA, 272 (70%) son operadas por empresas agrupadas. Del total de las líneas operadas por grupos, 180 (66% de las agrupadas o 46% del total) se vinculaban al GL.

Ahora bien, al puntualizar el análisis en cada una de las jurisdicciones que conforman la RMBA, se obtuvo una tendencia similar pero con porcentajes relativos menores en JP y especialmente en JM. Así, mientras en JN, el 75% de las empresas prestadoras integraban grupos empresarios y operan el 80% de las líneas autorizadas, estos valores alcanzaban 69% y 70% en JP y 58% y 59% en JM.

El análisis realizado a fin de establecer si existían zonas geográficas donde el servicio se prestara exclusivamente por uno o un reducido número de grupos empresarios arrojó que: de las 138 líneas de JN, 30 tienen origen y destino dentro de los límites de la CABA, 87% de ellas eran operadas por empresas agrupadas (57% por el GL). Al analizar aquellas líneas con origen en la Ciudad y destino en las distintas zonas del conurbano bonaerense; sur, norte y oeste, o que atraviesan varias zonas; las empresas identificadas con grupos empresarios se vinculaban a la operación del 81% de las líneas en las dos primeras combinaciones, el 71% en la tercera (57% GL), y el 91% en la última (83% GL).

En la JP, el examen de las trazas geográficas de las líneas que atraviesan las distintas zonas de la región, evaluadas en función de los grupos empresarios y sus posibles combinaciones, permite afirmar que en zona norte, sur, oeste, combinación norte-oeste y sur-

oeste, el 74%, 63%, 67%, 93% y 67% del total de líneas respectivamente son operadas por empresas agrupadas.

En cuanto a la JM, los grupos empresarios se vinculan a la operación del 56% de las líneas pertenecientes a los municipios de zona sur, el 67% de la de zona norte y el 47% en la zona oeste.

La conformación empresaria también se verifica en los canales exclusivos de circulación, denominados "Metrobús", donde el 81% (70% GL) de la oferta total de transporte es operada por grupos empresarios. Por otra parte, las cámaras empresarias no son ajenas a este fenómeno: de un total de seis, cuatro son controladas por grupos empresarios (3 GL, 1 Nueva Metropol).

Por último, la conformación empresarial establecida en la RMBA se refleja en los porcentuales de participación de las empresas en los parámetros operativos y en las compensaciones percibidas. Así, en relación a los primeros, sobre la totalidad de kilómetros recorridos por los 160 permisionarios de la región, el 74% fue realizado por empresas identificadas con grupos empresarios, situación que se replica en los pasajeros transportados y la recaudación obtenida por tarifa, donde los porcentuales ascienden a 71 y 73% respectivamente. En materia de compensaciones, sobre un total de $70.309.970.996 distribuidos en el período analizado, $53.067.535.317 fueron percibidos por empresas agrupadas, representando el 75% de las erogaciones efectuadas por el EN.

A modo de cierre, se concluye:

El fenómeno de la concentración empresarial en el transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional se ha incrementado con relación al descripto en el Informe aprobado por la Resolución 259/2012 AGN. Asimismo, cuando el análisis se amplió a la RMBA incluyendo el transporte público de jurisdicción provincial y municipal, se ha comprobado una situación similar durante el período auditado.

Entre las múltiples causas de esta situación, se encuentra la constante negativa de la autoridad de aplicación y del regulador de realizar un monitoreo sistemático de este tema, bajo el argumento de que no existe obligación normativa de llevarlo adelante.

5. RECOMENDACIONES

Evaluar la institucionalización de un procedimiento que identifique el fenómeno de la conformación empresaria del transporte automotor de pasajeros en la RMBA, a través de la detección de relaciones entre las sociedades de transporte y de éstas con personas físicas o jurídicas, como así también, establecer un mecanismo de control permanente a fin de detectar modificaciones en la conformación de los grupos empresarios, junto con otros que permitan asegurar un adecuado nivel de competencia. Asimismo, se propicia recomendar a las autoridades jurisdiccionales competentes de la RMBA dar tratamiento en forma conjunta a la situación descripta y al impacto que pudiera tener en el desempeño del sistema de transporte público automotor de la región.

6. LUGAR Y FECHA:

Buenos Aires, 16 de julio de 2019.-

7. FIRMA:

Auditoría General de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

Ficha del Informe

GCIA. DE ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dto. Control del Sector Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE (MT)- COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT)- NACIÓN SERVICIOS S.A. (NSSA), Transporte Automotor de Pasajeros AMBA - Transferencias - Mapa de Conformación Empresarial - SUBE - Gestión.

Informe aprobado por Resolución AGN

OBJETO DEL ESTUDIO ESPECIAL

"Conformación empresarial en el sector de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano sujetos a la Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal que prestan servicios en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)."

PERIODO ESTUDIO ESPECIAL

El período auditado abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2017.

PRINCIPALES NORMAS

Leyes: 19.550
Decreto: 656/94
Resol. AGN: 259/12
RT:21 (CACPCE)

AGN
Av. Rivadavia 1745
(C1033AAH)
CABA – Argentina
Tel.: (54 11) 4124-3700
Fax: (54 11) 4124-3775
informacion@agn.gov.ar

En el presente Informe de Estudio Especial, se analizó la conformación empresarial del transporte automotor de pasajeros en la Región Metropolitana de Buenos Aires abarcando la Jurisdicción Nacional, Provincial y las Municipales que la integran.

Para aproximar la significatividad de este sistema, basta con mencionar que entre enero de 2015 y septiembre de 2017 se realizaron a través del mismo 9.259 millones (M) de viajes, mediante 389 líneas, recorriendo 3.386 M de kilómetros y que en ese periodo recaudó $41.183 M en concepto de tarifa, recibiendo del Estado Nacional $70.309 M por compensaciones tarifarias.

Tras su realización, se pudo establecer que algunas de las características de la conformación empresarial descriptas en el Informe aprobado por la Resolución 259/2012 AGN mantienen su vigencia en JN, mientras que otras han variado.

Así, mientras continuaban siendo 8 los grupos identificados en esa jurisdicción, también se verificó: 1) Cambios en la composición de los grupos - tres han crecido (DOTA[1] +20, MOQSA +1 y Vuelta de Rocha +1), tanto en número de empresas como de líneas, uno mantuvo su estructura (Nueva Chicago) y otro decreció (Plaza -6). El crecimiento de los grupos empresarios mencionados, fue concomitante con la reducción en la cantidad de empresas no agrupadas en JN (-15). 2) Surgimiento de los grupos La Nueva Metropol, Línea 213 y Línea 10; y 3) La disolución de Sargento Cabral, Transportes 270 y Línea 17.

Se comprobó una situación similar cuando el análisis se amplió a la jurisdicción provincial y a las jurisdicciones municipales de la RMBA, no abarcadas por el Informe Res. 259/12, allí se identificaron 14 grupos empresarios, conformados por 106 (66%) de las 160 empresas existentes. Las 54 (34%) empresas restantes, eran permisionarias que no forman parte de grupos.

En cuanto a la composición de los grupos detectados en la RMBA, se verificó que 11 se encontraban conformados en su totalidad por empresas de transporte, mientras que en los tres restantes la estructura es diversa, existiendo empresas de transporte, empresas directa o indirectamente relacionadas al transporte –carroceras, concesionarias, etc.- y empresas que no guardan relación con la actividad.

Cuando el análisis se focalizó en la operación de las líneas de servicios por grupo empresario se estableció que, sobre un total de 389 líneas existentes en la RMBA, 272 (70%) son operadas por empresas agrupadas. Del total de las líneas operadas por grupos, 180 (66% de las agrupadas o 46% del total) se vinculaban al GL.

Ahora bien, al puntualizar el análisis en cada una de las jurisdicciones que conforman la RMBA, se obtuvo una tendencia similar pero con porcentajes relativos menores en JP y especialmente en JM. Así, mientras en JN, el 75% de las

[1] En adelante grupo líder (GL).

empresas prestadoras integraban grupos empresarios y operan el 80% de las líneas autorizadas, estos valores alcanzaban 69% y 70% en JP y 58% y 59% en JM.

El análisis realizado a fin de establecer si existían zonas geográficas donde el servicio se prestara exclusivamente por uno o un reducido número de grupos empresarios arrojó que: de las 138 líneas de JN, 30 tienen origen y destino dentro de los límites de la CABA, 87% de ellas eran operadas por empresas agrupadas (57% por el GL). Al analizar aquellas líneas con origen en la Ciudad y destino en las distintas zonas del conurbano bonaerense; sur, norte y oeste, o que atraviesan varias zonas; las empresas identificadas con grupos empresarios se vinculaban a la operación del 81% de las líneas en las dos primeras combinaciones, el 71% en la tercera (57% GL), y el 91% en la última (83% GL).

En la JP, el examen de las trazas geográficas de las líneas que atraviesan las distintas zonas de la región, evaluadas en función de los grupos empresarios y sus posibles combinaciones, permite afirmar que en zona norte, sur, oeste, combinación norte-oeste y sur-oeste, el 74%, 63%, 67%, 93% y 67% del total de líneas respectivamente son operadas por empresas agrupadas. En cuanto a la JM, los grupos empresarios se vinculan a la operación del 56% de las líneas pertenecientes a los municipios de zona sur, el 67% de la de zona norte y el 47% en la zona oeste.

La conformación empresaria también se verifica en los canales exclusivos de circulación, denominados “Metrobús”, donde el 81% (70% GL) de la oferta total de transporte es operada por grupos empresarios. Por otra parte, las cámaras empresarias no son ajenas a este fenómeno: de un total de seis, cuatro son controladas por grupos empresarios (3 GL, 1 Nueva Metropol).

Por último, la conformación empresarial establecida en la RMBA se refleja en los porcentuales de participación de las empresas en los parámetros operativos y en las compensaciones percibidas. Así, en relación a los primeros, sobre la totalidad de kilómetros recorridos por los 160 permisionarios de la región, el 74% fue realizado por empresas identificadas con grupos empresarios, situación que se replica en los pasajeros transportados y la recaudación obtenida por tarifa, donde los porcentuales ascienden a 71 y 73% respectivamente. En materia de compensaciones, sobre un total de $70.309.970.996 distribuidos en el período analizado, $53.067.535.317 fueron percibidos por empresas agrupadas, representando el 75% de las erogaciones efectuadas por el EN.

A modo de cierre, se concluye: Como puede verse en la información detallada en el presente Estudio Especial, el fenómeno de la concentración empresarial en el transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional se ha incrementado con relación al descripto en el Informe aprobado por la Resolución 259/2012 AGN. Asimismo, cuando el análisis se amplió a la RMBA incluyendo el transporte público de jurisdicción provincial y municipal, se ha comprobado una situación similar durante el período auditado.

Entre las múltiples causas de esta situación, se encuentra la constante negativa[2] de la autoridad de aplicación y del regulador de realizar un monitoreo sistemático de este tema, bajo el argumento de que no existe obligación normativa de llevarlo adelante. Por lo anterior, se propicia que las autoridades competentes evalúen arbitrar los medios necesarios para implementar lo recomendado por el presente Estudio Especial.

[2] Verificada también en el Estudio Especial anterior.